



Copacabana, 14 de septiembre de 2026

SEÑORES
INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. COPA-03001-06-1324-2026.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Copacabana, en atención a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se permite dar respuesta en el mismo orden en que fueron formuladas por cada interesado, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

OBSERVACIÓN No. 1: Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para AMIT, HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE, por lo cual sugerimos mínimo 10% mínimo 5 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La tabla de deducibles fue estructurada conforme a las necesidades de protección del Municipio. Incrementar los porcentajes o mínimos solicitados implicaría una desmejora de la cobertura, por lo cual se mantiene lo previsto en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2: Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA y, por lo cual sugerimos mínimo 3% mínimo 5 SMMLV sobre el valor asegurable

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La tabla de deducibles fue estructurada conforme a las necesidades de protección del Municipio. Incrementar los porcentajes o mínimos solicitados implicaría una desmejora de la cobertura, por lo cual se mantiene lo previsto en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3: Agradecemos a la entidad estatal en conjunto con su intermediario de seguros permitir el ofrecimiento de deducible para el amparo de Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica para los seguros Todo Riesgo Daño Material, sobre “el valor asegurable del artículo afectado por el siniestro”

Así mismo eliminar la condición:

- **Porcentaje sobre el valor asegurado:** Para los deducibles que se oferten sobre valor asegurado el puntaje se multiplicara por 0.80.
- **Porcentaje sobre el valor asegurable:** Para los deducibles que se oferten sobre valor asegurable el puntaje se multiplicara por 0.60.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se mantiene la metodología de evaluación prevista, pues para la Entidad resulta más favorable que el deducible se aplique sobre



el valor de la pérdida. El proponente deberá formular su oferta conforme a la tabla y reglas publicadas.

OBSERVACIÓN No. 4: Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para DEMAS EVENTOS Y/O AMPAROS; por lo cual sugerimos 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La tabla de deducibles fue estructurada conforme a las necesidades de protección del Municipio. Incrementar los porcentajes o mínimos solicitados implicaría una desmejora de la cobertura, por lo cual se mantiene lo previsto en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 5: En atención a la disposición que la Superintendencia Financiera de Colombia hace a las compañías aseguradoras como ente rector, conforme a lo dispuesto por el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se exige a las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia suministrar información de los riesgos asegurados, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo, agradecemos confirmar la dirección exacta de nomenclatura de los Bienes Inmuebles. Año de construcción, número de pisos, tipo de estructura, entre otros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. La relación de inmuebles, con sus direcciones y valores asegurables, se encuentra publicada en el Estudio de Mercado. La información adicional disponible para la expedición y reporte del ramo será suministrada a la aseguradora adjudicataria.

OBSERVACIÓN No. 6: Solicitamos a la entidad aclarar si dentro de las edificaciones se encuentran obras civiles terminadas, y en tal caso confirmar cuales son.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. Dentro de los bienes objeto de aseguramiento se encuentran obras civiles terminadas, correspondientes a los bienes relacionados en el inventario y cuadro de valores asegurables que hace parte de los documentos del proceso. La información deberá entenderse complementada con el inventario de bienes y valores asegurables publicado por la Entidad.

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

OBSERVACIÓN No. 7: Agradecemos por favor nos informen sobre las medidas de prevención y mantenimiento que se realiza a la maquinaria y equipo. Igualmente, las protecciones contraincendios y seguridad de las mismas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. El Municipio realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de su maquinaria y equipos, atendiendo las necesidades técnicas, las recomendaciones del fabricante, la intensidad de uso y la disponibilidad presupuestal. Los mantenimientos son efectuados por personal competente o por proveedores contratados para tal efecto y se conservan los respectivos soportes cuando ello corresponde. En materia de seguridad y prevención, los equipos cuentan con las medidas propias de su diseño, elementos de protección y mecanismos de prevención disponibles en los lugares en que operan.



OBSERVACIÓN No. 8: Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA y, por lo cual sugerimos mínimo 3% mínimo 5 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Incrementar el deducible solicitado implicaría una desmejora de las condiciones de aseguramiento requeridas por el Municipio, razón por la cual se mantiene la tabla publicada.

OBSERVACIÓN No. 9: Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para AMIT, HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE, por lo cual sugerimos mínimo 10% mínimo 5 SMMLV.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Incrementar el deducible solicitado implicaría una desmejora de las condiciones de aseguramiento requeridas por el Municipio, razón por la cual se mantiene la tabla publicada.

OBSERVACIÓN No. 10: Solicitamos a la entidad por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para los DEMÁS AMPAROS, por lo cual se sugiere 10 % del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Incrementar el deducible solicitado implicaría una desmejora de las condiciones de aseguramiento requeridas por el Municipio, razón por la cual se mantiene la tabla publicada.

SEGURO DE MANEJO

OBSERVACIÓN No. 11: Solicitamos a la entidad el retiro de esta condición o en caso contrario el traslado a condiciones complementarias

RECLAMACION DIRECTA	Se entiende causado el siniestro: cuando se trate de pérdidas ocasionadas por delitos contra la administración pública o en alcances que se liquiden en juicios de cuentas, por incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del asegurado, en el momento mismo en que el empleado cometió el hecho dañoso, sin embargo el término prescriptivo ordinario sólo principiará a contarse cuando la Entidad asegurada por sí o por medio de sus agentes, descubra la pérdida. Si después de pagado el siniestro el empleado fuere exonerado de responsabilidad penal, el asegurador tendrá derecho a que el asegurado le reintegre el valor de la indemnización recibida, en la proporción que cubre la exoneración. Siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
---------------------	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula de Reclamación Directa se mantiene como condición técnica obligatoria, por responder a las necesidades de protección patrimonial de la Entidad. Su retiro o traslado a condiciones complementarias implicaría una desmejora del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 12: Solicitamos a la entidad el retiro de condiciones obligatorias y el traslado a condiciones complementarias con ajuste de la suma asegurada donde se sugiere al 10% de la cobertura básica, esto por tratarse de una exclusión de la póliza para el mercado asegurador.

DESAPARICIONES MISTERIOSAS	Queda entendido, convenido y aceptado que con la introducción de esta cláusula dentro de la póliza, la Compañía de Seguros extiende la totalidad de las coberturas contratadas a las pérdidas o desapariciones misteriosas, sufridas por el asegurado y sobre las cuales no se pueda identificar el autor material, intelectual o cómplice. No obstante para que esta cobertura opere se deberá presumir que uno de los empleados del asegurado estuvo involucrado bajo cualquiera de las modalidades antes indicadas. Sublímite de \$100.000.000 Evento/vigencia.
----------------------------	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cobertura de



Desapariciones Misteriosas se mantiene como condición técnica obligatoria y con el sublímite requerido. Su traslado a condiciones complementarias o la reducción solicitada implicaría una desmejora de la protección patrimonial de la Entidad.

SEGUROS DE VIDA GRUPO

OBSERVACIÓN No. 13 Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada del ramo en las últimas 3 vigencias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. La información de siniestralidad conocida por la Entidad es la publicada con los demás documentos del proceso. En caso de contar con información adicional del ramo, esta será puesta en conocimiento de los interesados a través de SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 14: Agradecemos a la entidad indicar porcentajes de impuestos y estampillas a tener en cuenta dentro del cálculo de las primas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. Para la estructuración económica deberán considerarse las estampillas Pro Adulto Mayor (3%), Justicia Familiar (2%), Pro Universidad de Antioquia (0,50%), Pro Deporte (1,50%) y Prohospital (1%), calculadas conforme a la base indicada en el pliego. Asimismo, deberá considerarse el ICA del 0,80% cuando resulte aplicable, además de los demás tributos de ley.

SEGURO RCSP

OBSERVACIÓN No. 15: Agradecemos a la entidad suministrar el formulario o solicitud de seguro acostumbrado para la suscripción de esta póliza, completamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal, reportando en él los cargos objeto de cobertura, y la fecha de contratación de la primera póliza mantenida de forma ininterrumpida

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y suscrito, incluyendo los cargos objeto de cobertura y la información disponible sobre la continuidad de la póliza.

OBSERVACIÓN No. 16; Solicitamos a la entidad confirmar que ha mantenido vigente y sin interrupción alguna la póliza de Servidores Públicos desde la fecha de retroactividad solicitada (26 de abril de 2017).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. Revisados los antecedentes contractuales y las pólizas que reposan en los archivos de la Entidad, se informa que la cobertura de Responsabilidad Civil Servidores Públicos se ha mantenido de manera continua desde el 26 de abril de 2017.

OBSERVACIÓN No. 17: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. De acuerdo con la información que reposa oficialmente en la Entidad y aquella suministrada por las dependencias competentes, no se tiene conocimiento de funcionarios o exfuncionarios declarados responsables fiscalmente ni de procesos vigentes que deban ser informados. En todo caso, cualquier información asociada a actuaciones de responsabilidad fiscal será suministrada exclusivamente dentro de los límites de publicidad, reserva legal y protección de datos aplicables.

OBSERVACIÓN No. 18: Solicitamos a la entidad modificar los sublímites establecidos para la COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA, bajo la modalidad de por persona y por cada proceso para cada una de las personas, de la siguiente manera para cada una de las etapas del proceso. Tener presente que un criterio de calificación es el ofrecimiento de un mayor valor en la sección de CONDICIONES ADICIONALES

TODOS LOS CARGOS

\$15.000.000 por persona en cada proceso

\$20.000.000 por persona en la vigencia

\$50.000.000 por evento

\$200.000.000 por vigencia para todos los eventos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Los sublímites de gastos de defensa fueron definidos de acuerdo con las necesidades del Municipio. La modificación solicitada reduciría el alcance económico de la cobertura, por lo cual se mantienen los valores establecidos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

OBSERVACIONES GENERALES Y JURÍDICA

OBSERVACIÓN No. 1: INFORMACIÓN FINANCIERA: Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se remiten los estados financieros solicitados.

OBSERVACIÓN No. 2: FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de RC Servidores Públicos, debidamente diligenciados, fechados y firmados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y suscrito.



OBSERVACIÓN No. 3: VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se remite la información solicitada

OBSERVACIÓN No. 4: PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. De acuerdo con la información que reposa oficialmente en la Entidad y aquella suministrada por las dependencias competentes, no se tiene conocimiento de funcionarios o exfuncionarios declarados responsables fiscalmente ni de procesos vigentes que deban ser informados. En todo caso, cualquier información asociada a actuaciones de responsabilidad fiscal será suministrada exclusivamente dentro de los límites de publicidad, reserva legal y protección de datos aplicables.

OBSERVACIÓN No. 5 PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Actualmente se encuentran en ejecución proyectos de inversión superiores a un millón de dólares, como se detalla a continuación

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	URL Proceso
CI-023-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA GESTIONAR	\$5.355.111.057,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9068525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Alcaldía de Copacabana

	LA MODERNIZACIÓN; EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN; LA ADMINISTRACIÓN ; OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA ; ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SI		
CI-5-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 S	\$14.002.840.516,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.6879976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CI-11-022-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA	\$5.530.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.6879976&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

	ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACION VIAL DEL MUNICIPIO DE COPAC		
CI- 17- 023- 2024	CONVENIO INTERADMINISTR ATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓ N BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	\$24.04 5.430.9 60,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.6879976&isFromPublicArea=True&isModal =true&asPopupView=true
CI- 009- 2025	CONTRATO INTERADMINISTR ATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓ N BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3.629. 892.39 6,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NTC.7967614&isFromPublicArea=True&isModal =true&asPopupView=true

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





	LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025		
CI-017-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2024	\$5.043.923.598,83	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Indexed?noticeUID=CO1.NTC.6280153&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBSERVACIÓN No. 6 Numeral 23. MULTAS. Pág. 48

“...De la Ley 1474 de 2011 reza “...Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento...” De una sana hermenéutica de las normas analizadas, puede colegirse sin lugar a equívocos, que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, los Contratos de Seguro....” Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explícitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya



monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el párrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en “los contratos de seguro tomados por entidades estatales”. Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes”, razón por la cual exigimos eliminar las cláusulas en mención. De igual manera en la ley 80 de 1.993 tampoco se encontraba tipificada la potestad Exorbitante de Declarar Unilateralmente el incumplimiento y a pesar de estar hoy tipificada en el citado Art 17 de la ley 1150 de 2.007, necesario es concluir en atención a las consideraciones expuestas en el punto anterior, que las excepciones propuestas por el párrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993, no fueron modificadas por la ley 1150 en cuanto a la exorbitancia se refiere y por lo tanto, resulta improcedente la tipificación de cláusulas exorbitantes, incluidas las de multas y declaración de incumplimiento unilateral en los contratos de seguro por expresa exclusión legal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las multas constituyen mecanismos contractuales frente al incumplimiento y se mantienen en los términos del pliego, con observancia del debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Su estipulación no incorpora las cláusulas excepcionales proscritas para el contrato estatal de seguro.

OBSERVACIÓN No. 7 Numeral 24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Pág. 48 Respetuosamente solicitamos eliminar del pliego de condiciones y del contenido del contrato a suscribir, la Cláusula denominada PENAL PECUNIARIA, en razón a que no estamos de acuerdo en pactarla por las razones que a continuación exponemos: Para que opere la cláusula penal pecuniaria, es decir, que pueda ser impuesta y cobrada, deben darse dos eventos:

- a) En el evento de la declaratoria de caducidad del contrato; y
- b) En el evento en que se declare el incumplimiento del mismo.

Por el primer evento, no es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria porque claramente los contratos de seguros están exceptuados de la aplicación de las cláusulas excepcionales tipificadas en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que dice: PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. (subrayado es nuestro). Por el segundo evento, tampoco es posible aplicar la imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria en el Contrato estatal de Seguro, porque la “declaratoria de incumplimiento” al ser incorporada a la legislación como una potestad exorbitante por la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 17, ajena al derecho común, (en la legislación inmediatamente anterior no existía esa posibilidad) constituye una potestad exorbitante del Estado que consiste en que aquel, por sí y ante sí puede, sin acudir al Juez, declarar incumplido un contrato. Siendo esta una potestad a todas luces ajena al derecho común debe ser considerada



como una nueva potestad exorbitante distinta a las taxativamente enumeradas en el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, la prohibición del párrafo de la misma norma tendría plena aplicación en este caso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula penal pecuniaria se mantiene como estimación anticipada de perjuicios derivados del incumplimiento, con respeto del debido proceso y sin que ello implique incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DAÑOS MATERIALES COMBIANOS

OBSERVACIÓN No. 8 Dentro de los documentos publicados no se encuentran la relación de riesgos a asegurar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. La relación de los riesgos y bienes por asegurar se encuentra publicada en el archivo denominado Estudio de Mercado, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 9 En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, Las Compañías de Seguros que comercializamos la Cobertura de Terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. En virtud de lo anterior, nos queremos dirigir a ustedes en su calidad de SERVIDORES PUBLICOS con ocasión del presente proceso de contratación pública para adquirir seguros, e invitarlos para que como líderes de la Gestión Administrativa del Estado nos colaboren a las Aseguradoras facilitándonos el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones. Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar y es la siguiente: Nombre Descripción Valor asegurable inmueble Corresponde al valor asegurable para la cobertura del inmueble y/o edificación Valor asegurable contenido Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, equipo electrónico fijo, equipo electrónico móvil, etc.) Municipio Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. Departamento Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble. Dirección del inmueble Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente). Coordenadas Geográficas Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. Rango de construcción Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante Uso riesgo Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc. Tipo estructural Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo:



Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia. Irregularidad de la planta (Opcional) La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta. Irregularidad de altura (Opcional) La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura. Daños previos (Opcional) Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos. Reparados (Opcional) Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados". Estructura reforzada (Opcional) Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Esta amable petición, la hacemos en concordancia con la premisa que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros, acorde con las normas que regulan la gestión fiscal (Ley 42 de 1993, artículos 101 y 107) y en armonía con las exigencias del código disciplinario único (Artículo 48 Ley 734 de 2002 Numeral 63). En el mismo sentido, encontramos pertinente que su Entidad se incline por asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, buscando optimizar la protección de su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Por último, consideramos importante aclararles que todas las Compañías de Seguros que comercializamos el Ramo de Terremoto, sin excepción alguna, estamos obligadas con esta nueva normativa a recopilar y suministrar esta información so pena de ser sancionadas por la Superintendencia Financiera de Colombia si la misma resulta inexacta, inexistente o errónea, de ahí nuestra insistencia y respetuosa solicitud en procura de obtener la información detallada como se señala arriba.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: ACLARACIÓN. La relación de inmuebles, con sus direcciones y valores asegurables, se encuentra publicada en el Estudio de Mercado. La información adicional disponible para la expedición y el reporte de terremoto será suministrada a la aseguradora adjudicataria.

OBSERVACIÓN No. 10

Agradecemos a LA Entidad indicar si alguno de los predios asegurados está construido en tapia, bareque o mixto con estructura de ferro concreto u otra como Madera, zinc, etc. De existir un predio con alguna de las características anteriores o similares favor relacionarlo discriminando su valor asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. De conformidad con la información contenida en el inventario de bienes inmuebles, existen inmuebles asegurados cuya estructura predominante corresponde a tapia, bahareque, madera, zinc u otros materiales diferentes a sistemas convencionales.

- Escuela Quebrada Arriba (Cons. 82 en Anexo 2): edificación antigua construida en tapia, adobe tradicional, estructuras y columnas de madera, techo en tablilla y teja de barro.
- Casa de la Cultura (Cons. 12 en Anexo 2): construcción en adobe con estructura de cubierta en madera, teja de barro y carpintería en madera en puertas y ventanas.



OBSERVACIÓN No. 11

Por favor indicarnos qué tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) se realiza a las instalaciones como son: Limpieza de canoas y bajantes, patios etc, y cada cuánto. además informar si llevan bitácora de mantenimiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El Municipio desarrolla actividades de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo sobre los inmuebles de su propiedad, de acuerdo con las condiciones particulares de cada edificación, las necesidades identificadas y la disponibilidad presupuestal. Estas actividades comprenden, entre otras, limpieza de cubiertas, canoas, bajantes, zonas comunes, patios y atención de reparaciones locativas. La periodicidad depende del tipo de inmueble y de las necesidades identificadas. Los mantenimientos contratados cuentan con los correspondientes soportes contractuales y técnicos.

OBSERVACIÓN No. 12

Favor indicarnos si para los bienes asegurados por corriente débil y Rotura de maquinaria cuentan con equipos de protección y cuales son.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los equipos objeto de aseguramiento cuentan con los sistemas de protección inherentes a su configuración técnica y con aquellos instalados en los inmuebles en los cuales se encuentran ubicados.

OBSERVACIÓN No. 13

Qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, sprinklers , sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los diferentes inmuebles municipales cuentan con elementos de protección contra incendio de acuerdo con sus características y destinación. En cuanto a la atención de emergencias, el Municipio cuenta con cobertura del Cuerpo de Bomberos de Copacabana, cuya distancia y tiempo de respuesta dependen del inmueble y de las condiciones operacionales, viales y de disponibilidad al momento de un eventual incidente.

OBSERVACIÓN No. 14

Por favor indicarnos qué tipo de vigilancia existen en los diferentes predios (privada, propia o vivientes) y si existen alarmas y de qué tipo.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los predios municipales cuentan con diferentes esquemas de seguridad según su destinación y nivel de exposición al riesgo.

OBSERVACIÓN No. 15

Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno declarado Patrimonio cultura y/o Histórico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Dentro de los bienes objeto de aseguramiento existen bienes inmuebles declarados como bienes de interés cultural o patrimonio histórico:

1. Casa de la Cultura (Cons. 12 en Anexo 2): declarada BIC Municipal (BIC-M).
2. Parque Principal / Parque Simón Bolívar (Cons. 42 en Anexo 2): declarado BIC Municipal mediante el Acuerdo 019 de 1992 y el PBOT.
3. Escuela Quebrada Arriba (Cons. 82 en Anexo 2): declarada BIC Municipal Rural - Nivel 2 de Conservación.

OBSERVACIÓN No. 16

Agradecemos indicar si alguno de los predios que pretende asegurar el Municipio limita con algún Río, quebrada, etc, y si ha presentado algún siniestro causado por dicho éste.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Existen predios objeto de aseguramiento ubicados en inmediaciones de fuentes hídricas. Frente a siniestros asociados a inundaciones, avenidas torrenciales o fenómenos similares, no existen antecedentes conocidos.

- I. Parque Reserva San Juan / Parque Infantil Casa El Mojón (Cons. 55 / 57): colinda directamente por su costado izquierdo con la quebrada El Ahorcado (Las Canoas), contando con una baranda de protección y una cuneta de drenaje directo al cauce.
- II. I.E. Presbítero Bernardo Montoya Giraldo (Cons. 6): su entorno está atravesado por la quebrada El Ahogado.
- III. Parque y Gimnasio al Aire Libre La Asunción (Cons. 60 / 61): presenta traslape ambiental al ubicarse en el polígono ACAUInun5 (Amenaza por Inundación). El PBOT (Art. 71) identifica además las manzanas contiguas a la ribera del Río Aburrá en los barrios La Pedrera, La Asunción y Machado como zonas expuestas a riesgo hidrológico.
- IV. Infraestructuras viales: el Puente de Imusa se ubica sobre la quebrada Piedras Blancas y el Puente El Noral sobre una quebrada veredal.
- V. Aula Medio Ambiente (S.M.A): se encuentra asociada al Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH).



OBSERVACIÓN No. 17

Agradecemos a la Entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguna Galerías, ferias y/o plazas de mercados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Dentro de los bienes objeto de aseguramiento se encuentra una plaza de mercado.

OBSERVACIÓN No. 18

Agradecemos indicar si el Municipio a presentado eventos que hayan afectado el sistema de semaforización.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. De acuerdo con la información reportada por la dependencia encargada de movilidad, el sistema de semaforización no ha presentado eventos que hayan producido afectaciones asegurables.

OBSERVACIÓN No. 19

Solicitamos se ajuste la cláusula de ampliación del plazo para aviso de siniestro y se establezca hasta máximo 45 días, excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo máximo 10 días.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Modificar el plazo para aviso de siniestro reduciría el alcance de la condición técnica requerida por la Entidad; en consecuencia, se mantiene el término establecido en los documentos del proceso.

MANEJO GLOBAL

OBSERVACIÓN No. 20

Respecto de las cláusulas de, 'fallos con responsabilidad fiscal', 'juicios con responsabilidad fiscal y alcances fiscales' o cualquier otra denominación equivalente, se solicita a la entidad modificar la condición aclarando que la cobertura se limita a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. quedando excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión o cualquier conducta que no haya sido cometida a título de dolo.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cobertura solicitada fue definida para proteger el patrimonio público frente a los eventos amparados por el ramo. Limitarla exclusivamente a conductas dolosas implicaría una desmejora, por lo cual se mantiene su alcance.

OBSERVACIÓN No. 21

Agradecemos suministrar la relación de cargos a asegurar

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los cargos por asegurar serán los relacionados en el formulario actualizado de Responsabilidad Civil Servidores Públicos que publicará la Entidad debidamente diligenciado y suscrito.

OBSERVACIÓN No. 22

Pago de la indemnización con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad de fallo o de responsabilidad fiscal: Considerando que de acuerdo con lo indicado por el legislador mercantil en artículo 1077 del C. de CO, el asegurado debe soportar probatoriamente el reclamo, se solicita complementar la cláusula con “siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La condición se mantiene en los términos técnicos publicados. La acreditación de la ocurrencia y cuantía del siniestro se sujetará a las normas aplicables al contrato de seguro, sin incorporar restricciones adicionales que reduzcan el alcance requerido.

OBSERVACIÓN No. 23

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Considerando que el titular del interés asegurable sobre estos bienes es el propietario de los mismos, solicitamos aclarar que esta cobertura opera en exceso de las pólizas que el propietario de dichos bienes tenga contratadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Condicionar la cobertura a operar únicamente en exceso de las pólizas del propietario implicaría restringir el alcance solicitado por la Entidad, razón por la cual se mantiene el texto publicado.

OBSERVACIÓN No. 24

Se solicita al municipio en la cobertura de ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES, agregar el siguiente texto "previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida"



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula de anticipo se mantiene en los términos establecidos. Su aplicación estará sujeta a la demostración de la ocurrencia del siniestro y a las condiciones previstas en los documentos del proceso y en la ley.

MAQUINARIA Y EQUIPO

OBSERVACIÓN No. 25

Solicitamos al Municipio indicar si realiza operaciones bajo tierra, esta cobertura es una exclusión para este tipo de pólizas por lo que agradecemos manifestarse al respecto, de no hacerlas solicitamos eliminar dicha cobertura.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Ninguna de las máquinas o equipos objeto de aseguramiento realiza operaciones bajo tierra.

OBSERVACIÓN No. 26

Se solicita al municipio indicar cuales son las protecciones operativas y el tipo de operación de cada máquina.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La maquinaria municipal desarrolla actividades asociadas a mantenimiento vial, obras públicas y atención de emergencias, de acuerdo con las características técnicas y destinación de cada equipo. El detalle de cada máquina, ubicación, operación, protecciones y esquema de mantenimiento se encuentra incorporado en el anexo técnico inventario de bienes, información que será puesta a disposición de los interesados.

OBSERVACIÓN No. 27

Se solicita al municipio en caso de ser adjudicado el proceso a la compañía, publicar las matrículas de las maquinas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La relación de maquinaria se encuentra publicada en el Estudio de Mercado. Las matrículas y demás documentos de identificación disponibles serán suministrados a la aseguradora adjudicataria para la expedición de las pólizas.

OBSERVACIÓN No. 28

Responsabilidad Civil Extracontractual. Se solicita respetuosamente al Municipio modificar la redacción del texto así: Responsabilidad Civil Extracontractual \$200.000.000 evento y \$400.000.000 vigencia, sin exceder del 50% del valor asegurado de la máquina que genere el evento.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Los valores y sublímites de Responsabilidad Civil Extracontractual para maquinaria fueron definidos según las necesidades de protección del Municipio y se mantienen en los términos publicados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN No. 29

Respecto de la cobertura de Actividades sociales, culturales y deportivas dentro o fuera de los predios, solicitamos agregar el texto “Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros”. De cara a un siniestro es importante contar con la definición y alcance de la cobertura.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Incorporar las exclusiones propuestas reduciría el alcance de la cobertura requerida para las actividades institucionales, sociales, culturales y deportivas del Municipio; por tanto, se mantiene el texto publicado.

OBSERVACIÓN No. 30

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PENAL: La palabra “asistencia” corresponde a una ayuda inmediata frente a la materialización del riesgo amparado, siendo esta de tipo jurídico y para ello sería necesaria la intervención de una firma especializada que cuenta con la respectiva experiencia, idoneidad y que sea contratada por la Compañía de seguros lo cual encarecerá de manera notable los costos de la cobertura; adicionalmente no es común en esta póliza ofrecer esta clase de servicios; por lo anterior respetuosamente solicitamos la eliminación de esta condición. De manera subsidiaria solicitamos que aplique por reembolso haciendo parte del sublímite establecido para gastos de defensa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La asistencia jurídica se mantiene como condición del programa de seguros. Su eliminación o limitación a reembolso dentro del sublímite de gastos de defensa implicaría una desmejora de la protección requerida.

OBSERVACIÓN No. 31

Respecto de la cobertura de Avisos, vallas y letreros, solicitamos eliminar el aparte “no instalados por el asegurado”, ya que esta póliza cubre solo los instalados por el asegurado



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cobertura de avisos, vallas y letreros se mantiene con el alcance establecido en las condiciones técnicas obligatorias.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBSERVACIÓN No. 32

FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro del formulario de RC Servidores Públicos, debidamente diligenciados, fechados y firmados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y suscrito.

AUTOMOVILES

OBSERVACIÓN No. 33

Agradecemos suministrar para la totalidad de los vehículos en formato Excel: código fasecolda, valor asegurado, placa, color, modelo, motor, chasis, marca, cilindraje, capacidad pasajeros y para vehículos pesados, el tonelaje.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará una relación actualizada de vehículos en formato Excel con la información disponible. Igualmente, se corregirá el encabezado heredado que identifica erróneamente a otra entidad.

OBSERVACIÓN No. 34

Se solicita al municipio indicar Si alguno de los vehículos es blindado y que El valor del blindaje deberá estar sustentado por la respectiva factura de compra e instalación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Revisado el parque automotor objeto de aseguramiento, se informa que ninguno de los vehículos es blindado.

OBSERVACIÓN No. 35

Se solicita al municipio indicar, si alguno de sus vehículos se encuentra en comodato, como por ejemplo Prestado a la Policía Nacional. En caso de ser afirmativo, favor indicar cuales son.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El Municipio informa que existen vehículos entregados en comodato, préstamo o bajo otra modalidad de tenencia a favor de terceros, identificados con las siguientes placas:

LVY92C
LVY94C
OCD104
OCD116
TIT82E
YVY67F
OYD29G
OYD30G
OYD31G
OBE675
LWR80C.

OBSERVACIÓN No. 36

Se solicita a la entidad informar si alguno de los vehículos corresponde a carro de bomberos, es de anotar que respecto del aseguramiento de los vehículos de bomberos en caso de tenerlos agradecemos al Municipio separar los valores del vehículo y de la máquina de bomberos, ya que esta último no es objeto de la póliza de autos sino de las pólizas de rotura de maquinaria y de la póliza de Todo Riesgo Contratista maquinaria y equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los vehículos de bomberos identificados son los de placas OCD104 y OKA652. En el Estudio de Mercado se discrimina el valor del vehículo en la relación de Automóviles y el valor de la máquina o equipo en la relación de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria.

SOAT

OBSERVACIÓN No. 37

Agradecemos suministrar para la totalidad de los vehículos en formato Excel a asegurar, ya que dentro de los documentos publicados no se encuentran.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La relación de vehículos objeto de SOAT se encuentra publicada en formato Excel dentro del Estudio de Mercado, en la pestaña denominada RELACIÓN SOAT.



1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTA PREVIA DE LA ENTIDAD: El documento allegado se encuentra dirigido a CARDIQUE y cita el proceso SA-CARDIQUE-019-2026. No obstante, el Municipio responde las solicitudes que resultan materialmente aplicables al proceso COPA-03001-06-1324-2026, sin alterar su transcripción.

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos a la entidad informar el correo para la facturación electrónica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El correo electrónico para facturación es contabilidad@copacabana.gov.co.

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos amablemente a la entidad informar si el presente proceso cuenta con cargas impositivas de estampillas, en caso de ser afirmativo, agradecemos amablemente a la entidad informar el porcentaje

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Para la estructuración económica deberán considerarse las estampillas Pro Adulto Mayor (3%), Justicia Familiar (2%), Pro Universidad de Antioquia (0,50%), Pro Deporte (1,50%) y Prohospital (1%), calculadas conforme a la base indicada en el pliego. Asimismo, deberá considerarse el ICA del 0,80% cuando resulte aplicable, además de los demás tributos de ley.

OBSERVACIÓN No. 3

Amablemente solicitamos se prorrogue el cierre de proceso hasta el 1 de octubre o que el cierre se coloque para en horas de la tarde del 30 de septiembre con el fin de realizar el análisis técnico y estructurar una oferta óptima para cumplir con sus requerimientos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se mantiene la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma del proceso.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar el FORMATO DE PARAFISCALES en formato libre siempre y cuando este cumpla con todos los requerimientos solicitados.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales podrá presentarse en formato libre, siempre que contenga la totalidad de la información exigida por la ley y el pliego y se encuentre debidamente suscrita por quien corresponda.

OBSERVACIÓN No. 5

Agradecemos informar si la manifestación de interés es solo suscribiéndose por medio de la plataforma SECOP II o es necesario el envío de un documento, en el caso de que sea así por favor suministrar el formato modelo ya que el mismo no viene relacionado en el pliego ni en la plataforma del proceso, o de lo contrario por favor confirmar si se acepta formato libre.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La manifestación de interés deberá efectuarse a través de la funcionalidad dispuesta para tal fin en SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma. No se exige el envío de un formato adicional.

OBSERVACIÓN No. 6

Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario, previo a la presentación de factura electrónica e informe presentado por el supervisor del contrato cumplido a satisfacción

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se mantiene la forma de pago prevista en el proyecto de pliego, esto es, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y aceptación de la factura y de los soportes exigidos.

OBSERVACIÓN No. 7

Solicitamos a la entidad compartir los documentos que se deban diligenciar, como CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ETC en editables para el diligenciamiento de la aseguradora

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará en formato editable los documentos que deban ser diligenciados por los proponentes.

OBSERVACIÓN No. 8

Agradecemos amablemente a la Entidad confirmar si, dentro del presente proceso de selección, se permitirá la presentación de oferta por grupo, de manera que no sea obligatorio ofertar la totalidad de los grupos objeto de la licitación, sino que los proponentes puedan presentar propuesta para uno o varios de ellos, según su capacidad técnica, operativa y comercial.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Se permite presentar oferta para uno o para ambos grupos, siempre que la propuesta comprenda la totalidad de las pólizas y condiciones que integran cada grupo ofertado.

OBSERVACIÓN No. 9

Agradecemos amablemente a la Entidad aclarar si el presupuesto oficial establecido corresponde a cada póliza de manera individual o si, por el contrario, se encuentra definido por grupo, con el fin de estructurar adecuadamente la oferta económica conforme a las condiciones del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El presupuesto oficial se define por grupo. El Grupo I cuenta con \$415.455.760, de los cuales \$387.455.760 corresponden a pólizas y \$28.000.000 a la reserva de inclusiones y pólizas de cumplimiento. El Grupo II cuenta con \$34.544.240. El presupuesto total del proceso es de \$450.000.000.

OBSERVACIÓN No. 10

Servicios: Agradecemos amablemente a la entidad permitir que las capacitaciones sobre aspectos técnicos de las pólizas sea 100% virtual, ya que esto permite un mejor acercamiento y facilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La modalidad de las capacitaciones deberá atender las necesidades de la Entidad y coordinarse con el supervisor del contrato, por lo cual no se establece que deban ser prestadas exclusivamente de forma virtual.

OBSERVACIÓN No. 11

Agradecemos amablemente a la entidad incluir el siguiente texto "Los amparos y/o cláusulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las condiciones particulares, obligatorias y adicionales requeridas por la Entidad prevalecerán sobre los clausulados generales de la aseguradora. Incluir el texto propuesto podría limitar el alcance del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 12

Agradecemos amablemente a la entidad, informar si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo detallar para realizar el análisis correspondiente.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. La información relativa al estado de salud de los asegurados constituye un dato personal sensible y se encuentra sometida a un régimen especial de tratamiento y protección. Por consiguiente, el Municipio no publicará diagnósticos, patologías ni información médica individualizada dentro del proceso contractual. En caso de que, para efectos de la suscripción del riesgo, la compañía eventualmente adjudicataria requiera declaraciones individuales de asegurabilidad, estas deberán ser recaudadas directamente del asegurado o mediante el mecanismo reservado, seguro y jurídicamente procedente que resulte aplicable, con observancia de las normas sobre protección de datos personales.

OBSERVACIÓN No. 13

CONTINUIDAD: Agradecemos amablemente a la entidad, se aclare que las coberturas aplicables serán las de la nueva póliza, toda vez que se da continuidad de la cartera actual, pero, las condiciones aplicables serán las nuevas condiciones adjudicadas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La continuidad corresponde al grupo asegurado proveniente del programa vigente. Las condiciones que regirán la nueva vigencia serán las adjudicadas en el presente proceso, sin perjuicio de las cláusulas de continuidad y antigüedad expresamente exigidas.

OBSERVACIÓN No. 14

Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de las pólizas de vida grupo de los últimos 5 años toda vez que no viene ningún reporte de las pólizas de vida, indicando como mínimo:

- Ramo afectado
- Amparo afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Número de póliza
- Vigencia de la póliza afectada
- Valor pagado a la fecha
- Valor en reservas a la fecha
- Valor de Incurridos totales

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La información de siniestralidad conocida por la Entidad es la publicada con los demás documentos del proceso. En caso de contar con información adicional de los ramos de vida, esta será puesta en conocimiento de los interesados a través de SECOP II.



VIDA GRUPO

OBSERVACIÓN No. 15

Agradecemos amablemente a la entidad indicar que el amparo de enfermedades graves opera como anticipo del amparo básico de muerte.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El amparo de enfermedades graves opera como anticipo del amparo básico de muerte, conforme se indica expresamente en las condiciones técnicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 16

Anticipo de indemnización para gastos médicos: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar esta cobertura, toda vez que, una vez acreditada la ocurrencia y procedencia del siniestro mediante los documentos correspondientes, la aseguradora procede al reconocimiento y pago total de la indemnización correspondiente, por lo que dicho anticipo carece de aplicación práctica

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula de anticipo de indemnización para gastos médicos se mantiene como condición técnica obligatoria. Su eliminación implicaría una desmejora del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 17

Edad de ingreso y permanencia: Agradecemos amablemente a la entidad revisar las edades máximas de ingreso y permanencia establecidas para la póliza. Teniendo en cuenta que actualmente se contempla una edad máxima de ingreso de 70 años y una edad máxima de permanencia de 70 años, solicitamos considerar una edad de ingreso de hasta 68 años, manteniendo la permanencia en 70 años, con el fin de garantizar un período razonable de cobertura para los asegurados que ingresen en edades cercanas al límite máximo establecido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las edades de ingreso y permanencia fueron definidas conforme a las necesidades del grupo asegurable y se mantienen en los términos publicados.

VIDA GRUPO DEUDOR

OBSERVACIÓN No. 18

Valor asegurado adicional: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar esta condición complementaria, considerando que la póliza de Vida Grupo Deudor tiene como objeto amparar únicamente el saldo insoluto de la deuda, por lo que un valor asegurado adicional no resulta técnicamente procedente.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El valor asegurado adicional se mantiene como condición complementaria objeto de evaluación. Su eliminación reduciría los beneficios que la Entidad busca obtener para el grupo asegurado.

OBSERVACIÓN No. 19

Agradecemos amablemente a la entidad aclarar si, en caso de presentarse mora en el pago de las obligaciones por parte de los deudores asegurados, la entidad asumirá el pago de las primas correspondientes durante dicho período

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Las condiciones de cobertura y pago de primas de la póliza de Vida Grupo Deudores se registrarán por las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso y en la póliza finalmente expedida.

OBSERVACIÓN No. 20

Extensión de amparo en caso de ausencia temporal forzosa: Agradecemos amablemente a la entidad aclarar si la extensión de amparo en caso de ausencia temporal forzosa aplica exclusivamente para la cobertura de muerte.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La extensión no constituye un amparo indemnizatorio autónomo; mantiene vigentes las coberturas de la póliza durante la ausencia temporal forzosa. Cada reclamación afectará el amparo cuyos supuestos se acrediten.

OBSERVACIÓN No. 21

Fecha de muerte presuntiva: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar esta cláusula, toda vez que hace referencia a personal activo de la Policía Nacional, condición que no corresponde al grupo asegurable objeto del presente proceso, por lo que su inclusión no resulta aplicable

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. No se elimina la cláusula; en el anexo definitivo se suprimirán las referencias a la Policía Nacional y se ajustará su redacción al grupo de deudores del Municipio y/o INVICOP, conservando la cobertura de muerte presunta conforme a la decisión judicial y la normativa aplicable.

OBSERVACIÓN No. 22

Grupo asegurable: Agradecemos amablemente a la entidad indicar el tipo de vinculación de los cinco (5) asegurados reportados en la póliza, precisando si corresponden a personal administrativo u otra categoría de personal



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los cinco asegurados corresponden a personas naturales deudoras de créditos otorgados por el Municipio y/o INVICOP, no a una categoría de personal de la Entidad. Su identificación y el valor de cada deuda se encuentran en el Estudio de Mercado.

OBSERVACIÓN No. 23

Amparos adicionales, cláusulas adicionales y condiciones especiales: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar los amparos adicionales, cláusulas adicionales y condiciones especiales incluidas en el pliego, toda vez que la finalidad de una póliza de Vida Grupo Deudor es amparar el saldo insoluto de las obligaciones financieras de los deudores asegurados. En consecuencia, el otorgamiento de beneficios adicionales distintos a dicha finalidad no resulta técnicamente viable ni acorde con la naturaleza de este tipo de seguro

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Los amparos adicionales, cláusulas adicionales y condiciones especiales se mantienen, pues fueron establecidos para ampliar la protección del grupo asegurado. Su eliminación implicaría una desmejora del programa.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS CONFIANZA S.A.

INTERMEDIARIO

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos a la entidad indicar el porcentaje de comisión establecida para el intermediario CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los porcentajes de comisión serán los acordados entre la aseguradora y CAF Asesores de Seguros Ltda., de conformidad con su acuerdo comercial.

FACTURACION

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos a la entidad indicar correo al que se debe hacer llegar la facturación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El correo electrónico para facturación es contabilidad@copacabana.gov.co.



CADUCIDAD

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente cláusula, con base al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que establece que en materia de contratación estatal, cuyo objeto es adquirir seguros, no aplican las cláusulas excepcionales al derecho común, el tenor literal es el siguiente: PARÁGRAFO DEL ARTICULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. (Subrayado fuera de texto).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En el pliego definitivo se eliminará la cláusula de caducidad y las demás estipulaciones excepcionales al derecho común que no resulten aplicables al contrato estatal de seguro, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

OBSERVACIÓN No. 4

1. 1.Solicitamos aclarar que el restablecimiento automático del valor asegurado aplica exclusivamente para los amparos de carácter indemnizatorio y no para las coberturas de Muerte, Invalidez Total y Permanente (ITP) y Desmembración, toda vez que en la redacción actual esta exclusión se encuentra incluida únicamente como una nota, pudiendo dar lugar a interpretaciones diferentes por parte de los oferentes. 2. Solicitamos confirmar que el restablecimiento opera desde la fecha de ocurrencia del siniestro y no desde la fecha de reconocimiento o pago de la indemnización, garantizando de esta forma la continuidad de la cobertura y evitando posibles periodos sin protección. 3. Considerando que se trata de una póliza de Vida Grupo, agradecemos indicar expresamente que el restablecimiento se efectuará sobre la suma asegurada individual del asegurado afectado y no sobre la totalidad del grupo asegurado, manteniendo la naturaleza individual del riesgo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El restablecimiento automático no aplica a las coberturas de Muerte, Incapacidad Total y Permanente y Desmembración; opera desde la fecha de ocurrencia del siniestro y sobre la suma asegurada individual del asegurado afectado, hasta por una (1) vez y con cobro de la prima adicional correspondiente.



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA DE DEUDORES

OBSERVACIÓN No. 5

1. Solicitamos revisar la inclusión de las coberturas de Renta Mensual por Fallecimiento, Renta Diaria por Hospitalización y Gastos Médicos por Accidente en Transporte Aéreo, toda vez que las mismas corresponden a amparos propios de seguros de accidentes personales o seguros de personas de carácter asistencial, alejándose del objeto principal de un seguro de Vida Grupo Deudor, cuyo propósito fundamental es garantizar el pago de la obligación crediticia ante la ocurrencia de fallecimiento o incapacidad del asegurado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las coberturas de Renta Mensual por Fallecimiento, Renta Diaria por Hospitalización y Gastos Médicos por Accidente en Transporte Aéreo se mantienen como condiciones complementarias objeto de evaluación. Su retiro implicaría una desmejora del programa.

SINIESTRALIDAD

OBSERVACIÓN No. 6

Se solicita histórica siniestralidad ultimo 5 años donde se evidencie:

- Fecha de Pago
- Fecha de Incurrido
- Siniestros reservados
- Causa
- Valor pagado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La información de siniestralidad conocida por la Entidad es la publicada con los demás documentos del proceso. En caso de contar con información adicional de los ramos de vida, esta será puesta en conocimiento de los interesados a través de SECOP II.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBSERVACIÓN No. 1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se solicita muy amablemente a la Entidad incluir en NIT para la correcta emisión de la garantía de seriedad de la oferta.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se aclara que el NIT del Municipio de Copacabana es 890.980.767-3 y este dato se incorporará en la información para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 2

MINUTA DEL CONTRATO

Se solicita amablemente a la Entidad que sea publicada la minuta del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que dicho documento resulta fundamental para que los interesados puedan conocer de manera clara y completa las obligaciones, derechos, y condiciones contractuales que regirán la eventual relación contractual.

La publicación de la minuta del contrato contribuye a garantizar los principios de transparencia, publicidad y planeación, permitiendo a los proponentes estructurar adecuadamente sus ofertas y realizar un análisis integral del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará la minuta del contrato con los documentos del pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 3

CLAUSULAS EXCEPCIONALES (TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL) Y CADUCIDAD: Comedidamente solicitamos excluir del contrato, para el programa de seguros, las cláusulas excepcionales como son las de caducidad o terminación unilateral, interpretación y modificación unilateral del contrato de seguros, establecidas en el numeral 31. con fundamento en la razón de derecho y jurisprudenciales que a continuación se expresan:

PROHIBICIÓN DE LA LEY 80/93

No es procedente legalmente que las cláusulas excepcionales aparezcan en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato de seguro, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual no fue modificado por la Ley 1150 de 2007.

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que no fue modificado por la Ley 1150 de 2007, regula el régimen de las cláusulas excepcionales, clasificando de manera taxativa: i) aquellos contratos en los que es obligatoria la inclusión de dichas cláusulas, ii) los contratos en donde es facultativo de la entidad y iii) contratos en donde por expresa disposición se deben excluir.

Contratos Excluidos.

Señala el citado parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993:



“En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales”.

Como se puede observar la misma Ley 80/93 dispone que en los contratos de seguros, no es procedente la aplicación de cláusulas exorbitantes o excepcionales.

Adicional a lo anterior, es necesario advertir que conforme con lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el contenido de las pólizas debe "ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente Estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva". (Negrillas nuestras), y mal podrían pactarlas por cuanto resultan contrarias a disposiciones de índole legal cuya observancia es imperativa.

Esta fue la intención del legislador desde la misma creación de la norma cuando en la exposición de motivos expuesta ante el Congreso de la República y a propósito de la excepción de pactar este tipo de cláusulas señaló:

“Se trata, entonces, de aquellos contratos en que la actividad del contratista no se encuentra vinculada directamente con la prestación de un servicio público o cuando el contrato no tiene por objeto una prestación de utilidad pública. Si bien el Estado puede realizar actividades comerciales e industriales, éstas no constituyen funciones estatales strictu sensu. Los fines "específicos" del Estado no son civiles, comerciales o industriales, científicos o tecnológicos; estos últimos no constituyen fines estatales específicos, ya que habitualmente implican o representan actividades propias de los particulares. Pues bien, no se incluirán las cláusulas excepcionales al derecho común en los contratos relacionados con las actividades civiles, comerciales o industriales del Estado, tales como la mayoría de los contratos regulados por el Código Civil o Código de Comercio (comodato, transporte, cuenta corriente, corretaje, etc.).

2. LO DISPUESTO POR LA JURISPRUDENCIA

La propia jurisdicción de lo contencioso Administrativo y el Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría General de la Nación se han referido a este tema en el sentido que aquí se expone.

El Honorable Consejo de Estado, sección tercera, mediante sentencia No Radicación 30832 de noviembre 30 de 2006, Magistrado Ponente Doctor Alier Eduardo Hernández Enríquez, manifiesta que no es posible legalmente pactar cláusulas exorbitantes o excepcionales en los cuales la ley no autoriza la inclusión de dichas cláusulas, como lo es el contrato de seguros que celebran las Entidades Estatales para asegurar sus propios bienes y demás intereses patrimoniales.

De otra parte, con base en los fundamentos aquí explicados, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declaró la nulidad de actos administrativos proferidos por entidades públicas en ejercicio de facultades exorbitantes, sustentando la falta de competencia funcional para pactar y proferir este tipo de decisiones en un contrato de seguros.



De otro lado la Procuraduría General de la Nación en su papel de Ministerio Público ha recogido la misma tesis solicitando la nulidad de actos que aplican facultades excepcionales. Sobre el particular la Procuraduría ha afirmado:

“Como ya se anticipó, esta Delegada, solicitará la confirmación del fallo impugnado, en atención a que encuentra demostrado el vicio de falsa motivación e incompetencia de la E.P.S. Convida para decretar mediante los actos administrativos hoy atacados la caducidad de los contratos celebrados, en virtud de que la inclusión de dicha estipulación está prohibida en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales conforme al parágrafo del artículo 14 del estatuto contractual, lo que conllevará la anulación de los actos atacados y por lo cual este despacho no ve la necesidad de estudiar los demás cargos anulatorios estimados por la demandante.”

Esta fue la intención del legislador desde la misma creación de la norma cuando en la exposición de motivos expuesta ante el Congreso de la República y a propósito de la excepción de pactar este tipo de cláusulas señaló:

Conclusión

Por lo expuesto consideramos que las cláusulas excepcionales contenidas en el contrato deben ser excluidas (toda vez que la ley no puede ser interpretada más allá de su tenor literal), y el pacto de este tipo de cláusulas en un contrato de seguros desnaturaliza no solo el objeto del contrato de seguros, sino que atenta contra la libertad de contratación propia del Código de Comercio tratándose de este tipo de contratos.

Esta potestad de la inclusión de las cláusulas excepcionales en los contratos de seguros, no está consagrada por la ley, por el contrario, está prohibida y por lo tanto no puede ejercerse arbitraria o caprichosamente por determinada entidad del Estado. Es más tampoco se puede pactar, recurriendo al convenio voluntario de las partes; situación que tampoco es procedente por expresa prohibición legal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En el pliego definitivo se eliminarán la caducidad y las demás cláusulas excepcionales al derecho común que no resulten aplicables al contrato estatal de seguro, conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN No. 4

MULTAS Y SANCION PENAL PECUNIARIA

“...De la Ley 1474 de 2011 reza “...Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento...”

De una sana hermenéutica de las normas analizadas, puede colegirse sin lugar a equívocos, que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las



excepciones que traía el párrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, los Contratos de Seguro....”

Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo o 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explícitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el párrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en “los contratos de seguro tomados por entidades estatales”. Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes”, razón por la cual exigimos eliminar las cláusulas en mención.

De igual manera en la ley 80 de 1.993 tampoco se encontraba tipificada la potestad Exorbitante de Declarar Unilateralmente el incumplimiento y a pesar de estar hoy tipificada en el citado Art 17 de la ley 1150 de 2.007, necesario es concluir en atención a las consideraciones expuestas en el punto anterior, que las excepciones propuestas por el párrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993, no fueron modificadas por la ley 1150 en cuanto a la exorbitancia se refiere y por lo tanto, resulta improcedente la tipificación de cláusulas exorbitantes, incluidas las de multas y declaración de incumplimiento unilateral en los contratos de seguro por expresa exclusión legal.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente solicitamos eliminar del contenido del contrato a suscribir las MULTAS y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las multas y la cláusula penal pecuniaria se mantienen como mecanismos contractuales frente al incumplimiento, con observancia del debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Su estipulación no incorpora las cláusulas excepcionales proscritas para el contrato estatal de seguro.

OBSERVACIÓN No. 5

5. FORMATO ACEPACION DE CONDICIONES OBLIATORIAS

Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar cuál es el documento que debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente para acreditar la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias, teniendo en cuenta que se evidencia una aparente inconsistencia en el Pliego de Condiciones.



En efecto, en la página 16, dentro del cuadro de “Requisitos habilitantes y documentos”, se establece que el proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el ANEXO No. 3, denominado “Aceptación de las Condiciones Básicas Obligatorias”.

No obstante, inmediatamente después, en el numeral 4.2.2. “Aceptación de las condiciones técnicas obligatorias (formato 2)”, se señala expresamente que el proponente deberá aportar con su propuesta el “FORMATO 2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS” debidamente diligenciado

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El documento que debe diligenciar y suscribir el representante legal del proponente es el FORMATO 2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS. La referencia al Anexo No. 3 será corregida en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 6

FORMATO APOYO A LA INDSTUTRIA

Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si existe un formato específico para la acreditación del criterio de apoyo a la industria nacional y, de ser así, proceder con su publicación dentro de los documentos del proceso. En caso contrario, solicitamos confirmar si los proponentes podrán presentar dicha acreditación mediante documento elaborado en formato libre, siempre que este contenga la totalidad de la información exigida en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La acreditación del criterio de apoyo a la industria nacional podrá presentarse en formato libre, siempre que contenga la información exigida en el pliego y se encuentre debidamente suscrita.

OBSERVACIÓN No. 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar el documento, numeral o apartado del proceso en el cual se encuentran establecidas las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, toda vez que, efectuada la revisión del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos publicados, no se evidencian dichas obligaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Las obligaciones generales y específicas del contratista serán incorporadas de manera expresa en el pliego definitivo y en la minuta contractual.

OBSERVACIÓN No. 8

SUCURSAL



Agradecemos a la entidad confirmar si se requiere contar con sucursal en la ciudad de Medellín o en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. No se exige contar con sucursal en Medellín ni en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El proponente deberá cumplir el requisito de domicilio o sucursal en Colombia previsto en el pliego.

VIDA GRUPO

OBSERVACIÓN No. 9

Agradezco a la entidad confirmar un límite de valor asegurado para el amparo básico de Vida en la póliza de Deudores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El valor asegurado individual del amparo básico de Vida Grupo Deudores corresponde al saldo insoluto de la deuda —capital, intereses y mora— a la fecha de ocurrencia del siniestro. El valor total indicativo de las deudas relacionadas en el Estudio de Mercado es de \$157.156.274.

OBSERVACIÓN No. 10

Respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar el valor asegurado individual aplicable a los amparos de indemnización adicional por muerte accidental, incapacidad total y permanente, beneficios por desmembración y enfermedades graves, dado que el anexo únicamente señala expresamente \$268.144.140 para muerte por cualquier causa, \$6.000.000 para auxilio funerario y \$8.000.000 para gastos médicos. La ausencia de valores o porcentajes para los demás amparos impide establecer de forma uniforme el alcance económico del riesgo y comparar las ofertas en igualdad de condiciones. Solicitamos indicar para cada amparo si el valor corresponde al 100% del amparo básico, a un porcentaje de este o a una suma fija independiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Para Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, la indemnización adicional por muerte accidental, la incapacidad total y permanente y los beneficios por desmembración tienen cada uno un valor asegurado individual de \$268.144.140. El amparo de enfermedades graves tiene un valor asegurado de \$134.072.070; el auxilio funerario, \$6.000.000, y los gastos médicos, \$8.000.000.

OBSERVACIÓN No. 11

Solicitamos reconsiderar o aclarar la exigencia de permanencia ilimitada en Vida Deudores, indicando si esta aplica exclusivamente hasta la extinción total de créditos desembolsados antes de la edad máxima de ingreso.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La permanencia ilimitada se mantiene como condición técnica obligatoria y opera mientras subsista la obligación crediticia amparada, conforme a los términos del anexo.

OBSERVACIÓN No. 12

Solicitamos aclarar si el ofrecimiento de días adicionales de vigencia debe aplicarse simultáneamente y por igual a Vida Grupo y Vida Deudores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los días adicionales de vigencia ofrecidos deberán aplicarse de manera simultánea y uniforme a las pólizas que integran el Grupo II, sin perjuicio de las reglas legales particulares aplicables a cada seguro.

OBSERVACIÓN No. 13

Agradecemos a la entidad confirmar la comisión de intermediación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los porcentajes de comisión serán los acordados entre la aseguradora y CAF Asesores de Seguros Ltda., de conformidad con su acuerdo comercial.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN No. 1

Por favor confirmar la siniestralidad de los últimos 5 años para las pólizas de Vida grupo Alcalde, Personero y Concejales – Vida Grupo deudores; detallada, fecha de siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado, causa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La información de siniestralidad conocida por la Entidad es la publicada con los demás documentos del proceso. En caso de contar con información adicional de los ramos de vida, esta será puesta en conocimiento de los interesados a través de SECOP II.



OBSERVACIÓN No. 2

Por favor informar el porcentaje de comisión asignado al intermediario CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA para las pólizas de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, Vida Grupo Deudores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Los porcentajes de comisión serán los acordados entre la aseguradora y CAF Asesores de Seguros Ltda., de conformidad con su acuerdo comercial.

OBSERVACIÓN No. 3

Por favor solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizara la asignación de puntaje a cada mejora en la cláusula obligatoria, en tanto se otorga 4 puntos en total para 4 cláusulas solicitadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Cada cláusula obligatoria susceptible de mejora se evalúa sobre un máximo de cuatro (4) puntos. Luego se suman los puntajes obtenidos y el resultado se divide por el número total de cláusulas objeto de mejora, de manera que el puntaje máximo del factor es de cuatro (4) puntos.

OBSERVACIÓN No. 4

Por favor solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizara la asignación de puntaje a cada amparo adicional, en tanto se otorga 4 puntos en total para 3 amparos adicionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Cada amparo adicional se evalúa sobre un máximo de cuatro (4) puntos. La suma de los puntajes obtenidos se divide por el número total de amparos adicionales solicitados, por lo cual el puntaje máximo del factor es de cuatro (4) puntos.

OBSERVACIÓN No. 5

Por favor solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizara la asignación de puntaje a cada cláusula adicional, en tanto se otorga 4 puntos en total para 2 cláusulas solicitadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Cada cláusula adicional se evalúa sobre un máximo de cuatro (4) puntos. La suma de los puntajes obtenidos se divide por el número total de cláusulas adicionales solicitadas, por lo cual el puntaje máximo del factor es de cuatro (4) puntos.



OBSERVACIÓN No. 6

Por favor solicitamos a la entidad eliminar el criterio técnico de cláusula de garantía, en razón a que en las condiciones obligatorias no se establecen cláusulas de garantías a mejorar o excluir.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El criterio de cláusulas de garantía se mantiene. El proponente deberá relacionar las cláusulas que pretenda exigir y obtendrá mayor puntaje quien exija el menor número; si no exige ninguna, podrá obtener el máximo puntaje del factor.

OBSERVACIÓN No. 7

Por favor solicitamos a la entidad detallar el método de calificación de las condiciones técnicas adicionales relacionadas en el formato 1 para las pólizas de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, Vida Grupo Deudores, en tanto se requiere conocer límite máximo de valor asegurado, tiempos y porcentajes máximos del ofrecimiento en las cláusulas adicionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La evaluación de mejoras, amparos y cláusulas se realizará conforme a las reglas de promedio y proporcionalidad previstas en el numeral 5.1.1 del pliego y a los puntajes señalados en el Formato 1. Los mínimos publicados no pueden disminuirse; las mejoras se compararán entre las ofertas sin imponer topes distintos de los expresamente previstos.

OBSERVACIÓN No. 8

Por favor confirmar por parte del municipio la presentación del formulario de HABEAS DATA y REPORTE DE PERSONA PUBLICAMENE EXPUESTA de acuerdo con la legislación colombiana. Artículo 3 de la ley 1266 de 2008 y artículo 3 de la ley 1581 de 2012.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La aseguradora adjudicataria suministrará sus formatos institucionales y la Entidad diligenciará y suscribirá la documentación de conocimiento del cliente, habeas data y reporte de persona expuesta políticamente que resulte legalmente necesaria para la expedición.

OBSERVACIÓN No. 9

Por favor, confirmar si la entidad aportara dentro de los documentos de expedición a la compañía que se adjudique el proceso el SARLAFT SIMPLIFICADO, de acuerdo a la circular básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) parte I, título IV, capítulo IV Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva – SARLAFT/FPADM y todas aquellas normas que la adicione, modifique, sustituya o derogue, a través de la cual se presentan los criterios y parámetros mínimos exigidos para el diseño e implementación del SARLAFT/FPADM.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La aseguradora adjudicataria suministrará su formato institucional y la Entidad diligenciará la información requerida para el SARLAFT/FPADM, conforme a la normativa aplicable y como requisito para la expedición de las pólizas.

VIDA GRUPO ELECCION POPULAR

OBSERVACIÓN No. 10

Por favor confirmar el salario del alcalde, para el cálculo del valor asegurado de la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El salario mensual del Alcalde tomado para el cálculo del valor asegurado es de \$13.407.207. En consecuencia, el valor asegurado individual equivalente a veinte (20) veces dicho salario es de \$268.144.140.

OBSERVACIÓN No. 11

Por favor suministrar información en formato Excel de los asegurados en la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales; Identificando Nombre completo, Número de documento de identidad, fecha de nacimiento y cargo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La relación de asegurados, con nombre, identificación, fecha de nacimiento y cargo, se encuentra publicada en formato Excel dentro del Estudio de Mercado, en la pestaña correspondiente a Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.

OBSERVACIÓN No. 12

Por favor informar si alguno de los asegurados en las pólizas de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. La Entidad no suministrará mediante publicación abierta información individual relacionada con enfermedades o condiciones de salud de las personas integrantes del grupo asegurable, toda vez que corresponde a información de carácter sensible. La eventual declaración de estado de salud o asegurabilidad deberá ser obtenida por la aseguradora adjudicataria directamente de cada asegurado, o mediante el procedimiento reservado que resulte jurídicamente procedente. Lo anterior no impide que la compañía realice las actividades técnicas de suscripción que correspondan, siempre bajo observancia de las disposiciones relativas al tratamiento de datos personales sensibles.



OBSERVACIÓN No. 13

Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada en la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El Municipio no cuenta con competencia técnica para calificar unilateralmente a una persona como “riesgo subnormal” desde el punto de vista asegurador, pues dicha clasificación corresponde, en principio, al proceso técnico de suscripción de la compañía de seguros. En caso de que alguna persona haya sido previamente clasificada bajo condiciones especiales de aseguramiento y dicha información repose legítimamente en la Entidad, su comunicación deberá efectuarse mediante un canal reservado y únicamente en cuanto resulte necesaria para la estructuración o expedición de la póliza. No serán publicados datos relacionados con condiciones individuales de salud.

OBSERVACIÓN No. 14

Por favor solicitamos a la entidad que agregue dentro de las condiciones técnicas de la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactas en el en las condiciones obligatorias y clausulas adicionales serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicadas con el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las condiciones particulares y técnicas exigidas por la Entidad prevalecerán sobre los clausulados generales de la aseguradora. Incluir el texto propuesto podría limitar las coberturas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 15

Por favor solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de Anticipo de Indemnización la cual es inoperante en seguros de accidentes o de vida; en tanto al momento de indemnizar cualquier valor debe demostrar la ocurrencia, la cuantía y el derecho, así mismo presentar los documentos necesarios para iniciar el proceso de reconocimiento, en caso de no aceptar la observación anterior; por favor explicar la casuística de la aplicación para estos seguros en caso de siniestros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula de anticipo de indemnización se mantiene como condición técnica obligatoria. Operará cuando se encuentre demostrada la ocurrencia del siniestro y la Entidad o el beneficiario formule la solicitud escrita en los términos del anexo.



VIDA GRUPO DEUDORES

OBSERVACIÓN No. 16

Por favor suministrar información en formato Excel de los asegurados en la póliza de Vida Grupo Deudores; Identificando Nombre completo, Número de documento de identidad, fecha de nacimiento y valor de la deuda.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La relación de asegurados de Vida Grupo Deudores se encuentra publicada en formato Excel dentro del Estudio de Mercado e incluye nombre, identificación, fecha de nacimiento y valor individual de la deuda.

OBSERVACIÓN No. 17

Por favor solicitamos a la entidad informar si la póliza de Vida Grupo Deudores cuenta con condiciones técnicas complementarias, en caso de afirmativo adicionarlas al anexo formato Nro. 7

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La póliza de Vida Grupo Deudores sí cuenta con condiciones técnicas complementarias, las cuales se encuentran en el archivo FORMATO 1 - CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, pestaña 8 VG DEUDORES.

OBSERVACIÓN No. 18

Por favor informar si alguno de los asegurados en las pólizas de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La observación se encuentra formulada dentro del componente de Vida Grupo Deudores, pero su texto hace referencia a la póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales. Si la observación corresponde a Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, deberá estarse a la respuesta otorgada a la observación No. 12. Si corresponde a Vida Grupo Deudores, se aclara igualmente que la Entidad no publicará información individual relativa al estado de salud de los deudores asegurados, por tratarse de datos personales sensibles. La eventual declaración de asegurabilidad deberá tramitarse mediante mecanismos reservados y legalmente autorizados.

OBSERVACIÓN No. 19

Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada en la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. La observación se encuentra formulada dentro del componente de Vida Grupo Deudores, pero hace referencia expresa a la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales. Si la solicitud corresponde a esta última póliza, deberá estarse a la respuesta otorgada a la observación No. 13. Si la intención consiste en consultar por los deudores asegurados, se aclara que la clasificación de riesgo corresponde al análisis técnico de suscripción de la compañía aseguradora y que cualquier información relacionada con condiciones de salud deberá ser tratada mediante mecanismos reservados, sin publicación abierta de datos personales sensibles.

OBSERVACIÓN No. 20

Por favor solicitamos a la entidad que agregue dentro de las condiciones técnicas de la póliza Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactas en el en las condiciones obligatorias y clausulas adicionales serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicadas con el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Las condiciones particulares y técnicas exigidas por la Entidad prevalecerán sobre los clausulados generales de la aseguradora. Incluir el texto propuesto podría limitar las coberturas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 21

Por favor solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de Anticipo de Indemnización la cual es inoperante en seguros de accidentes o de vida; en tanto al momento de indemnizar cualquier valor debe demostrar la ocurrencia, la cuantía y el derecho, así mismo presentar los documentos necesarios para iniciar el proceso de reconocimiento, en caso de no aceptar la observación anterior; por favor explicar la casuística de la aplicación para estos seguros en caso de siniestros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La cláusula de anticipo de indemnización se mantiene como condición técnica obligatoria. Operará cuando se encuentre demostrada la ocurrencia del siniestro y el beneficiario formule la solicitud escrita en los términos del anexo.

OBSERVACIÓN No. 22

Por favor solicitamos confirmar la razón social de la entidad competente que emite el certificado ESAL y el link de acceso a la plataforma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El requisito relacionado con entidades sin ánimo de lucro solo será exigible cuando el proponente tenga naturaleza jurídica de ESAL. No aplica a las compañías de seguros constituidas como sociedades y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



OBSERVACIÓN No. 23

Por favor publicar anexo carta presentación de la oferta en formato Word.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad publicará la carta de presentación de la oferta en formato Word editable.

OBSERVACIÓN No. 24

OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Al tenor de la normatividad vigente, artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, existe el principio de libertad tarifaria para que cada aseguradora fije los montos de primas a ser aplicadas a los seguros que asuma en función de sus políticas internas de suscripción, apreciación de los riesgos, términos de colocación de reaseguro, entre otras consideraciones que corresponden al fuero interno de cada compañía de seguros, razón por la cual la insuficiencia o insuficiencia técnica de tasas y primas no puede ser considerada como facto para descalificar la seriedad de una propuesta de aseguramiento. El mercado asegurador debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 45 del 18 de diciembre 1990 tal como indica la Entidad en literal B del numeral 4.2 de los estudios previos en especial sobre: Artículo 45 "REQUISITOS DE LAS TARIFAS" Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

1. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia
2. Debe ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y
3. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en el numeral anterior. Lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto 2011066825-001 del 6 de octubre de 2011 sobre COMISIONES Y TARIFAS, SERVICIOS FINANCIEROS, en el cual cita: "Esta Superintendencia no se encuentra facultada para fijar o autorizar las tarifas o comisiones que cobran las entidades financieras a sus clientes y no existe normatividad que determine o unifique sus montos" De otra parte, es de resaltar que una de las principales características de los contratos de seguros, es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar) tal como la establece el artículo 1036 del Código de Comercio De lo anteriormente expuesto se colige, de una parte, que las condiciones técnicas y cálculos actuariales que cada asegurador presenta en su oferta económica pertenecen a su reserva comercial y corresponden a un análisis juicioso de suficiencia de sus contratos de Reaseguro, y de otra, que es la Superintendencia Financiera de Colombia, el ente que tienen la competencia para vigilar las actividades de las aseguradoras.

Es así como las primas establecidas en nuestra oferta obedecen al giro normal del mercado, nuestro equipo técnico ha llevado a cabo un análisis juicioso y riguroso de los factores que determinan la tasa, gastos administrativos, comisiones de intermediación, costos de reaseguro, utilidad esperada, entre otros. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que nuestra propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, agradecemos dar estricto cumplimiento al principio de selección objetiva y adjudicar la presente invitación pública a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por ser la oferta más favorable a los intereses de la entidad Lo señalado por la



Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto 2011066825-001 del 6 de octubre de 2011 sobre COMISIONES Y TARIFAS, SERVICIOS FINANCIEROS, en el cual cita: “Esta Superintendencia no se encuentra facultada para fijar o autorizar las tarifas o comisiones que cobran las entidades financieras a sus clientes y no existe normatividad que determine o unifiquen sus montos” Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo con una mayor competencia. La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de suscripción de riesgos de cada una de las aseguradoras y de sus capacidades para expedir pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos depende de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercializan la póliza de seguro de responsabilidad Civil Servidores Públicos A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por otra parte, al momento de realizar el estudio de mercado que estimará el costo del proceso de selección, se pudo establecer que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorgando autonomía a los posibles proveedores para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios. Para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos. El análisis efectuado encontró que, para el sector asegurador, las compañías de seguros no acostumbran a presentar cotización ni condiciones técnicas para los Estudios de Mercado; y se ha observado en procesos similares que, cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación estatal de seguros; además, las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuáles son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Bien lo ha indicado la Superintendencia Financiera de Colombia en concepto No. 2000085152-1. Marzo 13 de 2001: “La tasa comercial, compuesta según el principio de suficiencia por la tasa de riesgo, los gastos de administración, los gastos de adquisición (intermediación) y la utilidad esperada en la operación del seguro no debe obedecer a porcentajes fijos o uniformes sino que, por el contrario, es precisamente la valoración y ponderación de dichos factores lo que permite al asegurador competir en el mercado ofreciendo mejores condiciones”. Desde este punto de vista, la Entidad, no debería establecer montos mínimos para calificar una oferta como artificialmente baja, no obstante, en caso de que algún interesado acuse una oferta en esas condiciones, la entidad podrá seguir el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

Por tal motivo solicitamos eliminar del NUMERAL 5 el porcentaje (95%) asignado como herramienta para considerar los precios artificialmente bajos.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se mantiene el parámetro del noventa y cinco por ciento (95%) establecido en los documentos del proceso para identificar ofertas potencialmente artificialmente bajas, sin perjuicio del procedimiento de verificación y justificación aplicable.

OBSERVACIÓN No. 25

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30 1

Entre 31 y 100 2

Entre 101 y 150 3

Entre 151 y 200 4

Más de 200 5

(...)

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. El pliego ya incorpora criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 0287 de 2026; se mantiene la estructura de evaluación publicada.

Dando respuesta

COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el Asegurado durante el período de la vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas, toda vez **este cuestionario se constituye como parte de la póliza.**

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actividad actual.

Nombre de la empresa: Entidad Estatal. Del departamento de Antioquia.

2. Adjuntar relación detallada de los funcionarios asegurados, donde se establezca nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.

No.	Denominación del Empleo	Nivel
1	Alcalde	Directivo
2	Asesor Jurídico	Asesor
3	Director Financiero	Directivo
4	Secretario de Infraestructura	Directivo
5	Secretario de Hacienda	Directivo
6	Gerente de INVICOP	Directivo
7	Secretario de Desarrollo y Bienestar Social	Directivo
8	Director de Planeación	Directivo
9	Secretario de Movilidad	Directivo
10	Secretario de Gobierno	Directivo

3. Indicar las sumas aseguradas requeridas:

Alternativa 1 \$900.000.000

4. Durante los últimos 5 años:

- a) ¿Ha cambiado la denominación de la compañía?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

- b) ¿La estructura de capital social ha sufrido modificaciones?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

- c) ¿Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc., de otras empresas?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

5.

- a) ¿Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc., de otras empresas?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

- b) ¿Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa, relacionada con su adquisición por parte de otra empresa?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

- c) ¿Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

Si ____ No __X__

En caso afirmativo favor dar detalles

6. ¿Es la compañía:

- a) Pública ☒_____
- b) Mixta _____
- c) Privada_____

En caso de ser mixta, favor informar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____
En poder del sector privado _____

No es por acciones. Es una entidad Estatal.

7. Capital Social de la Compañía:

a) Número total de accionistas: _____

Con derecho a voto _____
Sin derecho a voto _____

b) Sociedades que posean más del 15% del capital social de la empresa.
Favor indicar su identidad y porcentaje en cada caso y si tienen
representación en el Concejo. Suministrar detalles.

c) Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en
aquellas. Para su información, les indicamos que quedan
automáticamente incluidas en las pólizas las compañías filiales cuyo
porcentaje de participación sea superior al 50%, si si facilitan balances
consolidados.

8. ¿Se han adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18
meses?

Si _____ No ☒_____

En caso afirmativo favor dar detalles

9. ¿Tiene la Entidad actualmente Póliza de Responsabilidad Civil Servidores
Públicos?

Si ☒_____ No _____

En caso afirmativo favor dar detalles sobre:

Vigencia: 14 DE OCTUBRE DE 2026

Límite asegurado: \$900.000.000

Compañía de Seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

10. ¿Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo favor dar detalles

11. ¿Se le ha rechazado o denegado por parte de algún asegurador la cobertura a las personas para las que actualmente se solicita?

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo favor dar detalles

12. ¿Ha existido o existe alguna reclamación, respecto de alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna con relación al riesgo solicitado?

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo favor dar detalles

13. ¿Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro, incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o afiliadas, si es aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

Si ☐ No ☒

En caso afirmativo favor dar detalles

14. Favor indicar si hay:

- a) alguna calificación, comentario u observación contenida en el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable: NO

b) Alguna responsabilidad aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero.

En caso afirmativo, favor suministrar copia del informe.

Dado en Copacabana a los 19 días del mes de agosto de 2026



Melissa Salazar Velasquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Copacabana



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

MUNICIPIO COPACABANA - ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Medellín
Mayo 13 de 2026



JUAN CARLOS HERRERA TORO

Contralor General de Antioquia

SEBASTIÁN VILLA METAUTE

Subcontralor

MARISOL OROZCO GIRALDO

Contralora Auxiliar de Auditoria Delegada

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOS

Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

IRMA LOPEZ LOPEZ

LEIDY CRISTINA OCHOA AVENDAÑO

Supervisoras

MARIZA DEL CARMEN OLARTE PATIÑO

Líder de auditoría

CARLOS ANDRES RUIZ HERRERA

FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO

ANGEL MARIA DUQUE AGUDELO

Auditores

ELSA OMAIRA TOBÓN MARÍN

AIDEE AGUIRRE MUÑOZ

Abogadas



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS	5
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	8
5. OBJETIVO GENERAL	10
5.1 Objetivos específicos	10
6. LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR	11
7. PRONUNCIAMIENTOS	11
7.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025	11
7.1.1. Fundamento de la opinión	11
7.1.2. Opinión Limpia o sin salvedades	11
7.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS	12
7.2.1. Fundamentos del Concepto Gestión Presupuestal	12
7.2.2. Fundamentos del Concepto de Gestión y Resultados	12
7.2.3. Concepto Consolidado de la Gestión Presupuestal y resultados Razonable	14
7.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMPONENTE AMBIENTAL	14
7.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
7.5. CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
7.6. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	17
8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	24



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	26
10. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	27
11. PLAN DE MEJORAMIENTO	27
12. MUESTRA DE AUDITORÍA	29
12.1. Macroproceso Financiero	29
12.2. Macroproceso presupuestal y resultados	30
13. RELACIÓN DE HALLAZGOS	36
13.1 Macroproceso Financiero	36
13.2 Macroproceso Presupuestal y Resultados	50
13.2.1 Gestión Presupuestal	50
13.2.2 Gestión y Resultados	55
13.2.2.1 Planeación y Resultados	55
13.2.2.2 Gestión Contractual	55
14. FIDUCIAS	58
15. VIGENCIAS FUTURAS	60
16. RENDICIÓN DE LA CUENTA Y PLAN DE MEJORAMIENTO	60
16.1. Rendición de la Cuenta	60
16.2. Plan de mejoramiento	60
17. OTRAS ACTUACIONES	61
17.1. Insumos de auditorías anteriores	61
17.2. Otros Insumos	98
17.2.1 Obras inconclusas	98
17.2.2 Otros	98
18. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS POR MACROPROCESO	98
ANEXOS	108



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

1. NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Doctor

JOHNNATAN ANDRES PINEDA AGUDELO

Alcalde

Municipio de Copacabana

Dirección: Cra. 50 No 50-15

Teléfono: 604 2740069

Correo electrónico: alcaldia@copacabana.gov.co

Copacabana – Antioquia:

Asunto: Notificación del Informe Final de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR, practicada a la Administración Municipal de Copacabana- Antioquia de la vigencia auditada 2025.

Respetado doctor Pineda Agudelo:

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la **Administración Municipal de Copacabana - Antioquia**, por la **vigencia 2025**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las notas a los estados financieros; así mismo, se auditó la Gestión Presupuestal y de Resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución 2024500001687 del 6 de septiembre de 2024, este informe contiene: el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, producto de las opiniones sobre los Estados Financieros, y el concepto consolidado sobre la Gestión Presupuestal y de Resultados; además, presenta los conceptos sobre la calidad y efectividad del Control Fiscal Interno, la efectividad del Plan de Mejoramiento y la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta anual.



Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia, durante el desarrollo de la auditoría, otorgándole el plazo establecido para ejercer su derecho de contradicción y presentar respuesta, la cual fue evaluada por el equipo auditor conforme a los términos previstos para tal fin.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia en su gestión fiscal.

De conformidad con nuestra función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia **2026**, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2024500001811 del 27 de septiembre de 2024 que adopta el proceso auditor y la Resolución 2026500000591 del 10 de marzo de 2026 que adopta el procedimiento de auditoría financiera de gestión y resultados, da cumplimiento al Artículo 272 de la Constitución Política y notifica el informe referido en el asunto a la Entidad que usted dirige.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno, para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

2. HECHOS RELEVANTES

Una vez realizado el proceso de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la vigencia 2025 en la Administración Municipal de Copacabana - Antioquia, se resaltan algunos aspectos que a juicio de la Contraloría General de Antioquia – CGA, son relevantes y contribuyeron al pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta y los conceptos referidos en el presente informe.

MACROPROCESO FINANCIERO

Producto de los procedimientos a través de las diferentes técnicas de auditoría, se evaluó a nivel de Estados Financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información revelados durante la vigencia auditada, con relación a la



ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos, así como los saldos registrados en los Estados Financieros respecto a existencia, derechos y obligaciones; destacando los siguientes hechos:

Con relación al proceso contable de los hechos económicos, operaciones y transacciones generados en el curso normal de la entidad, se observó deficiencias en la conciliación inoportuna e inefectiva entre el área contable y las áreas que generan insumos para la información financiera, falta de actualización en los conceptos y antigüedad de las cuentas por cobrar de industria y comercio, y predial.

Además, se identificó debilidades en la sumatoria de la depreciación acumulada, y la ausencia de depreciación a edificaciones que tienen las características para hacerla.

Finalmente se encontró gestión procesal y económica en pagos por procesos judiciales en contra de la Administración Municipal, y en los procesos de cobro coactivo que adelantó el Ministerio de Transporte en contra del Municipio de Copacabana por la falta de transferencia de dineros por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene este de asignar códigos y rangos de especies venales, que corresponde a una suma equivalente del 35% de los Derechos de Tránsito que cancele el usuario, por las vigencias 2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley 1005 de 2006.

MACROPROCESOPRESUPUESTAL

Se encuentra que del valor total de la contratación que corresponde a \$ 99.883.896.416, el 66,34% por valor de 66.272.601.409, fue contratada de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos, evadiendo la selección objetiva.

Se evidenciaron inconsistencias en los reportes del sistema presupuestal, en la plataforma de CHIP - CUIPO con los documentos reportados en Gestión Transparentes, como actos administrativos, sinópticos, y relación o certificación de documentos, como comprobantes de egresos, registros presupuestales, situación que conduce a que se presenten inconsistencias que podrían afectar el concepto presupuestal.



Se evidencio que la entidad todavía tiene algunas falencias en los procedimientos para la realización de las liquidaciones y cobros de las obligaciones urbanísticas.

Asimismo se observa que la entidad presenta falencias en la estructuración y planeación de los procesos, en especial en la estimación de los plazos y su duración, toda vez que se han presentado ampliaciones que superan de manera significativa los términos inicialmente establecidos.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco normativo aplicable en materia contable, el estatuto orgánico del presupuesto y demás que regulan las actuaciones administrativas, La Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga la opinión y el concepto sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Para el proceso auditor la seguridad razonable es un alto grado de confianza, pero no garantiza la identificación de una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros e informes presupuestales.



La Contraloría General de Antioquia, ha llevado a cabo esta auditoría financiera de gestión y resultados de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 2026500000591 del 10 de marzo de 2026, *“Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI - GAT 4.0”*

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y de gestión presupuestal y de resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalúa la actualización y aplicación de las políticas contables; la razonabilidad de las estimaciones contables; la estructura y la información revelada en los estados financieros y, si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que cumplen con los objetivos y características cualitativas de la información financiera de propósito general.
- Evalúa la eficiencia, eficacia, y economía de la Gestión Contractual y la eficiencia y la eficacia de la planeación y resultados.

La Contraloría General de Antioquia comunicó a los responsables del sujeto de control auditado, el alcance y los tiempos de realización de la auditoría planificada,



los hallazgos significativos como resultado de los procedimientos realizados, en cumplimiento a los objetivos definidos en el memorando de asignación.

5. OBJETIVO GENERAL

Emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con los resultados de la opinión sobre los estados financieros y el concepto consolidado del macro proceso presupuestal que incluye el concepto sobre la gestión presupuestal ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados; determinando si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable, si reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente y eficaz. Expresando, además, conceptos sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno; la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la cuenta anual y el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

5.1 Objetivos específicos

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, teniendo en cuenta, el marco regulatorio y catálogo general de cuentas aplicables, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable del Sujeto de control, así como la verificación de las afirmaciones sobre transacciones y hechos ocurridos, conforme a los riesgos identificados y la muestra seleccionada.
- Emitir concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y los resultados compuesto por el concepto sobre la gestión presupuestal (programación, ejecución y cierre presupuestal) y el concepto sobre la gestión y resultados (planeación y resultados y contratación), conforme a los riesgos identificados y la muestra seleccionada.
- Evaluar la calidad y efectividad del control fiscal Interno, expresando un concepto.
- Emitir concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.
- Realizar la revisión de la información rendida en la cuenta anual, en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, emitiendo concepto.
- Evaluar la ejecución de los recursos del crédito y realizar seguimiento a obras inconclusas, según los riesgos identificados y la muestra seleccionada.



6. LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance

7. PRONUNCIAMIENTOS

7.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría General de Antioquia auditó los estados financieros de la Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia reportados al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

7.1.1. Fundamento de la opinión

Las incorrecciones más las imposibilidades de los activos en cuantía de \$4.216.778.115 son mayor, con relación a las incorrecciones más imposibilidades de los pasivos más patrimonio por \$368.327.615, sin embargo, éstas no son materiales.

Se evidencian deficiencias en la aplicación de los controles y del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos) de las cuentas de efectivo, equivalentes de efectivos, cuentas por cobrar, litigios y demandas, que se manifiestan como incorrecciones que no son materiales.

7.1.2. Opinión Limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo



para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

7.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS.

La Contraloría General de Antioquia auditó la Gestión Presupuestal y la Gestión y Resultados, correspondiente a la vigencia 2025 de la Administración del Municipio de Copacabana- Antioquia, conforme al estatuto orgánico de presupuesto aplicable y al artículo 38 de la Ley 42 de 1993. Emite concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y de resultados, mediante la ponderación del concepto sobre la Gestión presupuestal con el concepto de la Gestión y Resultados.

7.2.1. Fundamentos del Concepto Gestión Presupuestal

Concepto Razonable: Las incorrecciones más las imposibilidades de los ingresos y de los gastos en cuantía de \$83.020.976 y \$1.812.699.997 respectivamente, no son materiales.

Los hechos más representativos que respaldan el concepto son:

La suma de las incorrecciones de los rubros de ingresos por valor de \$ 83.020.976 fueron inferiores a una vez la materialidad cuantitativa de la ejecución de ingresos establecida en un valor de 3.539.233.545, incorrecciones que se presentaron en la diferencia de encontrada entre lo reportado en CHIP- CUIPO y la relación de los comprobantes de ingresos.

La suma de las incorrecciones de los rubros de egresos por valor de \$1.812.699.997 fueron inferiores a una vez la materialidad cuantitativa de la ejecución de egresos establecida en un valor de \$2.019.915.474, incorrecciones que se presentaron principalmente en la diferencia de encontrada entre lo reportado en CHIP- CUIPO con la relación de los registros presupuestales y las diferencias con los actos administrativos de las cuentas por pagar y reservas.



7.2.2. Fundamentos del Concepto de Gestión y Resultados

La Contraloría General de Antioquia, emite concepto sobre la gestión de planeación y sus resultados (Planes, programas y proyectos) y así mismo sobre la gestión contractual (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI. La Contraloría General de Antioquia, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual, presentando como resultado el siguiente concepto:

Favorable: La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	96,32%	EFICAZ
EFICIENCIA	97,94%	EFICIENTE
ECONOMÍA	97,40%	ECONOMICO

Fuente: PT-01 hoja 7- Gestión Contractual

Elaboro: Equipo Auditor

CALIFICACIÓN PLANEACIÓN Y RESULTADOS	
97,63%	99,30%
Eficacia	Eficiencia

Fuente: PT-01 hoja 8 – Planeación y Resultados



Elaboro: Equipo Auditor

7.2.3. Concepto Consolidado de la Gestión Presupuestal y resultados Razonable.

Concepto Razonable: “La Contraloría General de Antioquia emite concepto consolidado de la gestión presupuestal y resultados **Razonable**, debido a que la calificación de la gestión presupuestal fue razonable y el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con Estatuto Orgánico de Presupuesto, ponderado con el concepto **favorable** sobre la gestión y resultados, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

7.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMPONENTE AMBIENTAL

En la presente auditoria no se evaluó el componente ambiental.

7.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación del diseño del control se determinó un resultado **Adecuado** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Efectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida:

Rangos de ponderación CFI	
De ≥ 1.0 a ≤ 1.5	Efectivo
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

≥ 2.0	Inefectivo
--------------	-------------------

Fuente: Hoja 2 Prueba recorrido - Riesgos- CFI del PT01_AFGR_Matriz de Gestión Fiscal
Elaboro: Equipo Auditor

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se emite el concepto **“EFECTIVO”**, que arrojó una calificación de **1,3**, como se ilustra en la siguiente tabla de resultados:

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Adecuado	Efectivo	1,3
Gestión presupuestal y de Resultados	Adecuado	Efectivo	
TOTALES	Adecuado	Efectivo	Efectivo

Fuente: Hoja 2 Prueba recorrido - Riesgos- CFI del PT01_AFGR_Matriz de Gestión Fiscal
Elaboro: Equipo Auditor

7.5. CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el año 2024, la Contraloría General de Antioquia, realizó una Auditoría Financiera de Gestión y Resultados AFGR a la Administración Municipal de Copacabana a la vigencia 2023, la cual fue notificada el 15 de mayo de 2024, con fecha de inicio del Plan de Mejoramiento del 27 de mayo de 2024, y con fechas de cierre algunas el 30 de noviembre y otras el 30 de diciembre de 2024, para la presente auditoría el equipo auditor tomó la decisión de no evaluar estas acciones toda que ellas tienen aproximadamente un año y 10 meses de iniciadas y 1 año y 3 meses de cerradas.

La administración del Municipio de Copacabana - Antioquia, en virtud del artículo 12 de la Resolución 2024500002128 de 11 de diciembre de 2024, presentó el seguimiento al plan de mejoramiento como resultado de Auditoría de cumplimiento notificado mediante radicado 2025100002085 de 12 de marzo de 2025. Como resultado de la evaluación realizada se obtuvo una calificación de **84,00** sobre 100, con concepto de **Cumple**, como se evidencia en el siguiente cuadro:



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboro: Fernando Álvarez Jaramillo PU- Auditor

Por lo anterior, con corte a 31 de diciembre de 2025 los hallazgos de auditoría objeto de evaluación por la CGA ascendieron a cinco (5), los cuales fueron reportados en el seguimiento al avance del plan de mejoramiento; se efectuó evaluación a todos los Hallazgos del informe de Auditoría de Cumplimiento PVGF 2025, vigencia 2024, obteniendo como resultado, que fueron **Efectivas** de acuerdo con la calificación de 84,00 puntaje mayor a 80 puntos.

A continuación, se relacionan las acciones de mejora que no se encontraban cumplidas y/o no fueron efectivas al momento de realizar la presente auditoría y que afectaron la calificación sobre la efectividad de las acciones de mejora, de acuerdo con la evaluación efectuada por la Contraloría General de Antioquia.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Deber ser en la contratación. Gestión contractual. Para los contratos de obra pública el municipio ha venido implementando la modalidad de contratación directa a través de convenios interadministrativos, lo cual evidencia que bajo esta modalidad se ha invertido una cantidad considerable de recursos, ya que de una muestra de revisión de	2	0	Realizada la verificación documental a los soportes que se adjuntan en cumplimiento por parte de la Administración municipal de Copacabana, se pudo evidenciar que esta situación continúa, toda vez que es reiterativa la modalidad de la contratación directa con las diferentes EICES, especialmente



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN
17 contratos que suman 19,320,519,590 se entregaron contratos a un solo contratista por valor de 15,893,167,973 utilizando esta modalidad; es decir, el 82.3% del valor de lo contratado			con Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado) DESUR. De los 640 contratos reportados a la Plataforma de Gestión Transparente para la vigencia 2025, por valor de \$99.883.896.416 de ellos, 24 fueron adjudicados de manera directa a diferentes EICE por valor de \$58.420.488.831, que corresponden al 58,3%, y de estos, 12 a un solo contratista (Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESUR) por valor de \$38.792.384.650; es decir, el 38,8% del valor de lo contratado durante la vigencia auditada.

Fuente: Papel de trabajo PT-03-PF Evaluación plan de mejoramiento

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo PU- Auditor

7.6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal de Copacabana, rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos en la Resolución 2025500002289 del 15 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada Gestión Transparente" y la Resolución 2025600000550 del 25 de febrero de 2026 "Por la cual se establece de manera excepcional una prórroga para la rendición anual de la cuenta por parte de las entidades sujetos de vigilancia y control de la Contraloría General de Antioquia", la cual fija como fecha límite el día 5 de marzo de 2026 para la rendición anual de cuentas.

Una vez verificados los documentos que soportan, desde los aspectos legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y evaluadas las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con la calificación de **84,9** sobre 100 puntos. En consecuencia, se concluye que la Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia cumplió



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual, dentro del plazo, esto es, el día 5 de marzo de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,5	0,1	9,25
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,3	26,04
Calidad (veracidad)	82,7	0,6	49,61
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,9
Concepto rendición y revisión de la cuenta			Favorable

Fuente: Hoja 1 Rendición de la cuenta del PT01-AFGR_Matriz de Gestión Fiscal

Elaboró: Equipo Auditor

Nota: se anexa archivo con las inconsistencias relacionadas en las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, evaluadas y consignadas en el PT 01 AFGRA, Evaluación rendición de la cuenta.

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
GENERALES					
2	Manual de procesos y procedimientos vigentes y acto administrativo que lo adoptó y/o lo actualizó. (PDF)	1	1	1	No se encuentran desarrollados cada uno de los procedimientos, y no se describen los responsables de los controles
4	Reglamento, Manual de Operación o Procedimiento del manejo de cajas menores, que aplique para la entidad y acto administrativo de su aprobación. (PDF)	1	1	1	No está el acto administrativo mediante el cual se adoptó el reglamento
FINANCIERO					



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
2	Acto administrativo de creación del comité de sostenibilidad contable y actas realizadas en la vigencia rendida. (PDF)	2	1	1	Comité de sostenibilidad contable desactualizado, en la resolución de creación no señala la periodicidad de las reuniones, se reunieron solo 1 vez en el año y los integrantes no tenían claridad en las responsabilidades y roles en el comité
7	Relación detallada de los recursos restringidos y estado de los mismos (embargo o título judicial) a diciembre 31 de la vigencia rendida de acuerdo al formato FF111_01_RR en (Excel), y los anexos que soportan la gestión realizada para el desembargo. (PDF)	2	1	1	falta anexos de DAVIVIENDA Y BBVA
10	Relación de préstamos por cobrar de acuerdo con el formato FF111_03_PXC. (Excel)	2	2	1	En el formato rendido, se relacionan préstamos por cobrar por \$231.635.156, y el saldo en CHIP de la cuenta 14 PXC es de \$221.525.865, teniendo una diferencia de \$10.109.291
11	Resumen de cartera por edades de la vigencia rendida, y con su respectiva conciliación contable. (Excel)	2	2	1	Los valores reportados en el resumen de cartera por edades no concuerdan con los valores registrados en su contabilidad, en las CXC
17	Informe de cuotas partes jubilatoria por cobrar y por	2	2	1	En el formato rendido, se relacionan cuotas partes por cobrar por



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
	pagar a 31 de diciembre de la vigencia rendida. (Excel)				\$112.061.020, y el saldo en CHIP de la cuenta 138408 es de \$87.549.005, teniendo una diferencia de \$24.512.015
18	Evaluación de indicios y cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma, son objeto de realizarlo a diciembre 31 de la vigencia rendida con los respectivos anexos (inversiones, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, inventarios, propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público e históricos y culturales). Excel	2	2	1	Los valores reportados en el formato de indicios y cálculos de deterioro no concuerdan con los valores registrados en su contabilidad, en las CXC
19	Relación detallada de obras y construcciones en curso de propiedades, planta y equipo y de bienes de uso público e históricos y culturales con la respectiva conciliación contable, de acuerdo con el formato FF111_05_CC, a diciembre 31 de la vigencia rendida. Excel	2	2	1	En el formato rendido FF111_05_CC, se relacionan las construcciones en curso por \$6.106.535.252, y el saldo en CHIP de la cuenta 1615 es de \$7.146.279.948, teniendo una diferencia de \$1.039.744.696
25	Reportes de novedades a la aseguradora de las altas y bajas de los activos fijos o en su defecto la certificación de no haberse presentado esta acción en la vigencia rendida. PDF	0	0	0	Documento cargado es acta de reunión y relación de baja de activos fijos, documentos diferentes a lo solicitado en este numeral



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
26	Reporte detallado de las fiducias a diciembre 31 de la vigencia rendida de acuerdo con el formato FF111_07_FID y certificación expedida por la(s) entidad(es) donde se encuentran depositados los recursos. PDF	2	2	1	falta certificados de CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA y FIDUPREVISORA
30	Relación detallada de las propiedades de inversión – Terrenos y Edificaciones debidamente cuantificado a diciembre 31 de la vigencia rendida. Excel	0	0	0	Documento cargado es la relación de locales que tiene arrendados el municipio, documento diferente a lo solicitado en este numeral
31	Certificación detallada del saldo de los préstamos por pagar a diciembre 31 de la vigencia rendida, expedida por las entidades financieras. PDF	2	2	1	la Entidad certifica préstamos por pagar al IDEA por \$4.038.072.502, y el saldo en CHIP de la cuenta 241403 es de \$4.030.050.910, teniendo una diferencia de \$8.021.592
32	Cálculo de la medición posterior de cada uno de los préstamos por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia rendida. Excel	0	0	0	La Entidad en este ítem carga un Excel con la relación de anexos para la rendición de la cuenta 2025-2026, documento diferente al solicitado.
33	Relación detallada de las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia rendida (Excel) y detalle de los acuerdos de pago vigentes, así como el cumplimiento de estos. Excel	2	2	1	Falta el detalle de los acuerdos de pagos vigentes, y cumplimientos de estos



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
35	Informe detallado de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad a diciembre 31 de la vigencia rendida, que detalle: Demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y la probabilidad de pérdida (probable, posible y remota) con la respectiva conciliación contable. Excel	0	0	0	La Entidad en este ítem carga un Excel los procesos judiciales en contra, y en es este punto solicitan a procesos judiciales a favor
38	Relación de los procesos judiciales fallados y ejecutoriados a favor de la entidad, al cierre de la vigencia rendida (Excel), y anexar los actos administrativos que los originaron, así como los soportes que respaldan el recaudo y/o pago. (PDF)	1	1	1	Falta la relación de procesos judiciales fallados y ejecutoriados a favor de la Entidad en Excel
39	Relación de los procesos judiciales fallados y ejecutoriados en contra de la entidad, al cierre de la vigencia rendida (Excel), y anexar los actos administrativos que los originaron, así como los soportes que respaldan el recaudo y/o pago. (PDF)	1	1	1	Falta la relación de procesos judiciales fallados y ejecutoriados en contra de la Entidad en Excel
PRESUPUESTALES					
3	Actos administrativos modificatorios del Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la vigencia rendida (PDF), y adjuntar relación de los actos administrativos de acuerdo con el formato FP111_01_AMP. (Excel)	2	1	1	Hay una diferencia en los actos administrativos de reducciones por valor de 3.951.562, con los sinópticos



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
6	Actos administrativos y anexos mediante los cuales se constituyeron a 31 de diciembre de la vigencia rendida las reservas presupuestales y las cuentas por Pagar. (PDF)	2	1	1	No coinciden los actos administrativos con la relación rendida en GT
7	Actos administrativos y anexos mediante los cuales se constituyeron a 31 de diciembre de la vigencia anterior, las reservas presupuestales y las cuentas por Pagar. (PDF)	2	1	1	No coinciden los actos administrativos con la relación rendida en GT
8	Ejecución detallada de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en la vigencia anterior. (Excel)	2	1	1	No coinciden los actos administrativos con la relación rendida en GT
16	Relación detallada de los comprobantes de ingresos que contengan: (N° de comprobante, fecha, código, fondo y descripción del rubro presupuestal y valor) y comprobantes de egresos que contengan: (N° de comprobante, fecha, artículo presupuestal, cedula o NIT, beneficiario, concepto, fondo, valor deducciones y cuenta bancaria). (Excel)	2	1	1	No coincide con lo reportado en CUIPO
17	Relación de compromisos legalmente adquiridos y debidamente registrados de la vigencia rendida que contenga: Fecha, número consecutivo, rubro, fondo, concepto, tercero y valor. (Excel)	2	1	1	No coincide con lo reportado en CUIPO



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
32	Relación de las actas del (COMFIS-CODFIS) correspondiente a la vigencia rendida de acuerdo con el formato FP111_07_AC en (Excel), y anexar cada una de las actas con todos sus anexos. (PDF)	0	0	0	Rinden actos administrativos modificatorios del presupuesto, pero no las actas del COMFIS
33	Relación detallada de la cancelación de reservas presupuestales que contenga: N° comprobante, fecha, código, fondo, descripción rubro presupuestal y valor. (Excel)	2	1	1	No coinciden con lo establecido en los actos administrativos
34	Relación detallada de la cancelación de reservas que generaron ingresos por liberación de saldos, incluyendo: número y fecha del comprobante, código presupuestal, fondo, descripción del rubro, número y objeto del contrato o convenio, y valor liberado. (Excel)	2	1	1	No coinciden con lo establecido en los actos administrativos

Fuente: PT-01 AFGR Matriz de Gestión Fiscal - Hoja 1 Rendición Cuenta

Elaboró: Equipo Auditor

8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Se generaron 5 beneficios cuantitativos de control fiscal en la etapa de Ejecución, como se detalla a continuación.

Beneficio cuantitativo No.	Valor \$	Descripción	Radicado No.	Fecha (DD-MM-AA)
1	44.115.000	Obligaciones Urbanísticas	2026300002054	15/04/2026



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Beneficio cuantitativo No.	Valor \$	Descripción	Radicado No.	Fecha (DD-MM-AA)
2	87.566.750	Obligaciones Urbanísticas	2026300002054	15/04/2026
3	170.899.330	Obligaciones Urbanísticas	2026300002054	15/04/2026
4	23.516.238	Obligaciones Urbanísticas	2026300002054	15/04/2026
5	563.942,40	Reparación Grifería	2026300001933	13/04/2026
Total			326.661.260	

Fuente: Formato Reporte Beneficios

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo- PU- Auditora

Descripción del beneficio	*Soportes del beneficio:
Para la presente AFGF a la vigencia 2025, PVGF la Administración Municipal presenta como evidencia de subsanación del error con la resolución 924 de julio del 2025, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas, por concepto de zonas verdes y suelo para la dotación y la construcción de equipamientos de la Licencia de construcción otorgada mediante resolución 1448 del agosto de 2022.	Resolución 924 de julio del 2025, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas, por concepto de zonas verdes y suelo para la dotación y la construcción de equipamientos de la Licencia de construcción otorgada mediante resolución 1448 del agosto de 2022" por valor de \$44.115.000
Para la presente AFGF a la vigencia 2025, PVGF la Administración Municipal presenta como evidencia de subsanación del error, la resolución 925 de julio del 2025, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas, por concepto de zonas verdes y suelo para la dotación y la construcción de equipamientos de la Licencia de construcción otorgada mediante resolución 2401 de diciembre de 2022.	1. Resolución 925 de julio del 2025, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas, por concepto de zonas verdes y suelo para la dotación y la construcción de equipamientos de la Licencia de construcción otorgada mediante resolución 2401 de diciembre de 2022" por valor de \$87.566.750 2. Factura de cobro N° 9000193956 con plazo de pago hasta el 31 de diciembre del 2026.
Para la presente AFGF a la vigencia 2025, PVGF la Administración Municipal presenta como evidencia de subsanación del error, donde en la resolución 1566 de noviembre del 2025, "Por medio de la cual se expide licencia en modalidad de modificación a licencia vigente, se aprueban planos y otorgan sellos de propiedad horizontal del proyecto denominado Jardín de las Vegas-Vis" se establecen las obligaciones urbanísticas por valor de \$170.899.330 y donde se exigió pago inmediato del 30% equivalente a \$51.260.799,	1. Resolución 1566 de noviembre del 2025, por la cual se liquidan las obligaciones urbanísticas



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Descripción del beneficio	*Soportes del beneficio:
pago con cuenta de cobro de 9000188117 y se realizó acuerdo de pago del 70% restante \$119.629.531.	
4. Para la presente AFGF a la vigencia 2025, PVGF la Administración Municipal presenta como evidencia de subsanación del error, donde en la resolución 1566 de noviembre del 2025, "Por medio de la cual se expide licencia en modalidad de modificación a licencia vigente, se aprueban planos y otorgan sellos de propiedad horizontal del proyecto denominado Jardín de las Vegas-Vis" se establecen las obligaciones urbanísticas por valor de \$170.899.330 y donde se exigió pago inmediato del 30% equivalente a \$51.260.799, pago con cuenta de cobro de 9000188117 y se realizó acuerdo de pago del 70% restante \$119.629.531.	1. Resolución 590 de junio de 2024 por la cual se liquidan las obligaciones urbanísticas 2. Factura 1 N° 9000171285 pagada el 8 de julio del 2024 3. Factura 2 N° 9000172376 pagada el 15 de agosto del 2024; 4. Factura 3 N° 9000174026 pagada el 30 de agosto del 2024; 5. Factura 4 N° 9000175291 pagada el 30 de septiembre del 2024; 6. Factura 5 N° 9000176252 pagada el 31 de octubre del 2024; 7. Factura 6 N° 9000178167 pagada el 31 de diciembre del 2024.
5. En la etapa de ejecución a la Administración municipal de Copacabana, contrato LP-005-2024, se pudo garantizar que el contratista realizara las reparaciones necesarias en la Institución Educativa Villa Nueva. El ítem 7,2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PUSH CON SIFÓN, de las 6 unidades instaladas, 4 de ellas se encontraban deterioradas y reemplazadas por rectoría por grifería normal. Se requirió al contratista para que reemplazara estos 4 grifos, quien atendió al llamado de la CGA y adelantó las reparaciones demostradas por mala calidad. El valor de lo corregido es por \$ 563.942,40	Registros fotográficos con los cambios realizados

Fuente: Formato Reporte Beneficios

Elaboró: Equipo Auditor- PU- Auditora

9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Antioquia producto de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera limpia, y el Concepto Consolidado de la Gestión Presupuestal y Resultados es razonable; como se observa en la siguiente tabla:



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO	Índice predominante entre ingreso y gastos /N° incorrecciones+imposibilidades (Gestion Presupuestal)		CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			20,0%	23,7%	-0,02%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			20,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	97,6%	99,3%		29,5%	35,5%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	96,3%	97,9%	97,4%	29,2%		Favorable		
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	98,2%	98,6%		97,4%	98,7%	
		GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	Índice predominante entre activos y pasivos + patrimonio (Gestion Financiera)	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA				100%	100,0%			100,0%	0,40%		Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO				100%	TOTALES			98,9%	98,6%	97,4%		FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA					

Fuente: Papel de trabajo PT01_AFGR_Matriz de Gestión Fiscal

Elaboró: Equipo de Auditoría

10. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) Hallazgos administrativos, de los cuales, **cero (0)** son con presunta incidencia Fiscal, **cero (0)** con presunta incidencia Penal, **cero (0)** con presunta incidencia Disciplinaria, y **cero (0)** Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal- PASF, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	14	
Incidencias		
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	\$00
5. Sancionatorios (PASF)	0	

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la **Administración del Municipio de Copacabana - Antioquia** deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, que debe ser



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

presentado y reportado en la plataforma **Gestión Transparente** en el formato FT111_01_SPMU anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final.

La Entidad deberá elaborar dicho plan con acciones y metas orientadas a atender cada una de las debilidades identificadas en la presente auditoría, incluyendo el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución, que permitan solucionar las deficiencias señaladas en el presente informe. Así mismo, las acciones propuestas no deberán superar los seis (6) meses para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de la suscripción del plan.

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, como insumo para el mejoramiento continuo; por ello, cordialmente se solicita el diligenciamiento del formato disponible en el enlace adjunto en el correo de notificación del informe final.

Atentamente,

MARIZA DEL CARMEN OLARTE
PATIÑO
Contralor Auxiliar

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralor Auxiliar de Auditoria Integrada

P/ Mariza del Carmen Olarte Patiño- Contralor Auxiliar
E/ Equipo Auditor: Angela María Duque Agudelo. Fernando Álvarez Jaramillo. Carlos Andrés Ruiz Herrera
R/ Supervisores, Irma López López. P.U - Leidy Cristina Ochoa Avendaño C.A



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

12. MUESTRA DE AUDITORÍA

12.1. Macroproceso Financiero

Se determinó para la ejecución de la auditoría, el muestreo no probabilístico, toda vez que los elementos a auditar tienen la misma posibilidad de formar parte de la muestra y como método se eligió, el muestreo aleatorio simple, dado que la muestra se elegirá al azar de todo el universo de la gestión contractual rendida en Gestión transparente de la vigencia 2025, ver PT04-PF Aplicativo del muestreo en la carpeta de la fase de la planeación.

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04- Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Administración Municipal de Copacabana
Período auditado	2025
Preparado por (auditor):	Carlos Andrés Ruiz Herrera
Fecha: Día/Mes/Año	16/03/2026
Revisado por (Líder equipo auditor):	Mariza del Carmen Olarte Patiño
Fecha:	17/03/2026

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Conciliaciones Bancarias
Tamaño de la Población (N)	101
Error Muestral (E)	6,0%
Proporción de Éxito (P)	96,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05

PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58	

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Tamaño de Muestra

Fórmula 31

Muestra Optima 24



Fuente: PT04 Aplicativo Muestro Financiero
Elabora: Carlos Andrés Ruiz Herrera PU. Auditor



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

12.2. Macroproceso presupuestal y resultados

Se determina un muestreo seleccionado con enfoque cualitativo y cuantitativo, el cual responde al juicio profesional del Equipo auditor, fundado en el conocimiento del sujeto de control, del asunto o materia a auditar y bajo la concepción fundamental de los criterios de selectividad.

Se anexa cuadro del universo de la contratación y de la muestra que se encuentra detallado en papel de trabajo PT04_Aplicativo de muestreo.

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones															
Papel de Trabajo PT 04- Muestreo															
Control Fiscal Micro															
Entidad o Asunto auditado	Admiistración Municipal Copacabana														
Período auditado	2025														
Preparado por (auditor):	Angela Maria Duque Agudelo														
Fecha: Dia/Mes/Año	11/03/2026														
Revisado por (Lider equipo auditor):															
Fecha:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESO DE PARAMETROS</th> </tr> <tr> <th>Contratación</th> <th>Recursos propios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tamaño de la Población (N)</td> <td>619</td> </tr> <tr> <td>Error Muestral (E)</td> <td>8,0%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Éxito (P)</td> <td>96,0%</td> </tr> <tr> <td>Proporción de Fracaso (Q=P-1)</td> <td>4,0%</td> </tr> <tr> <td>Valor para Confianza (Z) (1)</td> <td>2,05</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESO DE PARAMETROS		Contratación	Recursos propios	Tamaño de la Población (N)	619	Error Muestral (E)	8,0%	Proporción de Éxito (P)	96,0%	Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%	Valor para Confianza (Z) (1)	2,05
INGRESO DE PARAMETROS															
Contratación	Recursos propios														
Tamaño de la Población (N)	619														
Error Muestral (E)	8,0%														
Proporción de Éxito (P)	96,0%														
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%														
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROPORCIÓN DE ÉXITO</th> <th>ENTONCES Z</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si Confianza entre 90% y 99%</td> <td>Entre 1,64 y 2,58</td> </tr> </tbody> </table>		PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z	Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58										
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z														
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58														
Tamaño de Muestra Fórmula 24 Muestra Optima 23 															
Muestra para Poblaciones $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$															

Fuente: PT04 Aplicativo Muestro Presupuestal
Elaboro: Ángela María Duque Agudelo PU. Auditora



12.2.1. Muestra de planeación y resultados

Fueron evaluadas las siguientes metas que se desprenden de las líneas Eje de programas y de los correspondientes: clasificador programático de la inversión pública, de acuerdo con el sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector/nombre del proyecto	Meta producto
Eje 2: Desarrollo Sostenible	2.5 Somos un Nuevo Aire Para la Movilidad	2.5.2 Mejora de la Infraestructura Vial	32
Eje 2: Desarrollo Sostenible	2.4 Somos un nuevo aire para la Infraestructura habitacional	2.4.1 Vivienda digna para sus habitantes y servicios públicos	1.000
Eje 1: Transformación Social	1.1 Somos un nuevo aire para la Salud	1.1.4 Fortalecimiento de los niveles de gobernanza de la salud	0,9
Eje 4: Todo por la Vida	4.3 Somos un nuevo aire para el Adulto Mayor	4.3.1 Fortalecimiento y protección integral del adulto mayor	1
Eje 1: Transformación Social	1.4 Somos un nuevo aire para el deporte y la recreación	1.4.1 Fortalecimiento de la cultura deportiva para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	12
Eje 4: Todo por la Vida	4.1 Somos un nuevo aire para la Primera Infancia	4.1.1 Desarrollo integral de la primera infancia	1,0
TOTAL METAS AUDITADAS			1046,9
TOTAL, METAS AUDITADAS			

Fuente: Plan Anual Operativo de Inversiones POAI- Rendido en Gestión Transparente
Elaboro: Ángela María Duque Agudelo- PU- Auditora

12.2.2. Muestra de contratación:

La Administración Municipal de Copacabana, rindió seiscientos cuarenta (640) contratos por valor de \$99.883.896.416, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron veintitrés (23) como parte de la muestra por \$55.218.322.943, equivalente al 55,28% de la ejecución de los recursos.

Relación contratos – 2025			Muestra: 2025	
TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR EN PESOS	CANT.	VALOR EN PESOS
Obra pública	3	737.840.818	0	0



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Relación contratos – 2025			Muestra: 2025	
TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR EN PESOS	CANT.	VALOR EN PESOS
Prestación de servicios	571	24.970.639.545	2	819.680.371
Suministro	20	5.054.774.010	2	1.804.588.387
Consultoría	0	0	0	0
Interventoría	0	0	0	0
Convenios y/o contratos interadministrativos	25	66.272.601.409	17	46.399.308.333
Otras	21	2.848.040.634	2	6.194.745.852
TOTAL	640	\$99.883.896.416	23	\$ 55.218.322.943

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente Formato FP111 04 CVR

Elaboró: Equipo Auditor

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos conforme a los requisitos legales, tales como; análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N°	Proyecto/ Rubro	Número del contrato (muestra)	Objeto del contrato (muestra)	Valor
1	2024052120068	CI-024-2025	Fomentar el deporte; la recreación; la actividad física y el aprovechamiento del tiempo En La Población del Municipio de Copacabana	3.099.000.000
2	2024052120041	CI-018-2025	Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos; el cual tiene por objeto la prestación de servicios logísticos orientados al fortalecimiento de los programas y proyectos de la Administración Municipal; en el marco del plan de desarrollo.	3.095.745.852
3	202500000021180	SA-SI-008-2025	Compra de uniformes escolares para proveer a los estudiantes de diferentes grados de las instituciones educativas públicas de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana - calendario escolar 2026	1.291.641.886
4	2024052120051	CI-013-2025	Contrato Interadministrativo para financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de la	669.680.371



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Proyecto/ Rubro	Número del contrato (muestra)	Objeto del contrato (muestra)	Valor
			empresa social del estado hospital santa margarita del municipio de Copacabana destinados a la prestación de servicios de salud.	
5	202500000021180	SA-SI-007-2025	Compra de los kits escolares para proveer a los estudiantes de los diferentes grados de las instituciones educativas públicas de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana - calendario escolar 2026	512.946.501
6	2024052120035	CA-002-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para la atención integral a personas habitantes de calle del municipio de Copacabana para el desarrollo del programa de habitación en calle; que garantice el desarrollo y convivencia ciudadana en el municipio para la vigencia 2025.	173.911.500
7	Funcionamiento	CD-384-2025	Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para prestar asesoría jurídica; representar legal; judicial y extrajudicialmente a la administración municipal en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover y real	150.000.000
8	2024052120019	CI-023-2025	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para gestionar la modernización, expansión y reposición, la administración, operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Copacabana, así como la implementación del sistema de información de alumbrado público en cumplimiento del plan de acción vigencia 2025 y 2026	\$4.000.000.000
9	2024052120054	CI-15-022-023-2024	Convenio Interadministrativo de Mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar la construcción, de parques infantiles y equipamientos deportivos, ubicados en el municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal Somos Un Nuevo Aire 2024-2027.	\$3.969.036.082
10	2024052120060	CI-007-2025	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para gestionar la modernización, expansión y reposición, la administración, operación y el mantenimiento del sistema de	\$2.833.012.183



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Proyecto/ Rubro	Número del contrato (muestra)	Objeto del contrato (muestra)	Valor
			alumbrado público del municipio de Copacabana, así como la implementación del sistema de información de alumbrado público en cumplimiento del plan de acción vigencia 2025	
11	2024052120063	CI-12-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para adelantar todas las acciones necesarias realizar la estabilización, mejoramiento, y construcción de la placa polideportiva del barrio las vegas parte alta en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 Somos Un Nuevo Aire	\$1.500.000.000
12	2024052120052	CI-011-2025	Ejecutar actividades destinadas a la mejora del déficit habitacional en el municipio de Copacabana, mediante la revitalización y optimización de los espacios de vivienda, con el propósito de garantizar condiciones dignas y seguras de habitabilidad para la población	\$300.000.000
13	2024052120030	CI-021-2025	Ejecutar actividades destinadas a la mejora del déficit habitacional en el Municipio de Copacabana, mediante la revitalización y optimización de los espacios de vivienda, con el propósito de garantizar condiciones dignas y seguras de habitabilidad para la población	\$300.000.000
14	2024052120064	CI-17-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para la construcción de la nueva plaza de mercado del municipio de Copacabana en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 2027 Somos Un Nuevo Aire	\$24.022.757.806
15	2024052120051	CI-11-022-023-2024	Convenio Interadministrativo De Mandato Sin Representación Bajo La Modalidad De Administración delegada del recurso para adelantar todas las acciones necesarias en la ejecución y puesta en marcha del proyecto de mantenimiento de la malla vial rural y urbana y señalización vial del Municipio De Copacabana En Cumplimiento Del Plan De Desarrollo 2024 - 2027 Somos Un Nuevo Aire Segunda Fase	\$3.700.000.000
16	2024052120068	CI-9-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar el mantenimiento, remodelación y modernización integral de la unidad deportiva	\$1.403.276.918



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Proyecto/ Rubro	Número del contrato (muestra)	Objeto del contrato (muestra)	Valor
			de machado, ubicada en el municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal Somos Un Nuevo Aire 2024-2027	
17	2024052120029	CI-13-022-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar la realizar la construcción de la extensión de la red de acueducto y alcantarillado en el Sector Loma De Los Montoya Barrio La Misericordia Del Municipio De Copacabana, Antioquia, en atención a lo ordenado en la sentencia. #022, radicado No. 05-212-40-89-001-2023-00116-00.	\$1.078.993.031
18	2024052120052	CI-10-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar el mantenimiento, remodelación y modernización integral del Parque Recreo Deportivo Municipal del Barrio San Juan, Ubicado en el Municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal Somos Un Nuevo Aire 2024-2027	\$954.785.500
19	2024052120030	CI-14-022-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para adelantar todas las acciones necesarias en la elaboración integral de los estudios y diseños técnicos requeridos para el mejoramiento, modernización y actualización de la infraestructura pública del municipio de Copacabana, Antioquia con el fin de cumplir con las estrategias de desarrollo territorial definidas por la administración municipal dentro del marco del plan de desarrollo Somos Un Nuevo Aire 2024 2027	\$888.944.750
20	2024052120019	CI-7-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar todas las actividades necesarias para el mejoramiento de la infraestructura física de La I:E Presbitero Bernardo Montoya del Municipio de Copacabana	\$550.303.791
21	2024052120059	CI-20-023-2024	convenio interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para	\$337.875.108



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

N°	Proyecto/ Rubro	Número del contrato (muestra)	Objeto del contrato (muestra)	Valor
			realizar la restauración del cerramiento de la Unidad Deportiva Presbítero Bernardo	
22	2024052120052	CI-8-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar el mantenimiento y adecuación del centro de traslado por protección (CTP) del municipio de Copacabana, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 155 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana)	\$292.115.339
23	2024052120030	CI-18-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para el mantenimiento y adecuación de las sedes educativas y escenarios deportivos en el marco de los juegos departamentales en el municipio de Copacabana	\$94.296.325
		TOTAL	\$55.218.322.943	

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

13.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo N° 01 – Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la **cuenta 1110** Depósitos en Instituciones Financieras reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$67.445.528.701, y haciendo un estudio de manera aleatoria de las conciliaciones bancarias se observan algunas deficiencias, encontradas en el desarrollo del trabajo auditor que afectan la razonabilidad de los Estados Contables del Municipio, por las siguientes consideraciones:



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

- Diferencias en el saldo registrado en los libros de contabilidad, y el saldo reportado en el resumen de las conciliaciones bancarias, de la cuenta 55342587908 BANCOLOMBIA FONDOS COMUNES CTA AHORRO – 2315.
- La cuenta bancaria BANCO BBVA 309050300 FFI COPACABANA Mejoramiento Escuela el Cabuyal – 2491 en el boletín de Tesorería y en libros de contabilidad tienen saldo de \$9.417.244, y en el resumen de conciliaciones tiene saldo de \$0, obteniendo una diferencia de \$9.417.244.
- Cuentas bancarias inactivas reportadas en contabilidad.
- Ingreso de dinero a las cuentas bancarias y no están registrados en la contabilidad.
- Partidas conciliatorias, sin conciliar que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION CUENTA	MAS: REGISTRO PAGO EN LIBRO SIN TRANSACCION BANCARIA	MENOS: PAGO EN BANCOS SIN REGISTRO EN LIBRO	MENOS: CONSIGNACIONES EN LIBROS Y NO EN EXTRACTO	MAS: CONSIGNACIONES EN EXTRACTO Y NO EN LIBROS
BANCOLOMBIA 10912344941 AHORROS FONDOS COMUNES	0	0	133.287.981	5.332.177
BANCO AGRARIO 01355009837-1 AHORRO COMUNES	0	319.975	0	0
BANCOLOMBIA 10912398857 AHORROS NOMINA	270.177	0	453.711	8.766.733
BANCO DE BOGOTA 23214006-1 AHORROS FONDOS COMUNES	0	0	156.120	15.171.257
BANCOLOMBIA 55342592754 FONDOS COMUNES CTA CTE	757.448	1.166.667	0	208.018.071



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

DESCRIPCION CUENTA	MAS: REGISTRO PAGO EN LIBRO SIN TRANSACCION BANCARIA	MENOS: PAGO EN BANCOS SIN REGISTRO EN LIBRO	MENOS: CONSIG NACIONES EN LIBROS Y NO EN EXTRACTO	MAS: CONSIGNACIONES EN EXTRACTO Y NO EN LIBROS
BANCOLOMBIA 55342587908 ONDOS COMUNES CTA AHORRO	0	0	0	3.160.000
BANCO DE BOGOTA 232-24372-5 ACUERDOS DE PAGO - TRANSITO	0	0	0	9.602.115
TOTAL	1.027.625	1.486.642	133.897.812	250.050.353

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Conciliaciones bancarias.

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la Nación.
- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contraloría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable



2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en el proceso de conciliación oportuna a las partidas conciliatorias y en la depuración y cancelación de las cuentas bancarias inactivas, dada las operaciones realizadas por la entidad que se quedan sin un control efectivo para su reconocimiento contable y de tesorería.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando una **Incorrección por Sobrestimación** en la cuenta **1110 Depósitos en Instituciones Financieras** por valor de **\$135.384.454** en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas.

Hallazgo Administrativo N° 02 – Cuenta 1305 Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la cuenta 1305 Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$26.422.735.015 y específicamente la **subcuenta 130508**, Impuesto de Industria y Comercio por \$1.217.312.727, y haciendo el estudio de la relación de cartera y su antigüedad de este impuesto, se observa algunas deficiencias encontradas en el desarrollo del trabajo auditor afectando la razonabilidad de los Estados Contables del Municipio, por las siguientes consideraciones:

- Los valores de las edades de la cartera no concuerdan entre los documentos de cartera por edades de ICA y cálculo del deterioro.
- Para el cálculo de la CXC de ICA, incluyen otros conceptos como sobretasa bomberil e interés de ICA.



- El concepto A0IN, que pertenece al cálculo del valor de la vigencia actual de ICA, en las edades de cartera tiene contribuyentes con antigüedad mayor a 1 año.
- Para el cálculo del deterioro y cuentas de difícil cobro de ICA, se tuvo en cuenta conceptos de alumbrado público, espectáculos públicos e intereses de predial.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, con **imposibilidad** que genera incertidumbre frente a la realidad de la subcuenta **130508 Impuesto de Industria y Comercio** por **\$1.217.312.727** en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas.

Hallazgo Administrativo N° 03 – Cuenta 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la **Cuenta 1311** Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$13.325.821.082, y comparando con la información suministrada y certificada por el municipio, se logró observar que existe diferencias, como se observa en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Saldo contable	Saldo información Municipio	Diferencia
131102005	Multas de Transito	6.038.544.815	7.852.122.996	-1.813.578.181
131103007	Intereses de Mora Transito	2.450.830.952	1.542.463.322	908.367.630

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Multas de Tránsito y Código de Policía
Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Además, no fue posible verificar el saldo de la Subcuenta 131102002 Multas Código de Policía, debido a que, al 07 de abril de 2026, la Administración Municipal de Copacabana no tenía la información exacta de la totalidad debido a inconsistencias en el sistema de información, como lo certifica la Inspectora segunda de policía:

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.



- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando las siguientes incorrecciones en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas:

Código	Descripción	Saldo contable	Saldo información Municipio	Diferencia	Incorrección
131102002	Multas Código de Policía	87.037.790	No suministrada	87.037.790	Imposibilidad



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

131102005	Multas de Transito	6.038.544.815	7.852.122.996	-1.813.578.181	Subestimación
131103007	Intereses de Mora Transito	2.450.830.952	1.542.463.322	908.367.630	Sobreestimación

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Multas Código de Policía

Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Hallazgo Administrativo N° 04 – Grupo 14 Préstamos por cobrar (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo del **Grupo 14** Préstamos por cobrar reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$221.525.865, y comparando con la información suministrada por el municipio de los préstamos por cobrar, se logró observar que existe diferencia por valor de \$10.109.291, como se observa en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Saldo contable	Saldo Gestión Transparente	Diferencia
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	221.525.865	231.635.156	-10.109.291

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Préstamos por cobrar.

Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información,



3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando una **Incorrección por Subestimación** en la cuenta 14 **Préstamos por cobrar** por valor de **\$10.109.291** en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas.

Hallazgo Administrativo N° 05 – Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la **cuenta Grupo 16** Propiedad, Planta y Equipo reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$166.765.145.226 y sus diferentes cuentas, y analizando la información suministrada por la Administración Municipal de Copacabana, se observa algunas deficiencias encontradas en el desarrollo del trabajo auditor afectando la razonabilidad de los Estados Contables del Distrito, por las siguientes consideraciones:



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

- La cuenta 164027 de edificaciones pendientes por legalizar en el año 2024 y 2025 está por valor de \$834.255.297, no se evidencia gestión para legalizar esas edificaciones.
- El saldo de la depreciación acumulada de la Subcuenta 165504 Maquinaria Industrial, disminuye mensualmente por el valor de depreciación de la mencionada subcuenta y al 31 de diciembre de 2025 el saldo está por valor de \$12.256.296.
- Existen propiedades del Municipio de Copacabana que están de la cuenta 164001 edificios y casas, que tuvieron saldo a 31 de diciembre de 2024, y por la vigencia 2025 no se realizó depreciación por \$32.731.746, las cuales son las siguientes:

PROPIEDAD	VALOR ACTIVO A 31/12/2024	DEPRECIACIÓN ANUAL DEJADA DE CALCULAR 2025
CASA DE LA CULTURA	141.180.675	2.823.614
AULA AMBIENTAL	164.920.431	3.298.409
MOVILIDAD	163.385.769	3.267.715
ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA	307.105.671	6.142.113
COMISARIA DE FAMILIA	95.967.404	1.919.348
ALCALDIA MUNICIPAL	213.799.944	4.275.999
CONCEJO MUNICIPAL	45.169.884	903.398
SECRETARIA DE SALUD	93.117.882	1.862.358
COMANDO DE POLICIA	129.135.934	2.582.719
CENTRO DIA	142.007.286	2.840.146
BELLAS ARTES	140.796.429	2.815.929
TOTAL		32.731.746

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Depreciación.
Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la Nación.
- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.

- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando las siguientes incorrecciones en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas:

Código	Descripción	Diferencia	Incorrección
168501	Depreciación acumulada Edificaciones	32.731.746	Subestimación
168504	Depreciación acumulada Maquinaria y equipo	12.256.296	Imposibilidad

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Depreciación.
Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Hallazgo Administrativo N° 06 – Grupo 23 Préstamos por pagar (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo del **Grupo 23** Préstamos por pagar reflejado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 por valor de \$14.030.050.910, y específicamente la **subcuenta 231403** Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional por valor de \$4.030.050.910, y comparando con la información suministrada por el municipio de los préstamos por pagar y el certificado emitido por el IDEA, se logró observar que existe diferencia por valor de \$8.021.592, como se observa en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Saldo contable	Saldo Gestión Transparente	Diferencia
231403	Préstamos por pagar entidades de fomento y desarrollo regional	4.030.050.910	4.038.072.502	8.021.592

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Préstamos por pagar.

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Medellín, 19 de febrero de 2026



LA DIRECTORA DE CRÉDITO Y CARTERA

CERTIFICA

Que el saldo de la deuda del cliente **MUNICIPIO DE COPACABANA**, identificado con NIT 890.980.767-3 con corte al 31 de diciembre de 2025, es el siguiente:

CONTRATO -AÑO	PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS DE MORA	CARGOS FUJOS	TOTAL DEUDA	DÍAS VENCIDOS	CAUF
103-2020	17934	4.025.096.040	12.976.462	0	0	4.038.072.502	0	A
	TOTAL	4.025.096.040	12.976.462	0	0	4.038.072.502		

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana – Certificado IDEA.

Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.



Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.5 Baja en cuentas, 2.6 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando una **Incorrección por Subestimación** en la Subcuenta 231403 **Préstamos por pagar entidades de fomento y desarrollo regional** por valor de **\$8.021.592** en la razonabilidad de los



saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas.

Hallazgo Administrativo N° 07 – Grupo 27 Provisiones (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado los saldos a 31 de diciembre de 2025 del **grupo 27** Provisiones y específicamente la **cuenta 2701** litigios y demandas por valor de \$1.627.478.364 y confrontándolo con el reporte de las demandas a favor y en contra suministrado por el Municipio de Copacabana, frente al informe detallado de procesos judiciales en riesgo de pérdida de proceso ALTO reportado por el área jurídica, por valor de \$1.987.784.387, se encuentra una diferencia de \$360.306.023, al no reconocer contablemente todas las acciones judiciales en contra de la entidad riesgo de pérdida ALTO.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 16. Presunción de la información revelada. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.1 Reconocimiento, 1.2 Clasificación, 1.3 medición inicial, 1.5 Revelaciones, del Capítulo 1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.
- Numeral 4.2.1. verificabilidad de las características cualitativas de mejora de la información financiera de propósito general. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible de la resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del instructivo consideraciones clave para el cierre del periodo contable 2025 y sus



modificaciones, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

- Numeral 2.4 Obligación probable de la Resolución 080 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 1680 de 2024 - Actualización del Manual de políticas contables del municipio de Copacabana.

Causa

Deficiencias en la conciliación de las cifras entre las áreas que generan información con destino al área contable, falencias en los reportes generados por el sistema de información contable, sin garantizar cierre contable y administrativo, y debilidades en el control interno contable.

Efecto

Imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable, generando una **Incorrección por Subestimación** en la cuenta **2701 litigios y demandas** por valor de **\$360.306.023** en la razonabilidad de los saldos y del reconocimiento total y conciliado de las operaciones, afectando la confiabilidad de las cifras registradas.

13.2 Macroproceso Presupuestal y Resultados

13.2.1 Gestión Presupuestal

Nota: La Contraloría General de la República, emitió la Resolución Reglamentaria Ejecutiva Numero REG-EJE-0153 del 16 de marzo de 2026, “por la cual se autoriza la apertura de la categoría única de información del presupuesto ordinario- CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre año del bienio 2025-2026 y la categoría personal y costos correspondiente a la vigencia 2025 del consolidador de hacienda e información pública- CHIP. Donde refiere que , se hace necesario autorizar la apertura de la categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, la del sistema general de regalías, correspondiente al cuarto (4°) trimestre acumulado del primer año del bienio 2025 ~ 2026 y la de personal y costos, correspondiente a la vigencia 2025, del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-, **para aquellas entidades que no**



realizaron el reporte o lo efectuaron con inconsistencias la información de la categoría y periodo mencionados.

Teniendo en cuenta que la entidad auditada hizo uso de situación y volvió a rendir la información, el equipo auditor procedió a realizar una segunda validación de donde salieron las siguientes observaciones.

Hallazgo Administrativo N°8. Calidad de la información en programación de Recaudos Netos - (A)

Condición (hecho encontrado)

Revisado el presupuesto de Ingresos rendido en CUIPO se encuentra que se rindió un valor de recaudos netos por valor de \$179.332.307.403, que confrontado con la relación de los comprobantes de ingresos rendidos en gestión transparente por un valor de \$ 179.415.328.379, se encuentra una diferencia que genera una incorrección por subestimación por valor de \$83.020.976.

INGRESOS		
RECAUDO NETOS		
CHIP -CUIPO	RELACIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESOS	DIFERENCIA (CHIP - Ingresos)
179.332.307.403	179.415.328.379	- 83.020.976

Fuente: PT 05 Pruebas Analíticas

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo- PU - Auditora

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 1 y 3 Resolución Orgánica 063 de 2023 expedida por la CGR.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Causa

Ausencia de procedimientos y controles.

Falta de validación y conciliación entre presupuesto y la información registrada en el sistema de información – módulo presupuesto.

Efecto

Se encuentra una diferencia que genera una incorrección por subestimación por valor de **\$83.020.976**.

Hallazgo Administrativo N° 09. Calidad de la información en la ejecución de compromisos netos - (A)

Condición (hecho encontrado)

Revisado el presupuesto de Gastos rendido en CUIPO se encuentra que se rindió un valor de compromisos netos por valor de \$144.297.105.393, que confrontado con la relación de los certificados de Registro Presupuestal por valor de \$146.110.432.531, se encuentra una diferencia que genera una incorrección por subestimación por valor de **\$1.813.327.138**.

GASTOS		
COMPROMISOS NETOS		
CHIP - CUIPO	RELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA (CHIP - CRP)
144.297.105.393	146.110.432.531	-1.813.327.138

Fuente: PT 05 Pruebas Analíticas

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo- PU - Auditora

Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 1 y 3 Resolución Orgánica 063 de 2023 expedida por la CGR.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Causa

La falta de capacitación del personal encargado de la gestión presupuestal y la deficiencia en los procedimientos internos de control financiero han contribuido a que no se realicen las modificaciones necesarias, lo que impide una adecuada gestión de los recursos.

Inconsistencia en la Información rendida en Gestión Transparente

Efecto

Esta situación evidencia deficiencias en el proceso de conciliación de la información presupuestal que se reporta a entes de control y a partes interesadas y expone la entidad a sanciones, pérdida reputaciones y afecta igualmente la toma de decisiones y para el caso se presentó una; incorrección por subestimación en los pagos Netos por valor de **\$1.813.327.138**.

Hallazgo Administrativo N° 10. Calidad de la información en la constitución de cuentas por pagar - (A)

Condición (hecho encontrado)

Revisado el presupuesto de Ingresos y Gastos rendido en CUIPO se encuentra que al calcular el valor de las cuentas por pagar arroja un valor de **\$27.139.270.667** que confrontado con lo establecido en el Decreto 147 del 31 de diciembre de 2025 por medio de la cual se constituyen cuentas por pagar a cierre de la vigencia 2025, por un valor de \$27.444.828.400, se encuentra una diferencia que genera una incorrección por subestimación por valor de **\$305.557.733**.

ACTOS DE CIERRE PRESUPUESTAL		
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA AUDITADA		
CHIP -CUIPO	ACTO ADMINISTRATIVO	DIFERENCIA
27.139.270.667	27.444.828.400	- 305.557.733

Fuente: PT 05 Pruebas Analíticas

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo- PU – Auditora



Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 1 y 3 Resolución Orgánica 063 de 2023 expedida por la CGR.

Causa

Ausencia de procedimientos y controles.

Falta de validación y conciliación entre presupuesto y la información registrada en el sistema de información – módulo presupuesto.

Efecto

Se encuentra una diferencia que genera una incorrección por sobrestimación por valor de **\$305.557.733**.

Hallazgo Administrativo N° 11 Calidad de la información en la constitución de reservas - (A)

Condición (hecho encontrado)

Revisado el presupuesto de Ingresos y Gastos rendido en CUIPO se encuentra que al calcular el valor de las reservas arroja un valor de **\$3.795.646.414** que confrontado con lo establecido la Decreto No. 148 del 31 de diciembre de 2025 por el cual se constituyen reservas presupuestales a cierre de la vigencia 2025 por valor de 3.489.461.540, se encuentra una diferencia que genera una incorrección por sobrestimación por valor de **\$306.184.874**.

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA AUDITADA		
CHIP	ACTO ADMINISTRATIVO	DIFERENCIA
3.795.646.414	3.489.461.540	306.184.874

Fuente: PT 05 Pruebas Analíticas

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo- PU - Auditora



Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 1 y 3 Resolución Orgánica 063 de 2023 expedida por la CGR.

Causa

Ausencia de procedimientos y controles.

Falta de validación y conciliación entre presupuesto y la información registrada en el sistema de información – módulo presupuesto.

Efecto

Se encuentra una diferencia que genera una incorrección por sobrestimación por valor de **\$306.184.874.**

13.2.2 Gestión y Resultados

13.2.2.1 Planeación y Resultados

Para este ítem no se encontraron observaciones.

13.2.2.2 Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo N° 12. Presuntas falencias informes de supervisión y seguimiento de contratos. (A)

Condición (hecho encontrado)

En el contrato relacionado a continuación, el equipo auditor ha realizado una verificación de los expedientes contractuales y de los informes de supervisión, se han identificado deficiencias significativas en los informes de supervisión del contrato, debido a la falta de evidencias y registros de seguimiento que respalden el cumplimiento integral del objeto contractual y las obligaciones específicas acordadas, que son a su vez, el respaldo para las autorizaciones de pago emitidas por los responsables; dejando obligaciones marcadas como -No Aplica- o en blanco, durante la ejecución del contrato.



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
CA-002-2025	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para la atención integral a personas habitantes de calle del municipio de Copacabana para el desarrollo del programa de habitancia en calle, que garantice el desarrollo y convivencia ciudadana en el Municipio para la vigencia 2025.	Régimen Especial	Régimen especial (convenios de asociación, cooperación, públicos privados)	\$121.738.050

Fuente: Expediente físico y digital, plataforma Gestión Transparente
Elaboro. Mariza Olarte – Líder Auditoría

Criterios y Fuentes de Criterio

En contravía a lo regulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, se incumplió lo previsto Guía de Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

Causa

Presuntas insuficiencias en las actividades de supervisión, específicamente en lo que respecta al seguimiento de los informes de y la falta argumentación y evidencias que respalden las obligaciones específicas del contratista.

Efecto

Posible riesgo en el cumplimiento del objeto contratado y en él las calidades técnicas en los elementos suministrados, falta de claridad en la exposición de las obligaciones, falta de soportes y pruebas los informes de actividades y supervisión.

Hallazgo Administrativo N° 13. SELECCIÓN OBJETIVA, no adoptar pliegos tipo - (A)

Condición (hecho encontrado)



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

En el marco del análisis de la contratación pública suscrita por la Administración Municipal de Copacabana durante la vigencia 2025, se celebró un Convenio Interadministrativo con **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESUR**, el cual se relaciona a continuación, dicha empresa procedió a realizar el proceso de contratación para la selección del contratista ejecutor de la obra evidenciándose que en el marco de compromisos contractuales derivados de contratos o convenios de cualquier índole con entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se debieron contratar los objetos cobijados **por el ámbito de los documentos tipo**, y que estaban obligadas a contratarlos aplicando los mencionados documentos. En virtud de dicha disposición, esta entidad debió adelantar el Proceso de Contratación y celebrar el contrato conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 2195 de 2022, de conformidad con el parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CI-11-022-023-2024	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESUR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE SEGUNDA FASE	3.700.000.000

Fuente: Información reportada por la Entidad

Elaboró: Equipo Auditor

Criterios y Fuente de Criterio

Parágrafo 7 del Artículo 2 , Ley 1150 de 2007.

Artículo 56, Ley 2195 de 2022.

“Los Contratos interadministrativos no pueden usarse para eludir el principio de selección objetiva ni para desnaturalizar los procesos de contratación pública”.



Concepto del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil -Radicación 11001-03-06-000-2007-00069-00 del 14 de febrero de 2008.

El deber de selección objetiva establecido en el artículo 29, Ley 80 de 1993.

Causa

Deficiencias en la planeación contractual y en la aplicación de criterios de selección objetiva.

Efecto

Esta práctica genera un riesgo de dependencia funcional de contratistas, reduce la pluralidad y participación de otros proveedores, y puede derivar en:

- Posibles ventajas indebidas a ciertos contratistas.
- Falta de competencia efectiva, afectando la eficiencia del gasto público.
- Posible centralización informal de funciones estatales en manos de terceros.

14. FIDUCIAS

La entidad en la vigencia auditada **SI** tenía suscritas fiducias, con un saldo total a diciembre 31 del año **2025** de \$789.846.175,6 y las mismas **NO** fueron auditadas.

Entidad fiduciante	CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
Fiduciaria	BBVA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
Saldo a la fecha de corte	9.417.244
Naturaleza de los recursos	SGP



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Tipo de Gasto	INVERSION
Tipo de Activos Fideicomitidos	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Destinación de los Recursos	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fuente: Gestión Transparente – Formato-111-07FID

Elaboró: Equipo Auditor

Entidad fiduciante	FIDUPREVISORA
Fiduciaria	FIDUPREVISORA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	PASIVOS CONTINGENTES
Saldo a la fecha de corte	19.161.253,03
Naturaleza de los recursos	FONDOS COMUNES
Tipo de Gasto	N/A
Tipo de Activos Fideicomitidos	N/A
Destinación de los Recursos	N/A

Fuente: Gestión Transparente – Formato-111-07FID

Elaboró: Equipo Auditor

Entidad fiduciante	PATRIMONIO AUTONOMO FIA
Fiduciaria	PATRIMONIO AUTONOMO FIA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS
Saldo a la fecha de corte	760.515.678,57
Naturaleza de los recursos	SGP
Tipo de Gasto	INVERSION
Tipo de Activos Fideicomitidos	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Destinación de los Recursos	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fuente: Gestión Transparente – Formato-111-07FID

Elaboró: Equipo Auditor



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

15. VIGENCIAS FUTURAS

La entidad al cierre de la vigencia auditada tenía las siguientes vigencias futuras, las cuales, **NO** fueron objeto de auditoría:

NIT	Nombre Sujeto	Fecha de autorización (día/mes/año)	Año inicial autorizado	Año final autorizado	Nivel de Gobierno que la ejecutó	N° de CONFIS Nacional o Territorial que autorizó	N° de Ordenanza o Acuerdo de autorización	Tipo vigencia futura
901884353	UT PAECOPA25	25/09/2024	2024	2025	CENTRAL	04092024	177	ORDINARIA
900568704	DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS	25/09/2024	2024	2025	CENTRAL	04092024	177	ORDINARIA
811009788	DISTRACOM S.A.	11/12/2024	2024	2025	CENTRAL	061124	184	ORDINARIA
900984614	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS ESO RIONEGRO SAS	11/12/2024	2024	2025	CENTRAL	061124	184	ORDINARIA
900427606	FUNDACION HUELLAS DE LAYER	11/12/2024	2024	2025	CENTRAL	061124	184	EXCEPCIONAL

Fuente: Formato rendido en Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

16. RENDICIÓN DE LA CUENTA Y PLAN DE MEJORAMIENTO

16.1. Rendición de la Cuenta

Para la vigencia auditada no se realizaron hallazgos al respecto.

16.2. Plan de mejoramiento

Para la vigencia auditada no se realizaron hallazgos al respecto.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

17. OTRAS ACTUACIONES

17.1. Insumos de auditorías anteriores

Macroproceso Financiero:

Insumos 1: Hallazgos N° 2 Auditoría Financiera y de Gestión por la vigencia 2023.

Radicado del documento: 2024100004133

Fecha del documento: 15/05/2024

Descripción: La Administración Municipal de Copacabana posee cuentas embargadas por 7 procesos de cobro coactivo ejecutoriados en su contra, realizados por el ministerio de transporte.

Conclusión: Al revisar los 7 procesos de cobro coactivo ejecutoriados en contra de la Administración Municipal de Copacabana, y a favor del Ministerio de Transporte, se evidenció que obedece a la no transferencias al Ministerio de Transporte por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene este de asignar códigos y rangos de especies venales, que corresponde a una suma equivalente del 35% de los Derechos de Tránsito que cancele el usuario, por las vigencias 2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019 y 2020, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley.

Que en el mes de septiembre de 2025 y después de realizar una gestión procesal y económica, el Municipio de Copacabana realizó el pago de la totalidad de lo adeudado en los 7 procesos de cobro coactivo ejecutoriados por valor de \$558.717.104, lo cual es soportado por comprobante de egreso N° 8072 del 08 de octubre de 2025.

Insumos 2: Hallazgos N° 6 Auditoría Financiera y de Gestión por la vigencia 2023.

Radicado del documento: 2024100004133

Fecha del documento: 15/05/2024

Descripción: Se identificaron 2 propiedades del Municipio que Copacabana que están ocupadas sin proceso de contratación, y por tal motivo no se le factura ni



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

cobra el canon de arrendamiento respectivo, las 2 propiedades son: Kiosko en la unidad deportiva principal y caseta en la unidad deportiva principal.

Conclusión: Al revisar el estado de las 2 propiedades del Municipio de Copacabana (Kiosko en la unidad deportiva principal y caseta en la unidad deportiva principal), se logró identificar que los 2 locales ya tienen proceso de contratación y tienen la siguiente información:

CASETA	
N° CONTRATO	CARR-009-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un local comercial denominado local D (CASETA) ubicado dentro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 012--21913, propiedad del Municipio de Copacabana
FECHA DEL CONTRATO	24 de septiembre de 2025
DURACIÓN DE CONTRATO	Nueve (9) meses contados desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.921.048

ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Precio estimado total: 3.921.048 COP

Número del proceso CARR-009-2025

Título: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO LOCAL D (CASETA)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO LOCAL D (CASETA) UBICADO DENTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 012-21913, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.

Tipo de proceso Contratación directa

Contrato

Tipo de contrato Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 24/06/2026 11:59:00 PM ([UTC-05:00] Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CRA 50 # 50 15 Copacabana Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana y SECOP II.
Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

KIOSKO	
N° CONTRATO	CARR-010-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un local comercial denominado local-Tienda principal ubicado dentro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 012--21913, propiedad del Municipio de Copacabana
FECHA DEL CONTRATO	24 de septiembre de 2025
DURACIÓN DE CONTRATO	Nueve (9) meses contados desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.242.425

ALCALDIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Precio estimado total: 8.242.425 COP

Número del proceso CARR-010-2025

Título: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO LOCAL-TIENDA PRINCIPAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO LOCAL-TIENDA PRINCIPAL UBICADO DENTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 012-21913, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.

Tipo de proceso Contratación directa

trato

Tipo de contrato Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 24/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato CRA 50 # 50 15 Copacabana Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Copacabana y SECOP II.
Elaboró Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Insumos 3 y 4: Hallazgos N° 11 y 12 Auditoría Financiera y de Gestión por la vigencia 2023.

Radicado del documento: 2024100004133



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Fecha del documento: 15/05/2024

Descripción: La Administración Municipal de Copacabana realizó pago por procesos judiciales en contra, lo cual puede generar pérdida de recursos.

Conclusión: Al revisar los procesos judiciales en contra de la Administración Municipal de Copacabana, se observó que por la vigencia 2025 realizó pagos por valor de \$118.594.611 sobre 4 procesos judiciales ejecutoriados en su contra, por lo cual se realiza la siguiente observación:

Hallazgo Administrativo N° 14 – Pago sentencias (A)

Condición (hecho encontrado)

Al verificar los pagos realizados por la Administración Municipal de Copacabana en la vigencia 2025 por concepto de sentencia en contra del municipio, se evidenció pagos sobre 4 procesos judiciales ejecutoriados en su contra por valor de \$118.594.611, como se detalla a continuación:

Entidad a favor (Demandante)	Tipo de proceso	Radicado del proceso	Valor Capital	Interés de mora	Fecha de pago
Geovany Alfonso Maya Gil y Claudia Milena Panesso Restrepo	Reparación Directa	05001 33 31 017 2015 00544 00	8.055.453	0	7/11/2025
Cesar Augusto Mejía Agudelo y otros (Orlando de Jesús Gómez Hernández)	Acción Popular	05001 33 31 023 2011 00600 00	99.645.000	0	23/12/2025
Luz Marcela Marquez Ortega	Reparación Directa	05001 33 31 009 2008 00058 01	1.000.000	81.000	23/12/2025
Rodrigo Arnulfo Mesa Gil	Reparación Directa	05001 33 31 009 2008 00058 01	9.077.852	735.306	23/12/2025



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

		TOTAL	117.778.305	816.306	
--	--	--------------	--------------------	----------------	--

Fuente: Información Suministrada por el Municipio de Copacabana – Pago sentencias
Elaboró: Carlos Andrés Ruiz- Auditor PU.

Criterios y Fuentes de Criterio

- Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa.

Causa

Debilidades en la supervisión y control del estado de los procesos judiciales en contra del municipio.

Efecto

Posible pérdida de recursos por pago de intereses de mora en el incumplimiento en los pagos.

Macroproceso Presupuestal

Insumo 4

Ref: Informe Final a la Administración Municipal de Copacabana, del PVGF 2024, vigencia 2023

Radicado: 2024100004133



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Fecha: 15/05/2024

Código Proyecto / N° Contrato	Objeto	Valor	Etapas (s) evaluadas (Proyecto - Contrato)	Referenciación de papeles de trabajo relacionados
CONTRATO N° 440 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS ZARZAL CURAZAO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA	\$1.887.246.853	(Planeación y Ejecución), El contrato se registra como insumo de auditoria, por su cuantía y el impacto que puede generar en la comunidad y dado que a la fecha se evidencia en ejecución, sin terminar las obras. Por lo tanto se registra como insumo para que se efectúen las correspondientes verificaciones pertinentes en las próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia al municipio de Copacabana	PT 06 - AF (Pruebas de recorrido a Procesos Clave y Control de procedimientos) PT 07 - AF (Matriz Riesgos y Controles), PT 03 - AF (Evaluación Plan de Mejoramiento), PT 12 - AF (Matriz de Evaluación Fiscal)

Conclusión

Realizada reunión con los supervisores quienes nos dieron a conocer el resumen del contrato de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 1.877.246.853,00
VALOR ADICION N° 1	\$ 891.777.452,00
VALOR ADICION N° 2	\$ 51.122.575,00
VALOR CONTRATO FINAL	\$ 2.830.146.880,00

El proyecto consistió en la construcción de un colector de aguas residuales domésticas que consta de dos ramales convencionales: el C1-C5 que empalma a una red existente en la vereda Zarzal Curazao y el ramal C52- C61, paralelo a la empresa Friko el cual, fue arrasado en una creciente por la quebrada el limonar en el año 2011 y el C61- CE4 paralelo a la autopista norte y que empalmaría a la red de EPM; adicionalmente cuenta con tres ramales secundarios no convencionales, sector los Córdoba, los Avendaño y los Echeverri.



El proyecto también consta de la construcción de un muro de contención, paralelo a la quebrada el Limonar, sector de Friko, con el ánimo de estabilizar el talud y proteger la red proyectada C52-C61.

Uno de los alcances del contrato era el empalme del colector a la red de alcantarillado principal de EPM, a la altura de Sameín, en el sector Ancón II, donde el cruce de la tubería a través de la autopista norte se realizaría mediante tecnología sin zanja PHD, desde la cámara C61 a la cámara C63. Y de ésta a la C64 (cruce sobre la autopista) a descargar a la red de EPM.

Frente a las condiciones iniciales planteadas para la instalación de la red en tecnología sin zanja en el cruce de la Autopista Norte, se tuvieron varias observaciones, una de ellas fue el tipo de tubería, el ítem A-9.4 y F-3 consideraron la tubería PVC- Novafort, donde se toma la decisión de cambiar a tubería de polietileno de alta densidad, por su resistencia, durabilidad y fácil instalación y alto grado de flexibilidad.

La empresa subcontratada por el Consorcio Civilmaz para ejecutar la instalación de la red en tecnología PHD sobre la autopista, realizó la observación de corregir la pendiente, pues estaban por debajo del 2% y deben estar por encima de este valor por procesos constructivos de la pendiente del colector por condiciones técnicas, lo que obligó a realizar un ajuste al diseño el cual fue aprobado por EPM, lo que implicó un aumento en la longitud de la red a instalar en tecnología sin zanja, esto es, desde el C63 al CE4.

Dada la variación de la pendiente se generó un aumento en la longitud de la tubería a instalar en tecnología sin zanja al igual que un aumento en las profundidades, lo que generó un sobrecosto en el presupuesto del contrato, esto sumado al alto costo de este tipo de tecnología, lo que conlleva a realizar un cambio en el proceso constructivo en el tramo C61 al C63, desde friko hasta la finca la Coquetona, el cual consistió en instalar la red en zanja a cielo abierto.

La instalación de tubería sin zanja solo se realizaría en el tramo de las cámaras C63 a la C64 que correspondía al cruce de la autopista norte donde, la empresa subcontratista especializada en tecnología PHD, recomendó realizar un apique en la trayectoria de la tubería a la nueva profundidad real de diseño, el cual arrojó un suelo de depósito con alto contenido de rocas, lo que sugiere el cambio de tecnología a Tunner Liner, ya que se debe garantizar que la alineación tanto



horizontal como vertical de la tubería durante toda su trayectoria.

Dada las condiciones anteriores se le solicita al consorcio constructor los soportes de los conceptos técnicos por parte de empresas especializadas en la implementación de este tipo de tecnología, teniendo en cuenta el informe geotécnico enunciado anteriormente, los cuales fueron debidamente aportados.

Así las cosas, las empresas especializadas que emitieron los conceptos técnicos recomiendan hacer el cambio de PHD a tecnología Tunnel Liner, toda vez que por tratarse de un alcantarillado la red a construir deberá cumplir con la prueba de alineación y de la luz garantizando que no haya empozamientos en el trayecto de la red que ocasionen obstrucciones y deficiencia del sistema.

Lo anterior dio lugar a tener que elaborar un nuevo balance financiero contemplando la tecnología Tunnel Liner, el cual disparó el presupuesto del proyecto ostensiblemente, toda vez que implementar este tipo de tecnología es mucho más costoso que la instalación en PHD, lo que implicaba inyectar nuevos recursos económicos al proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en la minuta del contrato y realizar la conexión al punto CE4, lo que deficitó el proyecto lo que conllevó a suspender el 11 de diciembre de 2020 tanto el contrato de obra como de interventoría indefinidamente hasta que el Municipio encontrara una solución que no vulnerara el ámbito jurídico, administrativo y financiero.

Para esta fecha la red solo se tenía pendiente por ejecutar el cruce de la red por la Autopista Norte a la altura de la finca la Coquetona desde la cámara C63 a la cámara C64 y la televisación de toda la red.

El municipio de Copacabana y Empresas Públicas de Medellín firmaron el Convenio Marco de Colaboración N° CT-2021-001054, con el fin de incorporar las intervenciones sobre el territorio, a los planes y proyectos, el cual se especifica en el “numeral g” *“Que el Municipio, en el desarrollo de las obras públicas definidas en el Plan de Desarrollo, requiere el traslado y la construcción de algunas redes de servicios públicos”*, en concordancia con lo anterior y dadas las dificultades para la instalación de la red de alcantarillado mediante tecnología sin zanja, la Secretaría de Infraestructura, adelantó gestiones ante Empresas Públicas de Medellín, ya que se encontraban rediseñando la red del sector Ancón II, debido al movimiento en masa, donde requerían un cambio en el trazado de la red de alcantarillado existente



en este sector, que implicó un nuevo diseño, se solicita por parte de la Secretaría de Infraestructura que el trazado de la red se realizara por el costado izquierdo sentido sur – norte, de manera que Empresas Públicas fuera quien realizara el paso de la red de alcantarillado en tecnología sin zanja por la troncal y conectar la red de alcantarillado en construcción de la vereda Zarzal Curazao en la cámara C63, ubicada en la finca la Coquetona, el cual ya se encontraba construido por el proyecto y realizar el cruce sobre la Troncal Norte a conectar a la altura de Sameín, donde el 23 de diciembre del 2021 Empresas Públicas de Medellín da viabilidad al proyecto e informa que mediante el contrato GPZN_0979 se realizaría dicho cruce.

Dado que y Empresas públicas de Medellín se encontraba rediseñando la red del sector Ancón II, debido al movimiento en masa y soportados en la existencia del Convenio marco, se solicita por parte de la Secretaría de Infraestructura que el trazado de la red se realizara por el costado izquierdo sentido sur – norte, de manera que Empresas Públicas fuera quien realizara el paso de la red de alcantarillado en tecnología sin zanja por la troncal y conectar la red de alcantarillado en construcción de la vereda Zarzal Curazao en la cámara C63 dado los altos costos de la tecnología lo cual generaría un déficit presupuestal en el contrato de obra 440 de 2019.

El 15 de diciembre de 2023 EPM indicó que las actividades de Tunner Liner a través de la Autopista Norte estaban culminadas, pero solo hasta el 18 de enero de 2024 se hizo entrega del informe donde se notificó que la red estaba en operación, para este momento el convenio interadministrativo 040- COV1903-10 se encontraba activo y los contratos de obra e interventoría para esta fecha se encontraban suspendidos; por tanto, desde la Secretaría de Infraestructura se inicia con las acciones para dar reinicio a ambos contratos y realizar las actividades pendientes por ejecutar.

A partir de la notificación por parte de EPM, que la red se encontraba en operación, la Secretaría de infraestructura solicita la suspensión del convenio a partir del 21 de febrero del 2024 por dos meses, soportado en la importancia de tener en cuenta las actividades pendientes, adicionalmente era necesario realizar el balance presupuestal y ajuste al cronograma teniendo en cuenta las posibles reparaciones que resulten del informe de la televisación y las reparaciones en el tramo los Echeverri, sector el Club y los tiempos que puedan tardar los trámites administrativos.



Una vez autorizada la conexión del alcantarillado a la red de EPM, se procede a sellar el MH 49, que derramaba las aguas residuales a la quebrada el limonar para descargar a la red de principal de EPM, con lo que se da cumplimiento al objeto del Contrato.

A pesar de que a la fecha la red ya se encuentra conectada la red principal de EPM y está operando con total normalidad, el contrato tiene pagos pendientes, por lo tanto, continúa como insumo para próximas actuaciones

CONCLUSION: El contrato de obra se encuentra terminado y recibido por la administración y está en funcionamiento por lo tanto este insumo se da por concluido y cerrado

Insumo 5

Ref: Informe Final a la Administración Municipal de Copacabana, del PVGF 2024, vigencia 2023

Radicado: 2024100004133

Fecha: 15/05/2024

Producto de la atención a la denuncia bajo radicado N° 2023200002089 de Mayo 4 de 2023 que refería a presuntas irregularidades en el Convenio Interadministrativo N° 411 de 2022, suscrito con AMUNORTE, cuyo objeto fue “Elaboración de estudios y diseños arquitectónicos y técnico s de la sede Bellas artes, Coliseo Central y revitalización del Parque Simón Bolívar del Municipio de Copacabana”, por valor de \$20.093.946.105, se evidencio una irregularidad proveniente del análisis del contrato de interventoría derivado de ese Convenio Interadministrativo, la cual se registra de la siguiente manera:

Observación Administrativa N°4 – Debilidades en el recibo de los productos de los proyectos, con incidencia Administrativa. (A)



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

La administración municipal de Copacabana suscribió el contrato N° 415 de 2022, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de la elaboración de estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de las sede Bellas Artes, Coliseo Central y Revitalización del parque Simón Bolívar del Municipio de Copacabana,” por valor inicial de \$444.074.400 con la AMOCCIDENTE., adicionado mediante adición N° 1 por valor de \$179.321.472 y dos prórrogas que consolidadas se registra como fecha límite de ejecución el 25 de Noviembre de 2023.

Este convenio se ejecuta bajo las siguientes actividades y profesionales:

Municipio de Copacabana						
PRESUPUESTO INTERVENTORIA DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS COLISEO CUBIERTO - SEDE BELLAS ARTES - PARQUE SIMÓN BOLÍVAR						
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Mensual	Dedicación	Plazo	Valor Parcial
1	Equipo profesional y técnico					
1.1	Ingeniero civil o Arquitecto Director de Interventoría	1,00	\$ 6.333.150,00	100%	5,00	\$ 31.665.750,00
1.2	Ingeniero Calculista Director Interventoría	1,00	\$ 6.333.150,00	100%	5,00	\$ 31.665.750,00
1.3	Topógrafo	1,00	\$ 3.529.410,00	100%	2,00	\$ 7.058.820,00
1.4	Ingeniero Civil Especialista en Suelos	1,00	\$ 4.016.800,00	100%	3,00	\$ 12.050.400,00
1.5	Ingeniero Sanitario	1,00	\$ 4.016.800,00	100%	3,00	\$ 12.050.400,00
1.6	Ingeniero Eléctrico	1,00	\$ 4.016.800,00	100%	3,00	\$ 12.050.400,00
1.7	Ingeniero Civil Especialista en Costos y Presupuesto.	1,00	\$ 4.016.800,00	100%	5,00	\$ 20.084.000,00
1.8	Ingeniero Ambiental	1,00	\$ 4.016.800,00	100%	5,00	\$ 20.084.000,00
	Subtotal Costos de Personal					\$ 146.709.520,00
	Factor Multiplicador					2,40
	Total Costos de Personal (A)					\$ 352.102.848,00
2	Otros Costos					
2.3	Impresiones y Ploteos	2,00	\$ 1.470.588,00			\$ 2.941.176,00
2.4	Encuadernaciones Informes	50,00	\$ 7.153.13			\$ 357.656,67
	Total Otros Costos (B)					\$ 3.298.832,67
	Sub Total Interventoría Diseños Arquitectónicos y Técnicos Coliseo Cubierto - Sede Bellas Artes - Parque Simón Bolívar (A + B)					\$ 355.401.680,67
	IVA 19%					\$ 67.525.319,33
	Costo Total Interventoría Diseños Arquitectónicos y Técnicos Coliseo Cubierto - Sede Bellas Artes - Parque Simón Bolívar					\$ 422.928.000,00
	Administración delegada Interventoría 5%					\$ 17.779.084,00
	IVA 19%					\$ 3.376.316,00
	Total administración delegada más IVA					\$ 21.145.400,00

El 24 de mayo de 2023, con motivo de la adición en recursos al convenio 411 de 2022 por \$305.033.008 destinados a cubrir mayores para la ampliación de la nueva sede de la Escuela de Bellas Artes, es adicionado el convenio 415 de 2022 suscrito con AMOCCIDENTE (Interventor), por la suma de \$179.321.472.



Se destaca que, para la fecha de elaboración del presente informe, no se han generado pagos por ningún concepto.

Respecto al componente Estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de la nueva sede Coliseo Central por un valor de \$689.325.920, es de anotar que el Municipio dio inicio a la ejecución contractual (Convenios interadministrativos celebrados con AMUNORTE y AMOCCIDENTE) bajo el Acuerdo 025 de 2000 “Plan Básico de Ordenamiento Territorial”, el cual contempla en su Artículo 77 “Retiro a las quebradas y río Aburra”, correspondiente a 60 metros lineales al borde superior de las placas del canal proyectado. No obstante, lo anterior y dado que en la actualidad el Municipio se encuentra en la concertación ambiental con el AMVA por la revisión general de su PBOT, esa Entidad definió para el nuevo Plan de ordenamiento del Territorio, unos retiros al cauce natural de 60 metros lineales, por lo que el proyecto de la sede del coliseo no cumpliría con el nuevo instrumento de ordenamiento territorial. (Ver certificado) y no podría continuar su ejecución en fase de diseños.

No obstante, lo anterior, para la fecha de elaboración del informe, ese componente presentaba una ejecución presupuestal correspondiente a \$47.448.072, básicamente en localización de redes, estudios de tránsito y topografía.

Con base en lo expuesto, el Ente de Control Fiscal pudo constatar que la Administración actuó bajo las Normas del Acuerdo 025 de 2000, vigente para la época y tomó la decisión de no continuar con los estudios y diseños del coliseo, ya que, para una eventual construcción, dichos diseños no aplicarían.

Para el caso de la interventoría, el Municipio suscribió el convenio 415 de 2022, el cual incluyó los tres componentes, sin embargo, como ya se indicó, esta labor no se ejecutó en el componente del coliseo, razón por la cual se procede a realizar el siguiente análisis:

	BELLAS ARTES	PARQUE	COLISEO	TOTAL	DIFERENCIA
ÁREA INICIAL M2	5250	9300	4700	19250	-294
AREA ADICIONAL	3096,59	1309,39	0	4406	
AREA TOTAL DISEÑADA	8347	10609	0	18956	



Del cuadro, se tiene que la interventoría tiene un costo de \$444.074.400 para un área de 19.250 M2.

Ahora, para un área de 18956 M2 (Área total diseñada), el valor proporcional de la interventoría corresponde a $\$444.074.400 \times 18956 / 19250 = \$437.292.173$.

Es decir, se observa una diferencia, en principio, a favor del Municipio de \$6.782.227, pero que, en el momento de la liquidación, las partes verificarán la cantidad de área realmente intervenida.

Lo que sí está claro para la Contraloría General de Antioquia, es que la suma de \$179.321.472, correspondiente al recurso adicionado al convenio de interventoría celebrado con AMOCCIDENTE, de ser cancelado al contratista, podría generar un presunto detrimento patrimonial, ya que, como se analizó anteriormente, las áreas totales intervenidas corresponden al valor inicial contratado para la interventoría, por lo tanto se registra como **INSUMO DE AUDITORÍA**, con el fin de que sea objeto de seguimiento en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia en la entidad.

Causa

Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna, (supervisión y/o interventoría), en lo que respecta al control de la inversión de los recursos.

Efecto

De ser cancelado al contratista se configuraría un presunto detrimento patrimonial de \$179.321.472, Su incumplimiento conlleva a la pérdida de recursos, sanciones por parte de órganos de control y pérdida de credibilidad institucional.

Criterios y Fuentes de Criterio



Con esa conducta se está inobservando el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN:

Respecto a estos diseños y estudios, la administración municipal aduce que no liquida el proyecto hasta tanto no se dé solución al conflicto predial, ya que se afirma que estos diseños no servirían porque están violando el área de retiros del río, además de tratar de evitar un detrimento patrimonial al pagar dineros que no cumplen con lo propio.

Por lo tanto, la comisión de auditoría **deja como insumo** esta observación para que sea motivo de revisión en futuras auditorías.

Conclusión: AFGR Vigencia 2025

Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar dentro de los considerandos del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo N° 411 de 2022, suscrito con AMUNORTE, cuyo objeto fue “Elaboración de estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de la sede Bellas artes, Coliseo Central y revitalización del Parque Simón Bolívar del Municipio de Copacabana” los cuales se relacionan a continuación y al Balance presentado en la misma, se puede concluir que los Estudios y diseños del Coliseo Central no se realizaron, por lo tanto no fueron pagados.

“10. El contrato inicialmente comprendía los diseños para Parque principal, Bellas Artes y Coliseo, sin embargo, al iniciar con las actividades de topografía los resultados evidenciaron que no se cumplía con los retiros del río Aburrá,

11. Que una vez se identificó esta situación se puso en conocimiento a las partes con el fin de corroborar con los lineamientos de la autoridad ambiental frente al proyecto de canalización del río y con lo establecido en el Plan Básico de ordenamiento territorial del municipio

12. La entidad verificó que la ejecución de proyecto del coliseo no cumplía con lo establecido en la normatividad frente a la protección de la fuente hídrica. Luego de realizar las diferentes validaciones por parte de la administración anterior y una vez, _recibe en el año 2024 la nueva administración, con el ánimo de rescatar el proyecto del coliseo retomó el análisis de la situación y evaluó



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

nuevamente las diferentes posibilidades para ejecutar el diseño del coliseo, sin embargo el Departamento Administrativo de Planeación Municipal confirma que según lo establecido en el PBOT vigente no se cumple con los retiros de protección por lo tanto el proyecto de diseños del Coliseo no se ejecuta, quedando el contrato enfocado en los diseños de los proyectos de Parque principal y Bellas Artes, este último tuvo áreas mayores a diseñar por lo cual se requirió de una adición presupuestal y se necesitaron, una (1) prórroga y una (1) suspensión motivadas en los trámites ante EPM y planeación municipal para las licencias de construcción, superadas las razones de la suspensión y revisada la información recibida, se procedió a dar inicio y posterior terminación del contrato”.

Balance presentado en el Acta de Liquidación

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 2.093.946.105
Valor adiciones	\$ 149.507.751,9 \$ 326.812.365,6
Valor Total del contrato	\$ 2.570.266.222,50
Valor pagado a la fecha	\$ 1.748.859.339
Valor que falta por pagar/desembolsar	0
Valor no ejecutado	\$ 821.406.883
Valor ejecutado	\$ 1.748.859.339
Rendimientos financieros (si aplica)	\$ 340.027

1. **Observaciones:** El diseño de coliseo no se ejecutó por no cumplir requerimientos normativos ambientales por lo tanto la ejecución presupuestal del contrato no fue del 100%.

Fuente: Fragmento de Balance General del Contrato

Elaboró: Elaboró: Ángela María Duque Agudelo – PU- Auditora

En la Liquidación del contrato de interventoría se contemplaron los mismos considerandos y de acuerdo con el Balance presentado en la liquidación se puede concluir que la interventoría de los Estudios y Diseños de Coliseo Central no tuvo ejecución contractual, ni genero pago algunos e ejecutó y no se pagó.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 444.074.400
Valor adiciones	\$ 179.321.472
Valor Total del contrato	\$ 623.395.872
Valor pagado a la fecha	\$ 437.292.173
Valor que falta por pagar/desembolsar	\$ 0
Valor no ejecutado	\$ 186.103.699
Valor ejecutado	\$ 437.292.173
Rendimientos financieros (si aplica)	\$ 75.530

1. **Observaciones:** Este contrato de interventoría no se ejecuta presupuestalmente al 100% debido a que el contrato de diseños no se realizó para los tres proyectos.

Fuente: Fragmento de Balance General del Contrato

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo – PU- Auditora

Por todo lo anterior este insumo queda concluido

Insumo 6

Ref: Informe Final a la Administración Municipal de Copacabana, del PVGF 2024, vigencia 2023

Radicado: 2024100004133

Fecha: 15/05/2024

En la calle 50# 47-43 del barrio San Francisco del municipio de Copacabana se encuentra en ejecución un edificio denominado Torre Zafiro, con licencia de construcción N° 2399 de 2022, la cual debido a la cercanía del edificio patrimonial Casa de la Cultura generó afectación sobre la misma generando daños en la construcción histórica.

Realizada visita de campo por parte del grupo auditor a la casa de la cultura, se pudo evidenciar el grave estado de deterioro a que fue y es sometida la edificación,



que un por un lado afectó completamente el muro medianero, el cual por sus características constituía valor patrimonial e histórico (muro en tapia), por otro, inició el deterioro progresivo del resto del inmueble, generando riesgo de daño patrimonial para la entidad, tanto por el valor material de la edificación (aún no establecido), como riesgo de pérdida del valor histórico y la memoria colectiva del municipio (inconmensurable), lo cual exige acción administrativa tendiente a exigir la reparación y restauración del bien afectado en sus condiciones originales, por parte del particular (Constructora ARKOL S.A.S) quien es el que ocasiona el daño, por lo anterior se presenta la siguiente observación:

Hallazgo Administrativo N° 25 – Bienes muebles e inmuebles - Riesgo de daño edificación patrimonial – Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)
Condición (hecho encontrado)

En la calle 50# 47-43 del barrio San Francisco del municipio de Copacabana se encuentra en ejecución un edificio denominado Torre Zafiro, con licencia de construcción 2399 de 2022, cuyo titular es la firma Constructora ARKOL S.A.S, el cual es contigua al edificio donde funciona la secretaria de educación y dentro de la zona de influencia del edificio denominado “Casa de la Cultura” cuya dirección es calle 50 # 47-79, que según acuerdo municipal 013 de 2005 “Por medio del cual se adopta la revisión del componente del patrimonio cultural, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo N. 025 de 2000”, se encuentra dentro del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) del municipio (Art. 20) Durante visita realizada por el grupo auditor se evidenció:

A. El Departamento Administrativo de Planeación expidió licencia de construcción 2399 de 2022 “Por medio del cual se expide licencia de construcción en modalidad de obra nueva y se liquida el valor de las obligaciones urbanísticas” la firma Constructora ARKOL S.A.S. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 2358 de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial” esta licencia se otorgó dentro de la zona de influencia sin realizar el análisis de las potencialidades y amenazas que puedan afectar el BIC.

B. La zona de influencia de la “Casa de la Cultura” se encuentra especificada



en el Acuerdo 013 de 2005 "Por medio del cual se adopta la revisión del componente del patrimonio cultural, del PBOT"(Art. 20), donde se estipula: "AREA DE INFLUENCIA Y NORMAS" para la Casa de la Cultura así: "A.I. Dos predios colindantes y la boca del pasaje. Dos pisos sobre la fachada y dos retrasados" Con el objetivo de cuidar no solo el paisaje aledaño, sino también las condiciones de luz solar que podrían afectar la infraestructura del BIC.

C. Nivel permitido de intervención. Según lo establecido en el Acuerdo 13 de 2005, el nivel de intervención para el BIC, es el nivel 2, "Conservación de tipo arquitectónico" que según el Decreto 2358 de 2019 establece "Grupo urbano: primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento, intervención de redes, generación de enlaces urbanos aéreos o subterráneos, instalación de bienes muebles y amueblamiento urbano, expresiones artísticas y arborización, obra nueva destinada a equipamientos comunales en espacios públicos, construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, vías peatonales y vehiculares, escaleras y rampas." Por tanto, estando la licencia 2399 de 2022 dentro de la zona de influencia del BIC el licenciamiento es restrictivo frente al mismo nivel de intervención, por lo que se aprobaron niveles de intervención no permitidos.

D. Daños en el bien inmueble Secretaria de Educación. Se pudo evidenciar la demolición completa del muro colindante en tapia pisada, ocasionado por las obras de intervención en el predio adyacente autorizadas mediante licencia 2399 de 2022, así como la puesta en riesgo del resto de la estructura institucional (Tapia también) dado que se eliminaron las trabas que garantizan la estabilidad sísmica de los que aún están en pie. Dicha situación generó primero, daño patrimonial para la entidad no cuantificado dado el valor histórico de la infraestructura y las técnicas constructivas ancestrales empleadas para su edificación, lo que exige valoración histórica, patrimonial, arquitectónica e ingenieril del bien afectado, y gestión administrativa tendiente al resarcimiento o indemnización pecuniaria por el bien jurídico afectado; y segundo, riesgo de daño patrimonial por el deterioro o colapso estructural del resto de la edificación, lo cual exige igualmente gestión administrativa tendiente a su mitigación.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407



Construcción licenciada bajo acto administrativo 2399 de 2022 adyacente a la casa de la cultura BIC



Muro colindante colapsado entre la casa de la cultura y el edificio el Zafiro



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407



Casa de la Cultura, elevada a Bien de interés Cultural mediante Acuerdo 13 de 2005



Muro afectado se encontraba en traba con el muro medianero, el cual ya no existe por lo que perdió parte de su estabilidad estructural.



Muro afectado. Se observa antigua intervención de restauración adelantada con las técnicas ad hoc por el AMVA..



Zona con afectación total y muro que pretende reponer el medianero colpasado pero que sin embaego, no cumple con las características técnicas exigibles para la restauración de un BIC.

Fuente: Visita de campo 2024/03/19

Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, P.U

Lo anterior inobserva la exigencia del análisis de las potencialidades y amenazas que puedan afectar el BIC. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 2358 de 2019; la omisión del estudio de las áreas de influencia, las limitaciones normativas y la aprobaron niveles de intervención no permitidos con el otorgamiento de la licencia de construcción 2399 de 2022 establecidas en Acuerdo 013 de 2005. Igualmente, riesgo de daño patrimonial para entidad, por el bien inmueble afectado (no cuantificado), lo cual exige acción administrativa tendiente a su protección como al resarcimiento pecuniario por la vía judicial por la afectación del bien jurídico tutelado, razón por la cual se registra como **INSUMO DE**



AUDITORÍA, con el fin de que sea objeto de seguimiento en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia en la entidad.

Causa

Desconocimiento normativo sobre licenciamiento urbanístico, plan básico de ordenamiento territorial municipal, tratamiento de los bienes de interés cultural, y acuerdos municipales que los identifican, clasifican y limitan.

Efecto

Incumplimiento normativo y afectación patrimonial de un bien de interés cultural municipal

Criterios y Fuentes de Criterio

Ley 388 de 1997 POT

- Ley 1185-2008 Modifica Ley 397 de 1997 –Ley general de cultura
- Decreto 1077 de 2015 DUR Sector vivienda
- Decreto 2358 de 2019 Modifica DUR Sector cultura
- Acuerdo 25 de 2000 PBOT
- Acuerdo 13 de 2005 - Revisión componente patrimonio cultural

CONCLUSION:

En reunión sostenida con los secretarios de infraestructura, Planeación, llevada a cabo en las instalaciones de la alcaldía municipal de Copacabana, se afirmó de manera verbal que el muro colapsado no hace parte del predio cubierto con el fuero patrimonial, pero esta afirmación no pudo ser demostrada ni verificada de manera documental. Al día de hoy, la alcaldía de Copacabana no ha adelantado ninguna acción tendiente a solucionar el problema ya que la altura de la nueva construcción está afectando el área de influencia del derecho patrimonial.

De acuerdo con lo anterior, procedemos a dejar esta observación como **Insumo**



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

para desarrollarla en próximas actuaciones.

Conclusión auditoria AFGR a la Vigencia 2025

ESTE INSUMO NO SE REVISÓ POR FALTA DE PROFESIONAL IDONEO, QUEDA PENDIENTE PARA PRÓXIMAS ACTUACIONES DE LA CGA

INSUMO 7 AC RAD 2025100002085

Referencia: Informe Final a la Administración Municipal de Copacabana, del PVGF 2024, vigencia 2023

Radicado: 2024100004133

Fecha: 15/05/2024

“Hallazgo Administrativo N° 26 – Obligaciones urbanísticas - No liquidación de obligaciones urbanísticas (A)

Condición (hecho encontrado)

Revisadas las resoluciones mediante las cuales se otorgaron licencias urbanísticas de construcción de la vigencia 2023 se evidenció que 18 de ellas que no han realizado ningún pago según lo siguiente: Los siguientes son los casos que tienen resolución, sin embargo, no presentan pago de la obligación:

- Los siguientes son los casos que tienen resolución, sin embargo, no presentan pago de la obligación:

Radicado	Resolución	Valor Obligaciones
125-19	1402	\$ 44.249.811
138-23	1974	\$ 779.233.533
139-23	2018	\$ 147.931.970
140-23	2123	\$ 4.110.345

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación
Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié. P.11



Resolución 1927 de 3-10-2022; En esta Resolución se liquidan las obligaciones de espacio público para todo el proyecto KAHUANA, el proyecto aún está en desarrollo y en los plazos de pago, esta resolución incluye el pago de las obligaciones urbanísticas de espacio público para el proyecto KAHUANA, en esta están incluidas las cesiones de espacio público de las Resoluciones 1974 de 2023, 2018 de 2023 y 2123 de 2023.

Radicado 125-19 Resolución 1402; por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 138-23, Resolución 1974-23; en la Resolución que otorga la licencias se observa que se liquidaron las cesiones, por equipamiento se liquidaron \$287.759.100 y por espacio público \$450.836.400 para un total de \$738.595.500, el proyecto esta aun en desarrollo y en los plazos para pago, los \$450.836.400 corresponde a las cesiones de espacio público para todo el proyecto KAHUANA. En la resolución 1974 se estipula que el plazo para el pago de obligaciones será conforme a los plazos de vigencia de la licencia de construcción. (el municipio debe revisar el acuerdo de pago, el recibo de lotes, y antes de proceder al respectivo recibo de obra o la autorización para elevar al R.P.H solicitar la cancelación de las obligaciones.

Radicado 139-23, Resolución 2018; En la Resolución se cita la Resolución 1927 de 3-10-2022 en la cual se liquidan las cesiones de espacio público para todo el proyecto KAHUANA, se liquidan las cesiones por equipamiento.

Radicado 140-23, Resolución 2123 de 21-12-2023; Etapa 6 KAHUANA, se liquidan los m2 de equipamiento, y para espacio público se cita la Resolución 1927 de 3-10-2022 en la cual se liquidan las cesiones de espacio público para todo el proyecto KAHUANA, la licencia está aún vigente por tanto está en el plazo para el pago.

Obligaciones Urbanísticas con factura emitida, pero sin pago.



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Radicado	Resolución	Valor Obligación	Propietario	Nit/ Cedula	Resolución Obligaciones	Observación
369-19 (no van)	530	\$32.963.152	Rodolfo de Jesús Díaz Álvarez	15503170	1141/2023	Se generó Cuenta de Cobro No. 9000155426 por \$ 49.896.570 la cual a la fecha no se ha pagado, se debe proceder con el proceso de cobro coactivo.
041-20 (no van)	898	\$24.175.614	Nelson Gilberto Mejía Suarez	70324379	1454/2022	Se generó Cuenta de Cobro No. 9000139996 por \$ 28.591.400 la cual a la fecha no se ha pagado, se debe proceder con el proceso de cobro coactivo.

Radicado 369 de 2019, Resolución 530: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 041 de 2020, Resolución 898: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Obligaciones Urbanísticas pendientes por avalúo y verificación del hecho generador

Radicado	Resolución	Valor Obligación	Propietario	Nit	Observación
052-19	970	\$19.482.819	Constructores Los Pinos SAS	901030120-2	Se debe solicitar el avalúo comercial corporativo para la liquidación de la obligación urbanística y proceder con la notificación de las respectivas resoluciones. Siempre y cuando este en proceso de ejecución del hecho generador.
100-19	2157	\$12.515.592	Adolfo León Villa Medina	15503399	
303-19	2156	\$19.233.113	Liliana María Muñoz Jiménez	42680571	
150-20	1721	\$10.562.260,	María Nohelia Gómez Ramírez	42675264	



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Radicado	Resolución	Valor Obligación	Propietario	Nit	Observación
151-21	1448	\$19.335.147	Adriana María Ramírez Parra	43678620	
194-21	1112	\$32.450.226,	Liliana María Muñoz Jiménez	42680571	
262-22	2388	\$ 22.045.588	José Manuel Bonilla Álzate	70350937	
318-22	2401	\$35.258.617	Liliana María Muñoz Jiménez	42680571	
330-22	2246	\$64.883.106	Proyeco SAS	800090571	
153-23	2287	\$98.443.001	Construcciones y proyectos MyM SAS	901212955-7	

Fuentes: Departamento Administrativo de Planeación
Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, P.U

Radicado 052 de 2019, Resolución 970: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 100 de 2019, Resolución 2157: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 303 de 2019, Resolución 2156: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 150 de 2020, Resolución 1721: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.

Radicado 151-21, Resolución 1448: se exige en la resolución ceder 20 m2, y 11 m2 de equipamiento, aún está vigente la licencia y en tiempo de realizar el cobro.

Radicado 194-21, Resolución 1112: se exige en la resolución ceder 25.24 m2, Y 11.94 m2 de equipamiento, La licencia ya expiro en su vigencia más los 6 meses que da el municipio adicional para el pago. En respuesta a solicitud de información por parte del auditor, el municipio de Copacabana informa por escrito que; “La construcción existe, el martes 11 de febrero se presentó la titular y se acordó verbalmente que se liquidarán las obligaciones con el avalúo que presentará. Se citará formalmente y liquidarán las obligaciones”, en este caso se deja esta Resolución como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.



Radicado 262-22, Resolución 2388: Es una modificación a licencia Resolución 207 de 2017, ya se habían pagado las cesiones.

Radicado 318-22, Resolución 2401: se pidió en la Resolución la cesión de 33,9 m2 espacio público y 8 m2 de equipamiento por vivienda y 9,03 m2 equipamiento por comercio. En respuesta a solicitud de información por parte del auditor a la administración del municipio de Copacabana informa por escrito que; “La construcción existe, se le envió comunicación 01169 del 07/feb/2025 indicando el requerimiento del avalúo, el titular se presentó y acordó verbalmente que se liquidarán las obligaciones con el avalúo que presentará. Se citará formalmente y liquidarán las obligaciones.

Radicado 330-22, Resolución 2246 de 2023: La Resolución estipula aportar 53,82 m2 de espacio público y 35 m2 de equipamiento vivienda y 4,35 m2 equipamiento por comercio, está pendiente por entregar avalúo no se han liquidado las obligaciones.

Radicado 153-23, Resolución 2287: En respuesta a solicitud de información por parte del auditor a la administración del municipio de Copacabana informa por escrito que; “La construcción está en proceso, aportó avalúo mediante radicado de archivo central 17-01-2025.”

Licencia sin generación de obligaciones urbanísticas



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Radicado	Resolución	Valor Obligación	Propietario	Nit	Observación
296-23	2218	\$15.817.118	Yair Rene Álvarez Agudelo	15513203	Sin obligación urbanística generada contenida en la Resolución citada en el informe
002-20	354	\$21.841.075	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación
Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, P.U

Debido a lo anterior, se presenta riesgo de daño patrimonial para la entidad en términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por \$1.372.533.676, sin embargo, aún procede la acción administrativa tendiente a la recuperación de los recursos, ya que sea por la vía de la liquidación y llamamiento a pago, o por la jurisdicción coactiva; por lo que la observación quedará como INSUMO PARA POSTERIOR SEGUIMIENTO y verificación por parte del ente de control fiscal territorial de la efectividad de la gestión administraba tendiente a su recuperación.

Radicado 296-23, Resolución 2218: en la Resolución aparece que no tiene obligaciones urbanísticas, se cambió el proyecto para construir 6 unidades (Resolución 315 de 21-3-24 cambia a 6 unidades). No genera obligaciones

Radicado 002-20, Resolución 354: por la fecha de la Resolución, ya opera la figura de la caducidad de la acción fiscal según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. De igual manera el municipio la tiene en proceso de cobro.”

Se deja como insumo la revisión del pago de las obligaciones urbanísticas contempladas en las siguiente Resoluciones:

INSUMOS PARA PROXIMAS ACTUACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	
Radicado 138-23, Resolución 1974-23	Verificar pago de equipamiento
Radicado 139-23, Resolución 2018;	Verificar pago de equipamiento
Radicado 140-23, Resolución 2123 de 21-12-2023	Verificar pago de equipamiento



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

INSUMOS PARA PROXIMAS ACTUACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	
Resolución 1927 de 3-10-2022;	Verificar pago de cesiones de espacio público del proyecto KAHUANA (incluye las cesiones de espacio público de las Resoluciones 1974 de 2023, 2018 de 2023 y 2123 de 2023.
Radicado 151-21, Resolución 1448	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.
Radicado 194-21, Resolución 1112:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.
Radicado 318-22, Resolución 2401	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.
Radicado 330-22, Resolución 2246:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.
Radicado 153-23, Resolución 2287:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.

Fuente: Información Aportada por la Entidad

Elaboró: Nower David Montoya Vergara PU Auditor

CONCLUSIÓN AFGR VIGENCIA 2025

LICENCIA		CONCLUSIÓN
Radicado 138-23, Resolución 1974-23	Verificar pago de equipamiento	Sigue vigente el pago hasta el 1 de diciembre del 2026. Explicación: En cuanto a la Resolución 1974 del 01 de diciembre de 2023 se precisa la siguiente información: La resolución en mención proviene del desarrollo del P-U-G aprobado mediante la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 y que
Radicado 139-23, Resolución 2018;	Verificar pago de equipamiento	
Radicado 140-23, Resolución 2123 de 21-12-2023	Verificar pago de equipamiento	



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
Resolución 1927 de 3-10-2022;	Verificar pago de cesiones de espacio público del proyecto KAHUANA (incluye las cesiones de espacio público de las Resoluciones 1974 de 2023, 2018 de 2023 y 2123 de 2023.	posteriormente fue licenciado mediante las siguientes Resoluciones 368 del 10-04-2015, 015 del 02 -01- 2022, 1927 del 03-11-2022 y 1477 del 26-09-2023. En términos generales la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 estableció las obligaciones urbanísticas del Proyecto Urbanístico General (PUG). Esto es, se liquidaron las obligaciones urbanísticas del proyecto en general, ahora bien, mediante Resolución 1927 del 03-10-2022 “por medio de la cual se establece el valor a compensar por concepto de obligaciones urbanísticas para el proyecto denominado “PLAZA KAHUANA APARTAMENTOS” ETAPA 1” En ese sentido se informa que el plazo para compensar en dinero el valor de las obligaciones urbanísticas es igual al de la vigencia de la Resolución 015 del 06-01-2022, misma que dispone en su artículo décimo quinto un plazo de veinticuatro (24) meses prorrogables por otros doce (12) meses. Ahora mediante la Resolución 1974 del 01-12-2023 se otorga modificación de la Licencia de Urbanismo Etapa 1 Licencia para construcción en modalidad de obra nueva para la Etapa 1, entre otras- esto es a la Resolución 015 del 06-01-2022 , otorgando un nuevo plazo de (36) meses prorrogables por una sola vez más hasta por (12) meses; quiere decir ello que la vigencia para el pago de las obligaciones urbanísticas derivas de las Resoluciones 1974 del 01 de diciembre de 2023, 2018 del 06 de diciembre del año 2023, y 2123 del 21 de diciembre del 2023 se extienden hasta el 01-12-2026. Aunado a lo anterior, en la Resolución se liquidaron las obligaciones para todo el proyecto, disponiendo respecto al pago - artículo 2 parágrafo 2 que: pág. 15-21 “el pago del valor liquidado por concepto compensación de las cesiones urbanísticas establecido mediante esté acto administrativo se cancelará al municipio de Copacabana conforme a los



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
		tiempos de vigencia de la licencia de construcción otorgada por medio de éste acto administrativo y sus modificaciones de plazo; Dicho pago se someterá a lo que establezca la Dirección Financiera del Municipio como plan de pago a la solicitud del interesado, si éste desea hacerlo antes del hecho generador de la obligación” De lo anterior se colige que el titular de las licencias tiene como plazo máximo para realizar pago en dinero de las obligaciones urbanísticas y para incorporar las cesiones de suelo por concepto de espacio público y equipamiento hasta el 01 de diciembre del año 2026, esto es, no se ha materializado el hecho generador de la obligación por cuanto el proyecto urbanístico planteado en el P.U-G no se ha concluido. PLAZO PARA PAGO HASTA 1 de diciembre de 2026 CONTINÚA COMO INSUMO
icacion	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	La licencia no tenía la resolución inicial de cobro por obligaciones urbanísticas por lo tanto se realiza una nueva resolución 924 del 2025 para hacer efectivo el cobro pendiente de Notificación. Beneficio por \$44.115.000 se expidió resolución 924 de 2025 de liquidación de cesiones urbanística, con radicado 2026300002054 del 15 abril de 2026
Radicado 194-21, Resolución 1112:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	Pagado. Se realizó acuerdo de pago. Cada una de las celdas componen las facturas asociadas a los pagos realizados dentro del acuerdo, que se adjuntan: Factura 1 No 9000171285 pagada el 8 de julio del 2024; Factura 2 No 9000172376 pagada el 15 de agosto del 2024; Factura 3 No 9000174026 pagada el 30 de agosto del 2024;



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
		Factura 4 No 9000175291 pagada el 30 de septiembre del 2024; Factura 5 No 9000176252 pagada el 31 de octubre del 2024; Factura 5 No 9000178167 pagada el 31 de diciembre del 2024. Beneficio por 23.516.238 dinero entro en Tesorería, con radicado 2026300002054 del 15 abril de 2026
Radicado 330-22, Resolución 2246:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	No se presentó ninguna información continua como insumo
Radicado 318-22 Res 2401		La licencia no tenía la resolución inicial de cobro por obligaciones urbanísticas por lo tanto se realiza una nueva resolución 924 del 2025 para hacer efectivo el cobro pendiente de Notificación. Beneficio por 87.566.750, se expidió resolución 925 de 2025 de liquidación de cesiones urbanísticas por 87.566.750, con radicado 2026300002054 del 15 abril de 2026
Radicado 153-23, Resolución 2287:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	Se presentó Resolución 1566 de noviembre del 2025 que cobró las obligaciones urbanísticas (30% de forma inmediata y 70% con acuerdo de pago). Factura No 9000188117 pagada. Beneficio con radicado 2026300002054 del 15 abril de 2026 por valor de 170.899.330

Fuente: Información Aportada por la Entidad

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo PU Auditora

De acuerdo las siguientes Licencias continúan como insumo para hacerle el seguimiento al pago de las obligaciones



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
Radicado 138-23, Resolución 1974-23	Verificar pago de equipamiento	Sigue vigente el pago hasta el 1 de diciembre del 2026. Explicación: En cuanto a la Resolución 1974 del 01 de diciembre de 2023 se precisa la siguiente información:
Radicado 139-23, Resolución 2018;	Verificar pago de equipamiento	La resolución en mención proviene del desarrollo del P-U-G aprobado mediante la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 y que posteriormente fue licenciado mediante las siguientes Resoluciones 368 del 10-04-2015, 015 del 02 -01-2022, 1927 del 03-11-2022 y 1477 del 26-09-2023. En términos generales la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 estableció las obligaciones urbanísticas del Proyecto Urbanístico General (PUG).
Radicado 140-23, Resolución 2123 de 21-12-2023	Verificar pago de equipamiento	Esto es, se liquidaron las obligaciones urbanísticas del proyecto en general, ahora bien, mediante Resolución 1927 del 03-10-2022 “por medio de la cual se establece el valor a compensar por concepto de obligaciones urbanísticas para el proyecto denominado “PLAZA KAHUANA APARTAMENTOS” ETAPA 1”
Resolución 1927 de 3-10-2022;	Verificar pago de cesiones de espacio público del proyecto KAHUANA (incluye las cesiones de espacio público de las Resoluciones 1974 de 2023, 2018 de 2023 y 2123 de 2023.	En ese sentido se informa que el plazo para compensar en dinero el valor de las obligaciones urbanísticas es igual al de la vigencia de la Resolución 015 del 06-01-2022, misma que dispone en su artículo décimo quinto un plazo de veinticuatro (24) meses prorrogables por otros doce (12) meses. Ahora mediante la Resolución 1974 del 01-12-2023 se otorga modificación de la Licencia de Urbanismo Etapa 1 Licencia para construcción en modalidad de obra nueva para la Etapa 1, entre otras- esto es a la Resolución 015 del 06-01-2022 , otorgando un nuevo plazo de (36) meses prorrogables por una sola vez más hasta por (12) meses; quiere decir ello que la vigencia para el pago de las obligaciones urbanísticas derivas de las Resoluciones 1974 del 01 de diciembre de 2023, 2018 del 06 de diciembre del año 2023, y 2123 del 21 de diciembre del 2023 se extienden hasta el 01-12-2026. Aunado a lo anterior, en la Resolución se liquidaron las obligaciones para todo el proyecto, disponiendo respecto al pago -artículo 2 parágrafo 2 que: pág. 15-21 “el pago del valor liquidado por concepto compensación de las cesiones urbanísticas establecido mediante este acto administrativo se cancelará al municipio de Copacabana conforme a los tiempos de vigencia de la licencia de construcción otorgada por medio de éste acto administrativo y sus modificaciones de plazo; Dicho pago se someterá a lo que establezca la Dirección Financiera del Municipio como plan de pago a la solicitud del interesado, si éste desea hacerlo antes del hecho generador de la obligación” De lo anterior se colige que el titular de las licencias tiene como plazo máximo para realizar pago en dinero de las obligaciones urbanísticas y para incorporar las cesiones de suelo por concepto de espacio público y equipamiento hasta el 01 de diciembre del año 2026, esto es, no se ha materializado el hecho generador de la obligación por



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
		cuanto el proyecto urbanístico planteado en el P.U-G no se ha concluido. PLAZO PARA PAGO HASTA 1 de diciembre de 2026 CONTINÚAN COMO INSUMO
Radicado 330-22, Resolución 2246:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	No se presentó ninguna información continua como insumo

Fuente: Información Aportada por la Entidad

Elaboró: Ángela María Duque Agudelo PU Auditora

CONTRATOS QUEDARON COMO INSUMO POR ESTAR EN EJECUCIÓN

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CM-02-2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA Y PUENTE DEL SECTOR DE METROMEZCLAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCION POPULAR CON RADICADO NO. 05001 33 33 036 2020 00339 PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	\$ 173,322,000.00
CONCLUSIÓN: Al Respecto, por denuncia 2025200002248 del 29 de mayo de 2025, se atiende la misma bajo documento radicado 202530000608 del 14 de octubre de 2025, quedando cerrada. El contrato se encuentra debidamente terminado y liquidado, con pólizas vigentes, aceptadas y verificadas por la administración municipal. Conclusión: el informe radicado 202530000608 del 14 de octubre de 2025, da cierre a la denuncia, previo los traslados pertinentes.		



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRATO	OBJETO	VALOR
LP-03-2024	SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Y PUENTE DEL SECTOR DE METROMEZCLAS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO NO. 05001 33 33 036 2020 00339 PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS,	\$ 1,807,793,409.00
CONCLUSIÓN: Al respecto, por denuncia 2025200002248 del 29 de mayo de 2025, se atiende la misma bajo documento radicado 202530000608 del 14 de octubre de 2025, quedando cerrada. El contrato se encuentra debidamente terminado, solo resta la liquidación de este. Conclusión: el informe radicado 202530000608 del 14 de octubre de 2025, da cierre a la denuncia, previo los traslados pertinentes.		
LP-005-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA SEDES LICEO SAN LUIS GONZAGA, LAS MISERICORDIAS Y ESCUELA CARLOS MESA, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES SEDE NORAL, INSTITUCION EDUCATIVA VILLA NUEVA SEDE VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	\$ 1,145,511,816.00
CONCLUSIÓN: De manera aleatoria se realizó visita solo a la Institución Educativa Villa Nueva sede Villa Nueva (por disponibilidad de tiempo para cumplir con el plan de visitas), en la cual se verificó la ejecución de las obras pactadas. Durante el recorrido nos acompañó el rector de la IE, quien manifestó su conformidad y satisfacción por las obras ejecutadas. Se le advirtió que cualquier irregularidad o deterioro prematuro, debería ponerse en contacto con la Secretaría de Infraestructura del municipio de Copacabana. El contrato se encuentra debidamente terminado y liquidado, con pólizas vigentes, aceptadas y verificadas por la administración municipal. En el acta de la visita se anotaron los datos verificados con sus respectivos registros fotográficos. Conclusión: se da por terminado el seguimiento al presente contrato.		



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CM-03-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA SEDES LICEO SAN LUIS GONZAGA, LAS MISERICORDIAS Y ESCUELA CARLOS MESA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES SEDE NORAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA NUEVA SEDE VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	\$ 109,076,179.00

CONCLUSIÓN:

De manera aleatoria se realizó visita solo a la Institución Educativa Villa Nueva sede Villa Nueva (por disponibilidad de tiempo para cumplir con el plan de visitas), en la cual se verificó la ejecución de las obras pactadas.

Durante el recorrido nos acompañó el rector de la IE, quien manifestó su conformidad y satisfacción por las obras ejecutadas. Se le advirtió que cualquier irregularidad o deterioro prematuro, debería ponerse en contacto con la Secretaría de Infraestructura del municipio de Copacabana.

El contrato se encuentra debidamente terminado y liquidado, con pólizas vigentes, aceptadas y verificadas por la administración municipal.

En el acta de la visita se anotaron los datos verificados con sus respectivos registros fotográficos.

Conclusión: se da por terminado el seguimiento al presente contrato.

CI-1-022-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	\$ 2,945,919,060.00
-------------------	--	---------------------

CONCLUSIÓN:

Se realizó visita técnica de verificación de las obras. Las medidas tomadas en obra coinciden con las memorias de cálculo, por lo que no se detectaron irregularidades en los cobros efectuados.

El contrato se encuentra debidamente terminado, solo resta la liquidación de este.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRATO	OBJETO	VALOR
En el acta de la visita se anotaron los datos verificados con sus respectivos registros fotográficos.		
Conclusión: se da por terminado el seguimiento al presente contrato, solo resta la liquidación de este, lo cual ha quedado consignado en el presente informe.		
CI-2-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS I.E GABRIELA MISTRAL, I.E PABLO SEXTO E I.E COLEGIO JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA- ANTIOQUIA	\$ 678,739,139.00
CONCLUSIÓN: Se inicia el recorrido en la I.E Pablo Sexto, durante el recorrido nos acompañaron docentes de la IE, quien manifestaron su conformidad y satisfacción por las obras ejecutadas. Se les advirtió que cualquier irregularidad o deterioro prematuro, deberían ponerse en contacto con la Secretaría de Infraestructura del municipio de Copacabana. En la I.E Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta, se constata la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. La pintura de la IE, la cual es de gran tamaño, dada la capacidad que posee, no se mide por tratarse de fachadas, como se aprecia en los registros fotográficos. El contrato se encuentra debidamente terminado, solo resta la liquidación de este. En el acta de la visita se anotaron los datos verificados con sus respectivos registros fotográficos. Conclusión: se da por terminado el seguimiento al presente contrato, solo resta la liquidación de este, lo cual ha quedado consignado en el presente informe.		
CI-3-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 52 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCION EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRES 2024-2027	\$ 247,992,264.00
El contrato se encuentra debidamente terminado, y liquidado, este insumo se da por cerrado		



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CI-4-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	\$ 817,186,213.00
El contrato se encuentra debidamente terminado, y liquidado este insumo se dan por cerrado		
CI-5-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	\$ 9,373,785,572.00
CONCLUSIÓN: La obra se encuentra en ejecución, proyectado, según datos de la administración, para ser entregada al servicio en el mes de mayo del presente año. Conclusión: este contrato se encuentra en etapa de ejecución, razón por la cual se dejará como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.		
CI-6-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA - IDEM EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRES 2024-2027	\$ 1,829,545,725.00



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONCLUSIÓN: Se realiza la visita técnica, en la cual se verifica la calidad y estabilidad de esta. Se realizó la medición de las losas de concreto de las dos placas polideportivas y las canchas de tejo, constatando que el concreto facturado coincide con las memorias de cálculo. El contrato se encuentra debidamente terminado, solo resta la liquidación de este. En el acta de la visita se anotaron los datos verificados con sus respectivos registros fotográficos. Conclusión: se da por terminado el seguimiento al presente contrato, solo resta la liquidación de este, lo cual ha quedado consignado en el presente informe.		

17.2. Otros Insumos

No hubo actuaciones para otros insumos.

17.2.1 Obras inconclusas

No se encontraron obras inconclusas y no hubo hallazgos en este ítem.

17.2.2 Otros

No hubo hallazgos en este ítem.

18. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS POR MACROPROCESO

Macroproceso presupuestal y Resultados:

El Insumo 6 de la AC a la vigencia 2024 continua como insumo

Ref: Informe Final a la Administración Municipal de Copacabana, del PVGF 2024, vigencia 2023

Radicado: 2024100004133

Fecha: 15/05/2024



En la calle 50# 47-43 del barrio San Francisco del municipio de Copacabana se encuentra en ejecución un edificio denominado Torre Zafiro, con licencia de construcción N° 2399 de 2022, la cual debido a la cercanía del edificio patrimonial Casa de la Cultura generó afectación sobre la misma generando daños en la construcción histórica.

Realizada visita de campo por parte del grupo auditor a la casa de la cultura, se pudo evidenciar el grave estado de deterioro a que fue y es sometida la edificación, que un por un lado afectó completamente el muro medianero, el cual por sus características constituía valor patrimonial e histórico (muro en tapia), por otro, inició el deterioro progresivo del resto del inmueble, generando riesgo de daño patrimonial para la entidad, tanto por el valor material de la edificación (aún no establecido), como riesgo de pérdida del valor histórico y la memoria colectiva del municipio (inconmensurable), lo cual exige acción administrativa tendiente a exigir la reparación y restauración del bien afectado en sus condiciones originales, por parte del particular (Constructora ARKOL S.A.S) quien es el que ocasiona el daño, por lo anterior se presenta la siguiente observación:

Hallazgo Administrativo N° 25 – Bienes muebles e inmuebles - Riesgo de daño edificación patrimonial – Con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D) Condición (hecho encontrado)

En la calle 50# 47-43 del barrio San Francisco del municipio de Copacabana se encuentra en ejecución un edificio denominado Torre Zafiro, con licencia de construcción 2399 de 2022, cuyo titular es la firma Constructora ARKOL S.A.S, el cual es contigua al edificio donde funciona la secretaria de educación y dentro de la zona de influencia del edificio denominado “Casa de la Cultura” cuya dirección es calle 50 # 47-79, que según acuerdo municipal 013 de 2005 “Por medio del cual se adopta la revisión del componente del patrimonio cultural, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo N. 025 de 2000”, se encuentra dentro del inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) del municipio (Art. 20) Durante visita realizada por el grupo auditor se evidenció:

E. El Departamento Administrativo de Planeación expidió licencia de construcción 2399 de 2022 “Por medio del cual se expide licencia de construcción en modalidad de obra nueva y se liquida el valor de las obligaciones urbanísticas” la firma Constructora ARKOL S.A.S. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 2358 de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial” esta licencia se otorgó dentro de la zona de influencia sin realizar el análisis de las



potencialidades y amenazas que puedan afectar el BIC.

F. La zona de influencia de la “Casa de la Cultura” se encuentra especificada en el Acuerdo 013 de 2005 “Por medio del cual se adopta la revisión del componente del patrimonio cultural, del PBOT”(Art. 20), donde se estipula: “AREA DE INFLUENCIA Y NORMAS” para la Casa de la Cultura así: “A.I. Dos predios colindantes y la boca del pasaje. Dos pisos sobre la fachada y dos retrasados” Con el objetivo de cuidar no solo el paisaje aledaño, sino también las condiciones de luz solar que podrían afectar la infraestructura del BIC.

G. Nivel permitido de intervención. Según lo establecido en el Acuerdo 13 de 2005, el nivel de intervención para el BIC, es el nivel 2, “Conservación de tipo arquitectónico” que según el Decreto 2358 de 2019 establece “Grupo urbano: primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento, intervención de redes, generación de enlaces urbanos aéreos o subterráneos, instalación de bienes muebles y amueblamiento urbano, expresiones artísticas y arborización, obra nueva destinada a equipamientos comunales en espacios públicos, construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, vías peatonales y vehiculares, escaleras y rampas.” Por tanto, estando la licencia 2399 de 2022 dentro de la zona de influencia del BIC el licenciamiento es restrictivo frente al mismo nivel de intervención, por lo que se aprobaron niveles de intervención no permitidos.

H. Daños en el bien inmueble Secretaria de Educación. Se pudo evidenciar la demolición completa del muro colindante en tapia pisada, ocasionado por las obras de intervención en el predio adyacente autorizadas mediante licencia 2399 de 2022, así como la puesta en riesgo del resto de la estructura institucional (Tapia también) dado que se eliminaron las trabas que garantizan la estabilidad sísmica de los que aún están en pie. Dicha situación generó primero, daño patrimonial para la entidad no cuantificado dado el valor histórico de la infraestructura y las técnicas constructivas ancestrales empleadas para su edificación, lo que exige valoración histórica, patrimonial, arquitectónica e ingenieril del bien afectado, y gestión administrativa tendiente al resarcimiento o indemnización pecuniaria por el bien jurídico afectado; y segundo, riesgo de daño patrimonial por el deterioro o colapso estructural del resto de la edificación, lo cual exige igualmente gestión administrativa tendiente a su mitigación.



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407



Construcción licenciada bajo acto administrativo 2399 de 2022 adyacente a la casa de la cultura BIC



Muro colindante colapsado entre la casa de la cultura y el edificio el Zafiro



Casa de la Cultura, elevada a Bien de interés Cultural mediante Acuerdo 13 de 2005



Muro afectado se encontraba en traba con el muro medianero, el cual ya no existe por lo que perdió parte de su estabilidad estructural.



Muro afectado. Se observa antigua intervención de restauración adelantada con las técnicas ad hoc por el AMVA..



Zona con afectación total y muro que pretende reponer el medianero colapsado pero que sin embargo, no cumple con las características técnicas exigibles para la restauración de un BIC.

Fuente: Visita de campo 2024/03/19
Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, P.U.



Lo anterior inobserva la exigencia del análisis de las potencialidades y amenazas que puedan afectar el BIC. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 2358 de 2019; la omisión del estudio de las áreas de influencia, las limitaciones normativas y la aprobaron niveles de intervención no permitidos con el otorgamiento de la licencia de construcción 2399 de 2022 establecidas en Acuerdo 013 de 2005. Igualmente, riesgo de daño patrimonial para entidad, por el bien inmueble afectado (no cuantificado), lo cual exige acción administrativa tendiente a su protección como al resarcimiento pecuniario por la vía judicial por la afectación del bien jurídico tutelado, razón por la cual se registra como **INSUMO DE AUDITORÍA**, con el fin de que sea objeto de seguimiento en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia en la entidad.

Causa

Desconocimiento normativo sobre licenciamiento urbanístico, plan básico de ordenamiento territorial municipal, tratamiento de los bienes de interés cultural, y acuerdos municipales que los identifican, clasifican y limitan.

Efecto

Incumplimiento normativo y afectación patrimonial de un bien de interés cultural municipal

Criterios y Fuentes de Criterio

Ley 388 de 1997 POT

- Ley 1185-2008 Modifica Ley 397 de 1997 –Ley general de cultura
- Decreto 1077 de 2015 DUR Sector vivienda
- Decreto 2358 de 2019 Modifica DUR Sector cultura
- Acuerdo 25 de 2000 PBOT
- Acuerdo 13 de 2005 - Revisión componente patrimonio cultural

CONCLUSION:

En reunión sostenida con los secretarios de infraestructura, Planeación, llevada a cabo en las instalaciones de la alcaldía municipal de Copacabana, se afirmó de manera verbal que el muro colapsado no hace parte del predio cubierto con el fuero



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

patrimonial, pero esta afirmación no pudo ser demostrada ni verificada de manera documental. Al día de hoy, la alcaldía de Copacabana no ha adelantado ninguna acción tendiente a solucionar el problema ya que la altura de la nueva construcción está afectando el área de influencia del derecho patrimonial.

De acuerdo a lo anterior, procedemos a dejar esta observación como **Insumo** para desarrollarla en próximas actuaciones.

ESTE INSUMO NO SE REVISÓ POR FALTA DE PROFESIONAL IDONEO, QUEDA PENDIENTE PARA PRÓXIMAS ACTUACIONES DE LA CGA

Del insumo 7 de la AC a la vigencia 2024, continúan como insumo las siguientes licencias de construcción para verificar la liquidación y pago de las obligaciones urbanísticas

LICENCIA		CONCLUSIÓN
Radicado 138-23, Resolución 1974-23	Verificar pago de equipamiento	Sigue vigente el pago hasta el 1 de diciembre del 2026. Explicación: En cuanto a la Resolución 1974 del 01 de diciembre de 2023 se precisa la siguiente información: La resolución en mención proviene del desarrollo del P-U-G aprobado mediante la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 y que posteriormente fue licenciado mediante las siguientes Resoluciones 368 del 10-04-2015, 015 del 02-01-2022, 1927 del 03-11-2022 y 1477 del 26-09-2023. En términos generales la Resolución 367 del 10 de abril del 2015 estableció las obligaciones urbanísticas del Proyecto Urbanístico General (PUG). Esto es, se liquidaron las obligaciones urbanísticas del proyecto en general, ahora bien, mediante Resolución 1927 del 03-10-2022 “por medio de la cual se establece el valor a compensar por concepto de obligaciones urbanísticas para el proyecto denominado “PLAZA KAHUANA APARTAMENTOS” ETAPA 1” En ese sentido se informa que el plazo para compensar en dinero el valor de las obligaciones urbanísticas es igual al de la vigencia de la Resolución 015 del 06-01-2022, misma que dispone en su artículo décimo quinto un plazo de veinticuatro (24) meses prorrogables por otros doce (12) meses. Ahora mediante la Resolución 1974 del 01-12-2023 se otorga modificación de la Licencia de Urbanismo Etapa 1 Licencia para construcción en modalidad de obra nueva para la Etapa 1, entre otras- esto es a la Resolución 015 del 06-01-2022 , otorgando un nuevo plazo de (36) meses
Radicado 139-23, Resolución 2018;	Verificar pago de equipamiento	
Radicado 140-23, Resolución 2123 de 21-12-2023	Verificar pago de equipamiento	
Resolución 1927 de 3-10-2022;	Verificar pago de cesiones de espacio público del proyecto KAHUANA (incluye las cesiones de espacio público de las Resoluciones 1974 de 2023, 2018 de 2023 y 2123 de 2023.	



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

LICENCIA		CONCLUSIÓN
		prorrogables por una sola vez más hasta por (12) meses; quiere decir ello que la vigencia para el pago de las obligaciones urbanísticas derivas de las Resoluciones 1974 del 01 de diciembre de 2023, 2018 del 06 de diciembre del año 2023, y 2123 del 21 de diciembre del 2023 se extienden hasta el 01-12-2026. Aunado a lo anterior, en la Resolución se liquidaron las obligaciones para todo el proyecto, disponiendo respecto al pago -artículo 2 parágrafo 2 que: pág. 15-21 “el pago del valor liquidado por concepto compensación de las cesiones urbanísticas establecido mediante esté acto administrativo se cancelará al municipio de Copacabana conforme a los tiempos de vigencia de la licencia de construcción otorgada por medio de éste acto administrativo y sus modificaciones de plazo; Dicho pago se someterá a lo que establezca la Dirección Financiera del Municipio como plan de pago a la solicitud del interesado, si éste desea hacerlo antes del hecho generador de la obligación” De lo anterior se colige que el titular de las licencias tiene como plazo máximo para realizar pago en dinero de las obligaciones urbanísticas y para incorporar las cesiones de suelo por concepto de espacio público y equipamiento hasta el 01 de diciembre del año 2026, esto es, no se ha materializado el hecho generador de la obligación por cuanto el proyecto urbanístico planteado en el P.U-G no se ha concluido. PLAZO PARA PAGO HASTA 1 de diciembre de 2026 Continúan como insumo
Radicado 330-22, Resolución 2246:	Verificar el pago de las obligaciones de espacio público y equipamiento.	No se presentó ninguna información continua como insumo

A continuación, se relacionan los aspectos que quedarán como insumo para futuras actuaciones de vigilancia y control fiscal:



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Código Proyecto/ No. Contrato	Objeto	Valor	Etapas (s) evaluadas (Proyecto - Contrato)	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
CI-5-023-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	9,373,785,572.	1	Viene como insumo desde la vigencia 2024 y a la fecha de realización de la presente auditoría el contrato se encuentra en ejecución
CI-9-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar el mantenimiento, remodelación y modernización integral de la unidad deportiva de machado, ubicada en el municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal somos un nuevo aire 2024-2027	1.403.276.918	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al momento de la auditoría continuaban en ejecución
CI-10-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar el mantenimiento, remodelación y modernización integral del parque recreo deportivo municipal del barrio San Juan, ubicado en el municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal somos un nuevo aire 2024-2027	954.785.500	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al momento de la auditoría continuaban en ejecución



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Código Proyecto/ No. Contrato	Objeto	Valor	Etapas (s) evaluadas (Proyecto - Contrato)	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
CI-12-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para adelantar todas las acciones necesarias realizar la estabilización, mejoramiento, y construcción de la placa polideportiva del barrio Las Vegas parte alta en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 - 2027 somos un nuevo aire	1.500.000.000	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al momento de la auditoría continuaban en ejecución
CI-13-022-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar la construcción de la extensión de la red de acueducto y alcantarillado en el sector Loma de los Montoya barrio La Misericordia del municipio de Copacabana, Antioquia, en atención a lo ordenado en la sentencia n. 022, radicado n. 05-212-40-89-001-2023-00116-00.	1.078.993.031	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al momento de la auditoría continuaban en ejecución
CI-15-022-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para realizar la construcción, de parques infantiles y equipamientos deportivos, ubicados en el municipio de Copacabana - Antioquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal somos un nuevo aire 2024-2027.	3.969.036.082	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al momento de la auditoría continuaban en ejecución
CI-17-023-2024	Convenio Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada del recurso para la construcción de la nueva plaza de mercado del municipio	24.022.757.806	1	Vienen desde la vigencia 2024 y por ser contrato relevante por su valor y al



2026100004205

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100004205
Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

Código Proyecto/ No. Contrato	Objeto	Valor	Etapas evaluadas (Proyecto - Contrato)	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
	de Copacabana en cumplimiento del plan de desarrollo 2024 2027 somos un nuevo aire			momento de la auditoría continuaban en ejecución
CI-023-2025	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación y administración delegada de recursos para gestionar la modernización, expansión y reposición, la administración, operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Copacabana, así como la implementación del sistema de información de alumbrado público en cumplimiento del plan de acción vigencia 2025 y 2026	4.000.000.000	1	En ejecución

Fuente: Documentos Rendido en Gestión Transparente e Informe de Auditoria vigencia 2024
Elaboro: Equipo Auditor



2026100004205

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100004205

Medellín, 2026-05-13 08:00:05.407

ANEXOS

ANEXO RESPUESTA A OBSERVACIONES Y VALIDACIÓN FORMATO FT111_01_SPMU PLAN DE MEJORAMIENTO



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO C.C. 1.035.432.689 y DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RIOS Con C.C. No. 98.667.971 tarjeta Profesional T.P 116967-T en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y CONTADOR del Municipio de Copacabana - Antioquia NIT 890.980.767- 3 nos permitimos certificar que:

Los Estados Financieros de la entidad a diciembre 31 de 2024, han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás actos modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Entidades de Gobierno, incluyendo las correspondientes Notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los Estados Financieros.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y sus respectivos auxiliares.

No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados que puedan tener efectos de importancia relativa sobre los estados financieros.

Aseguramos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como de los derechos y obligaciones registradas de acuerdo con corte de documentos y con acumulaciones y compensaciones contables de las transacciones en el ejercicio del 2024.

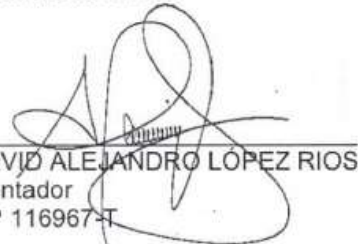
Se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

- No hubo hechos posteriores al final del periodo que requieran ajustes o revelación en los estados financieros a las notas consecuentes.

Dado en Copacabana, a los 14 días del mes de febrero de 2025.


JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA A.
Alcalde


DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador
T.P 116967-T



Nota	Código	ACTIVO	DECEMBRE DE	DECEMBRE DE
			2024	2023
		CORRIENTE (1)	357.010.492.233	319.464.589.864
			91.651.777.346	73.876.944.076
* 5	11 Efectivo y equivalente al efectivo		30.744.121.494	20.681.366.972
	1105 Caja		0	0
	1110 Bancos y corporaciones		30.486.267.992	20.535.481.614
	1132 Efectivo de uso restringido		257.853.502	145.885.358
* 6	12 Inversiones e instrumentos derivados		458.154.545	458.154.545
	1216 Inversiones en entidades en liquidación		0	0
	1224 Inversiones admin. de liquidez al costo		5.729.971	5.729.971
	1230 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial		452.424.574	452.424.574
* 7	13 Cuentas por cobrar		60.448.501.307	52.836.422.558
	1305 Vigencia actual		36.972.591.997	29.560.762.848
	1311 Ingresos no Tributarios		20.785.551.178	18.682.480.548
	1337 Transferencias por cobrar		2.358.981.487	3.280.092.041
	1384 Otras cuentas por cobrar		331.472.545	316.089.122
	1385 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		0	0
		ACTIVO		
		NO CORRIENTE (2)	265.358.714.888	245.485.845.788
* 7	13 Rentas por cobrar		2.184.273.446	2.184.273.446
	1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo		5.466.750.092	5.466.750.092
	1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-3.302.476.540	-3.302.476.540
* 8	14 Prestamos por cobrar		247.509.748	217.046.945
	1415 Prestamos Concedidos		247.509.748	217.046.945
* 10	15 Propiedades Planta y Equipo		156.061.548.849	154.563.017.808
	1605 Terrenos		122.477.594.098	122.477.594.098
	1615 Construcciones en curso		5.837.926.570	3.764.956.740
	1640 Edificaciones		45.017.695.207	45.017.695.207
	1645 Plantas, ductos y túneles		1.166.224.405	1.166.224.405
	1650 Redes, líneas y cables		5.584.606.733	5.584.606.733
	1655 Maquinaria y Equipo		538.920.491	538.920.491
	1660 Equipo Médico y Científico		30.329.783	30.329.783
	1665 Muebles Enseres y Equipo de oficina		241.329.389	240.063.304
	1670 Equipo de Comunicación y Computo		3.877.725.436	3.845.426.456
	1675 Equipo de Transporte, Traction y elevación		2.617.093.817	2.426.593.817
	1680 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa		9.055.967	9.055.967
	1685 Depreciación Acumulada		-32.396.943.050	-31.568.238.925
* 11	17 Bienes de uso público e históricos		70.152.403.417	70.351.241.812
	1705 Bienes de uso público en Construcción		2.381.146.543	2.881.146.543
	1710 Bienes de uso público en servicio		73.706.880.843	73.706.880.843
	1785 Depreciación acumulada de bienes de uso público		-8.435.623.970	-8.236.786.575
* 16	19 Otros activos		36.792.978.428	18.250.065.780
	1802 Plan de activos para beneficios a los empleados		208.595.135	645.187.933
* 16	1904 Plan de activos para beneficios posempleo		13.387.796.215	12.392.632.158
	1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado		13.727.745	13.727.745
	1906 Avances y anticipos entregados		449.083	
	1908 Recursos otorgados en administración		21.225.841.385	3.195.895.022
	1951 Poblaciones de inversión		3.014.870.170	3.014.870.170
	1952 Depreciación acumulada de propiedades de inversión		-1.182.215.305	-1.136.992.249
		TOTAL ACTIVO (3)	357.010.492.233	319.464.589.864
		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (8)	0	0
* 25.1	81 Derechos contingentes		0	0
	82 Deudoras fiscales		0	0
	83 Deudoras de control		37.314.027.741	37.314.027.741
	89 Deudoras por contra (cr)		-37.314.027.741	-37.314.027.741

		DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2023
Nota	Código PASIVO	69.419.022.985	57.394.948.477
	CORRIENTE (4)	26.725.904.674	13.031.667.527
* 20	23 Prestamos por pagar	726.054.631	1.061.036.116
	2313 Financiamiento interno de corto plazo	726.054.631	1.061.036.116
* 21	24 Cuentas por pagar	19.683.295.834	4.257.390.932
	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	12.443.368.556	2.901.375.207
	2403 Transferencias por pagar	4.685.012.309	222.833.079
	2407 Recursos a favor de terceros	1.607.302.773	805.679.214
	2424 Descuentos de nómina	98.680.419	77.135.647
	2430 Subsidios asignados	0	0
	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	277.929.075	168.255.021
	2445 Impuesto al valor agregado - IVA	3.029.281	0
	2480 Administración y Prestación de Servicios en su	190.154.286	0
	2490 Otras cuentas por pagar	477.813.132	82.112.764
* 22	25 Beneficios a los empleados	1.100.763.620	1.920.703.812
	2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	1.100.763.620	1.920.703.812
	29 Otros pasivos	5.216.790.589	5.792.536.467
	2902 Recursos recibidos en administración	3.851.326.439	4.227.072.517
	2905 Ingresos diferidos por transferencias condicio	0	0
	2990 Recursos recibidos en administración	1.565.464.150	1.565.464.150
	PASIVO	42.692.116.311	44.363.280.950
	NO CORRIENTE (5)	14.596.638.997	15.257.808.480
	23 Prestamos por pagar	14.596.638.997	15.257.808.480
	2314 Financiamiento interno de largo plazo	14.596.638.997	15.257.808.480
	25 Obligaciones laborales	25.301.748.752	26.311.741.968
	2512 Beneficios a los empleados a largo plazo	679.853.791	679.853.791
	2514 Beneficios pensiones - pensiones	24.621.894.961	25.631.888.117
* 23	27 Provisiones	2.793.730.562	2.793.730.562
	2701 Litigios y demandas	2.793.730.562	2.793.730.562
	TOTAL PASIVO	69.419.022.985	57.394.948.477
* 27	PATRIMONIO (6)	287.591.469.249	262.069.641.387
* 27	31 Hacienda pública	287.591.469.249	262.069.641.387
* 27	3105 Capital fiscal	135.075.760.740	135.075.760.740
* 27	3109 Resultados de ejercicios Anteriores	144.271.555.590	92.757.025.660
* 27	3110 Resultados del ejercicio	27.520.921.795	53.522.823.871
* 27	315 Ganancias e pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-19.285.796.874	-19.285.796.874
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (7)	357.010.492.233	319.464.589.854
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (09)	0	0
* 26.2	91 Responsabilidades contingentes	87.712.633.168	87.712.633.168
* 26.2	92 Acreedores fiscales	0	0
* 26.2	93 Acreedores de control	4.395.923.390	4.076.302.795
* 26.2	99 Acreedores por contra (db)	-92.106.557.098	-91.788.935.660

DAVID/ALEJANDRO LOPEZ RIOS
Contador
T.P. 116967-T

www.copacabana.gov.co



SC4453-1

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Alcaldía de Copacabana

MUNICIPIO DE COPACABANA ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Cifras en pesos)

Nota	Código	Concepto	DICIEMBRE	DICIEMBRE
			2024	2023
			\$	\$
*28		INGRESOS (1)	124.836.021.323	142.180.952.194
*28.11	41	Ingresos Fiscales	71.877.964.567	82.590.604.072
	4105	Tributarios	64.038.423.023	71.363.701.176
	4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6.388.338.733	12.759.334.585
	4195	Devoluciones y Descuentos	-546.797.189	-1.132.431.689
*28.1	44	Transferencias y subvenciones	52.958.056.755	59.190.348.121
	4408	Sistema general de participaciones	22.732.476.639	20.459.563.403
	4413	Sistema general de regalías	135.745.635	212.224.254
	4421	Sistema general de seguridad social en salud	17.355.821.814	16.498.918.921
	4428	Otras transferencias	12.731.012.668	22.019.642.443
*29		GASTOS OPERACIONALES (2)	94.602.243.360	97.937.506.055
*29.1	51	De administración y operación	19.975.610.882	18.189.516.882
	5101	Sueldos y salarios	7.901.575.057	6.399.844.873
	5102	Contribuciones imputadas	410.511	
	5103	Contribuciones efectivas	2.265.549.685	1.925.534.794
	5104	Aportes sobre la nómina	463.852.187	442.021.600
	5107	Prestaciones sociales	3.418.423.867	3.530.399.829
	5109	Gastos de personal diversos	533.749.127	1.417.991.204
	5111	Generales	5.395.940.647	4.467.334.358
	5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		5.990.224
*29.2	53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisi	1.042.765.576	1.435.352.522
	5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar	0	
	5350	Depreciación de propiedades, planta y equipo	798.704.125	1.111.158.056
	5352	Depreciación de propiedades de inversión	45.223.056	60.297.408
	5354	Depreciación de bienes de uso público	198.838.395	263.897.158
	5358	Provisión Litigios y Demandas		
*29.3	54	Transferencias y subvenciones	5.513.137.142	7.659.964.281
	5423	Otras transferencias	5.513.137.142	5.581.522.281
	5424	Subvenciones		2.078.442.000
*29.4	55	Gasto público social	68.066.720.766	70.652.672.270
	5501	Educación	956.865.850	2.954.888.791
	5502	Salud	35.061.478.089	29.854.413.700
	5503	Agua potable y saneamiento básico	998.050.642	1.084.753.026
	5504	Vivienda	985.800.000	228.992.050
	5505	Recreación y deporte	2.828.955.328	1.128.123.501
	5506	Cultura	1.120.397.190	2.891.681.054
	5507	Desarrollo comunitario y bienestar social	25.595.288.644	31.284.579.819
	5508	Medio ambiente	640.117.623	913.191.137
	5550	Subsidios asignados		811.049.093
		EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (3)	30.233.777.957	44.243.448.139
*29.2	48	Otros ingresos (4)	1.395.561.980	13.974.015.012
	4802	Financieros	123.641.378	360.861.837
	4808	Ingresos diversos	1.271.920.602	1.141.001.830
	4812	Ganancias por la Aplicación del Método de Participación		46.131.851
	4830	Reversión de las Pérdidas		6.833.814.862
	4831	Reversión de provisiones	0	5.792.104.532
*29.7	58	Otros Gastos (5)	4.099.418.142	4.894.837.279
	5804	Financieros	2.378.669.513	1.377.599.174
	5812	Pérdidas por la aplicación del Método	0	
	5890	Gastos diversos	160.555.153	1.072.711.285
	5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	1.560.193.476	2.244.526.820
		EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (06)	27.529.921.795	53.522.623.871

JOHNATAN ANDRÉS PINEDA A.
Alcalde

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador
T.P. 116967-T

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

MUNICIPIO DE COPACABANA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	° (1)	262.069.641.387
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERÍODO	° (2)	25.521.827.862
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	° (3)	<u>287.591.469.249</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)		25.521.827.861
INCREMENTOS:	° (4)	<u>51.514.529.938</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		51.514.529.938
RESULTADO DEL EJERCICIO		0
GANANCIAS OPERADAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0
DISMINUCIONES:	° (5)	<u>-25.992.702.077</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0
RESULTADO DEL EJERCICIO		-25.992.702.077
GANANCIAS OPERADAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	° (6)	<u>0</u>
CAPITAL FISCAL		0
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		0

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA A.
Alcalde

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador
T.P 116967-T

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE COPACABANA

31 DICIEMBRE DE 2024

**MUNICIPIO DE COPACABANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Contenido

Contenido	6
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	10
Identificación y funciones	11
Objetivos y funciones	11
Órganos de control	12
Personería	12
Contraloría	13
Procuraduría	13
Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	13
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	14
Bases de medición	14
Costo amortizado.....	14
Valor de Mercado	14
Valor Presente	15
Costo amortizado:.....	15
Costo de cumplimiento.....	15
Valor de mercado	15
Valor presente	15
Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	16
Tratamiento de la moneda extranjera.....	16
Hechos ocurridos después del periodo contable	16
Otros aspectos	16
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	16
Juicios.....	16
Estimaciones y supuestos	16
Correcciones contables.....	17



Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	17
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	17
Medición inicial.....	18
Medición posterior	18
Presentación	18
Inversiones de Administración de Liquidez	18
Inversiones en entidades en liquidación	20
Inversiones en Asociadas.....	20
Cuentas por cobrar	21
Impuestos por cobrar	22
Inversiones en controladas.....	23
Propiedad, planta y equipo.....	24
Bienes históricos y culturales	29
Propiedades de inversión	29
Gastos pagados por anticipado	34
Cuentas por pagar.....	35
Medición posterior	36
Beneficios a los empleados.....	36
Beneficios a los empleados a largo plazo	37
Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	37
Costos de financiación	38
Provisiones por demandas.....	38
Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	39
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	44
Depósitos en instituciones financieras	44
Efectivo de uso restringido	45
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	45
Composición	45



Inversiones de administración de liquidez	46
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	47
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	47
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	48
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	49
Transferencias por cobrar	49
Otras cuentas por cobrar	50
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	50
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	50
Composición	50
8.1. Préstamos concedidos	50
NOTA 9. INVENTARIOS – NO APLICA.....	51
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	51
Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles	53
Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles	54
Construcciones en curso.....	55
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	56
Composición	57
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – NO APLICA.....	57
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	57
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES – NO APLICA.....	57
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS – NO APLIC	57
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	57
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – NO APLICA.....	58
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN – NO APLICA.....	58
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA – NO APLICA	58
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR	58
Composición	58
Revelaciones generales.....	58



Prestamos entidades de fomento y desarrollo regional	59
Financiamiento interno de largo plazo	59
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	59
Composición	59
21.1. Revelaciones generales.....	59
Adquisición de bienes y servicios nacionales	60
21.1.5. Recursos a favor de terceros	60
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	60
Composición	60
Beneficios a los empleados a corto plazo	61
Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	61
NOTA 23. PROVISIONES.....	62
Composición	62
23.1. Litigios y demandas.....	62
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	63
Composición	63
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	64
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	64
Cuentas de orden deudoras	64
Cuentas de orden acreedoras.....	64
NOTA 27. PATRIMONIO	65
Composición	65
NOTA 28. INGRESOS	65
Composición	65
Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	66
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	66
Ingresos fiscales – Detallado.....	67
Ingresos de transacciones con contraprestación	68
NOTA 29. GASTOS.....	68

Composición	68
Gastos de administración, de operación y de venta	68
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	69
Transferencias y subvenciones	69
Gasto público social	70
NOTA 30. COSTO DE VENTAS- NO APLICA.....	70
NOTA 31. COSTO DE TRANSFORMACIÓN- NO APLICA.....	70
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE- NO APLICA	70
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL- NO APLICA.....	70
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO- NO APLI.....	70
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS- NO APLICA	70
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES- NO APLICA	70
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO- NO APLICA... ¡Error!	
Marcador no definido.	

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Identificación y funciones

El Municipio de Copacabana está regido por un sistema democrático basado en los procesos de descentralización administrativa generados a partir de la proclamación de la Constitución Política de Colombia de 1991. Al municipio lo gobierna un alcalde (poder ejecutivo) y un Concejo Municipal (poder legislativo).

El alcalde es el jefe de gobierno y de la administración municipal, representando legal, judicial y extrajudicialmente al municipio. Entre sus funciones principales está la administración de los recursos propios de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, educación e infraestructura vial y mantener el orden público

Misión

Promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado e integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible; estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos modernos, incluyentes y en armonía con el medio ambiente.

Visión

En el 2030 Copacabana será una ciudad educada, incluyente y equitativa; cuyo valor fundamental es el respeto por la vida. Económicamente próspera, articulada con los actores del desarrollo, respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública efectiva y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales. Territorialmente integrada, ambientalmente sostenible, con hábitats seguros y de calidad, que la convertirán en la ciudad que queremos.

Objetivos y funciones

Redefinir el territorio bajo la transformación de la ciudad que habitamos a partir del conceptos básicos y fundamentales como el desarrollo natural y sostenible, el espacio público, los equipamientos y

edificaciones públicas como la infraestructura básica de servicios, el sistema no motorizado de movilidad y el transporte público, los servicios públicos como la

infraestructura de soporte de la ciudad, y el medioambiente como condición vital del desarrollo físico y natural de nuestro territorio.

Propiciar los espacios para la identificación de la vocación de Nuestro Territorio, que genere desarrollo económico sostenible y promueva la generación de nuevos flujos económicos, a partir de la identificación y promoción de nuestras ventajas comparativas y las potencie hacia la competitividad de nuestro territorio en el ámbito regional, departamental y nacional.

Promover en el Municipio el respeto por la diversidad en el género, en la cultura, en la religión, en la política, en los pensamientos, en el curso de vida y en las demás dimensiones del desarrollo del ser humano en las cuales se toman decisiones heterogéneas.

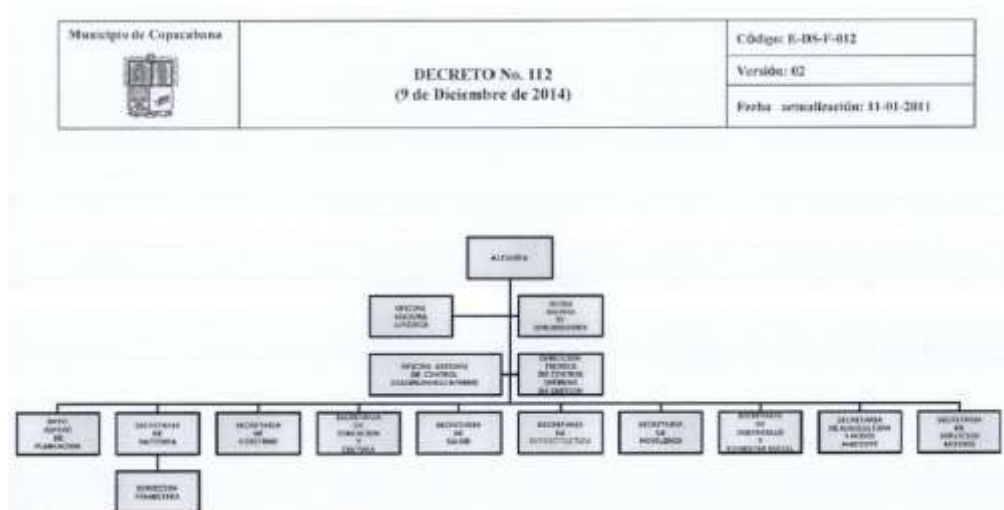
La Gobernanza será el eje transversal de nuestro mandato, manteniendo un esquema de BUEN GOBIERNO donde la seguridad ciudadana, la participación social, el respeto por las finanzas públicas y las buenas prácticas de cada uno de los servidores públicos serán incorporados al modelo de gobierno, bajo principios rectores de TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN.

Domicilio y dirección del Municipio de Copacabana

El Municipio de Copacabana tiene su Centro Administrativo Municipal ubicado en la Carrera 50# 50-15 Copacabana Antioquia – Colombia.

Organigrama

Órganos de control



Personería

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Las Personerías son un ente del Ministerio Público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la promoción y protección de los derechos humanos; vigilan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Contraloría

La Contraloría General de la República de Colombia (CGR) es el máximo organismo de control fiscal del Estado, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene a su cargo la función pública de ejercer control y vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La vigilancia de la gestión de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales le compete a la Auditoría General de la República.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CGR se encuentra organizada en dos niveles: nivel central y desconcentrado.

Procuraduría

La Procuraduría General de la Nación, es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

Conformada por cerca de 4 mil servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los presentes estados financieros del Municipio de Copacabana han sido preparados de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno bajo la Resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Limitaciones

Los bienes muebles e inmuebles del Municipio son responsabilidad del Almacén
El Municipio presenta información administrada por archivos en Excel como son los

préstamos a empleados y obreros, cuya información es procesada manualmente en el sistema, lo que genera un riesgo de diferencias en cifras o saldos.

La no entrega oportuna de la información por parte de las demás áreas que intervienen en el proceso contable.

Base normativa y periodo cubierto

El Municipio de Copacabana presenta el juego completo de Estados Financieros exigidos por la Contaduría General de la Nación, el cual incluye Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los Estados Financieros. Estos cubren el periodo EN CURSO y han sido preparados con base en el Marco normativo para entidades de Gobierno, bajo la resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación mediante la cual se incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad pública el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a la entidad.

Forma de Organización y/o Cobertura Contabilidad del Concejo y Personería Municipal
El registro de las operaciones del Concejo y la Personería Municipal se realiza reflejando las transacciones discriminadas en el manejo presupuestal pero no independientes de la contabilidad del Municipio. No se aplica proceso de agregación o consolidación dado que la contabilidad está integrada desde los documentos soporte.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Bases de medición

El Municipio, prepara sus estados financieros aplicando el principio contable de causación o devengo, excepto el estado de flujos de efectivo el cual es preparado en una base de caja o realización. Los estados financieros del Municipio han sido preparados sobre las bases de medición definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así:

Bases de medición aplicables a los activos Costo

Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.

Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del

valor. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Valor de Mercado

Es el valor por el cual un activo puede ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

Valor Presente

El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se esperen durante el curso normal de las actividades de la entidad. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

Bases de medición aplicables a los pasivos Costo

Es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. Esta base es utilizada para la medición de elementos de los estados financieros como cuentas por pagar, beneficios a los empleados de corto plazo, avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, retenciones y anticipos de impuestos.

Costo amortizado:

Valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

Valor presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

El Municipio de Copacabana define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda. El criterio de materialidad para determinar si un bien se registra contablemente como un activo es de \$ 1.000.000, es decir, que los bienes que se adquieran y cuyo valor supere esta cuantía se incluirá como activo de la entidad.

Tratamiento de la moneda extranjera

El Municipio de Copacabana no realiza operaciones en moneda extranjera.

Hechos ocurridos después del periodo contable

Después de la fecha de presentación de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.

Otros aspectos

No existen otros aspectos a revelar.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de

las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Estimaciones y supuestos

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Municipio de Copacabana para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Lo anterior implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

De acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio en una estimación debe realizarse de manera prospectiva.

Correcciones contables

El Municipio de Copacabana no efectuó ajustes de periodos anteriores que afectaran la información contable de la vigencia 2024.

Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los riesgos asociados a los instrumentos financieros de mayor relevancia durante la vigencia 2024 fueron los de inexactitud y extemporaneidad, esto por la demora y falta de consistencia en la información que se entrega al área contable por parte de las demás áreas.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo del Municipio de Copacabana comprende las siguientes categorías:

Caja General

Caja Menor

Depósitos en instituciones financieras

Encargos fiduciarios

Inversiones que a la fecha de presentación de los estados financieros no se tengan por un periodo superior a 90 días

El efectivo de uso restringido representa el valor de los recursos en efectivo y equivalentes al efectivo con destinación específica, es decir, que presentan restricciones de uso o

restricciones económicas de disponibilidad de acuerdo a los convenios, contratos y resoluciones para los que estos recursos están destinados. Estos recursos cuentan limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman este rubro.

Los recursos restringidos que posee el municipio son Cuentas que tiene restricción de tipo legal (Embargos). Estos valores se registrarán y presentarán por separado en la contabilidad del MUNICIPIO DE COPACABANA de acuerdo con el catálogo de cuentas y sus respectivos códigos y conforme a los lineamientos establecidos normativamente.

Medición inicial

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.

Medición posterior

La entidad realizará conciliaciones mensuales entre los saldos en contabilidad de las cuentas de efectivo y los reportes de las entidades financieras.

Presentación

Si el efectivo y equivalente de efectivo no cuenta con restricciones debe clasificarse como activo corriente. En caso de que el efectivo y equivalente tenga restricciones y se espera usar dentro de un plazo superior a 12 meses debe clasificarse como activo no corriente.

Los valores de efectivo restringido se presentarán por separado del resto del efectivo.

Inversiones de Administración de Liquidez

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Medición inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

De acuerdo con su modelo del, MUNICIPIO DE COPACABANA medirá los tipos de inversiones autorizados de la siguiente forma:

Tipo de inversión	Clasificación	Medición Inicial
Acciones en entidades cotizantes con intención de negociar.	Valor razonable con cambios en el resultado.	Precio de la transacción.
Acciones en entidades cotizantes sin intención de negociar.	Valor razonable con cambios en el patrimonio.	Precio de la transacción.
CDT	Costo amortizado	Precio de la transacción más costos de transacción.
Acciones en entidades no cotizantes	Costo	Precio de la transacción más costos de transacción.
TES con la intención de negociar	Valor razonable con cambios en el resultado.	Precio de la transacción.
TES con la intención de mantener hasta el vencimiento	Costo amortizado	Precio de la transacción más costos de transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán de acuerdo al tipo de inversión autorizada atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Deterioro

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de deuda y patrimonio se reconocerán y medirán de acuerdo al tipo de inversión autorizada atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos ~~objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado~~

y se afectará el resultado del periodo como un ingreso por reversión de pérdida por deterioro.

Inversiones en entidades en liquidación

El MUNICIPIO DE COPACABANA reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión

Medición

Cuando el MUNICIPIO DE COPACABANA posea inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

El MUNICIPIO DE COPACABANA dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

Inversiones en Asociadas

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto, se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. Las variaciones patrimoniales originadas en los

resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, el MUNICIPIO DE COPACABANA evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Cuentas por cobrar

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por concepto de:

Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos
Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios
Aportes sobre la nómina
Regalías
Recursos de los fondos de reservas de pensiones
Transferencias por cobrar
Anticipo y avances entregados
Cuentas por cobrar de difícil recaudo
Otras cuentas por cobrar de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial por su costo o valor de la transacción, determinado en los soportes documentales correspondientes.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en el Municipio de Copacabana, podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de la misma, deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de cliente	No deteriorar	Deteriorar
Todos	0 – 1800	> 1800

El MUNICIPIO DE COPACABANA dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo para lo cual el contador o quien haga sus veces llevará a consideración del comité de sostenibilidad contable para su respectiva aprobación.

Impuestos por cobrar

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como impuestos por cobrar, los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

La entidad reconocerá como impuestos por cobrar, los valores pendientes de recaudo por concepto de:

Directos

Impuesto predial
Impuesto de industria y comercio
Impuesto de espectáculos públicos
Impuesto de delineación urbana, estudios y planos.
Licencias de construcción
Impuesto de avisos, tableros y vallas

Sobretasa a la gasolina

Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

Sobretasa bomberil
Ubicación industrial
Usos de suelos
Compensaciones urbanísticas
Impuesto a degüello de ganado menor
Impuesto sobre vehículos automotores
Impuesto alumbrado predial
Impuesto sobre Telégrafos y Teléfonos
Los demás determinados por la Ley

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA valorará los impuestos por cobrar en su medición inicial por sucosto o precio de transacción de acuerdo con las liquidaciones privadas u oficiales

Medición posterior

En su medición posterior MUNICIPIO DE COPACABANA valorará los impuestos por cobrar por su costo o precio de la transacción menos el deterioro.

Los impuestos por cobrar al costo serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. La entidad adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de está deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de impuesto	No deteriorar	Deteriorar
Impuesto predial	0 – 1800	> 1800

Inversiones en controladas

Se reconocerán como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales ejerza control.

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos:

poder sobre la empresa,
derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y
capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de

dichos beneficioso riesgos.

Medición inicial

La entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

Deterioro

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del deterioro de sus condiciones crediticias;

el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada, o el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Propiedad, planta y equipo

MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como elementos de propiedad, planta y equipo, los activos tangibles empleados para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento, se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Municipio y se prevé usarlos durante más de 12 meses; dentro de los cuales están los siguientes activos:

Terrenos
Edificaciones
Oficinas y locales
Repuestos
Equipos de oficina

Plantas, ductos y túneles
Redes, líneas y cables

Maquinaria y Equipo

Muebles, enseres y equipo de oficina

Equipos de Comunicación y Computación

Equipos de transporte, tracción y elevación

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

Equipo médico y científico

Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de propiedad plantay equipo.

Construcciones en Curso

Se reconocerán como activos de menor cuantía aquellos elementos con un valor inferior al valor presentado a continuación

RUBRO	MONTO	REGISTRO	PERIODO
Terrenos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Edificaciones	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Mataderos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Maquinaria Y Equipo	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo Médico Y Científico	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo De Comunicación Y Computación	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipos medico científicos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra

Medición inicial

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, el MUNICIPIO DE COPACABANA medirá las Propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto

Tipo de bien	Inicio de la depreciación	Valor depreciable	Método de depreciación	Vida útil	Cese de la depreciación	Reclasificaciones a otros rubros
Edificaciones	Al estar disponible para su uso como activo	100%	Línea recta	50 años	Cuando ocurra baja del bien en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor libros.	Por su valor en libros.
Plantas, ductos y túneles		100%	Línea recta	10 años		
Redes, líneas y cables		100%	Línea recta	10 años		
Maquinaria y equipo		100%	Línea recta	10 años		
Equipo médico y científico		100%	Línea recta	10 años		
Muebles, enseres y equipo oficina		100%	Línea recta	10 años		
Equipos de comunicación	su uso como activo	100%	Línea	5 años		

y computación	apto.		recta			
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		100%	Línea recta	5 años		
Equipo de transporte, tracción y elevación		100%	Línea recta	10 años		
diferente a motocicletas						
Línea amarilla		100%	Línea recta	10 años		
Motocicletas		100%	Línea recta	5 años		

Es importante manifestar que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Bienes de uso público

EL MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Se reconocerá como bienes de uso público, los siguientes activos:

Red carretera

Plazas públicas

Parques recreacionales

Bibliotecas

Edificaciones (que apliquen)

Museos (que apliquen)

Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de bienes de uso público.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

Medición inicial

La entidad medirá los Bienes de Uso Público por el Costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, EL MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los bienes uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Tipo de bien	Inicio de depreciación	Valor depreciable	Método depreciación	Vida útil
Red carretera	Al estar disponible para su uso.	100%	Línea recta	50 años
Plazas públicas		100%	Línea recta	50 años
Parques recreacionales		100%	Línea recta	50 años
Bibliotecas		100%	Línea recta	50 años
Edificaciones		100%	Línea recta	50 años

EL MUNICIPIO DE COPACABANA utilizará el Método de Línea Recta para distribuir el valor depreciable de los Bienes de Uso Público.

Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

Baja en cuentas

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Bienes históricos y culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte

Medición inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Propiedades de inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado. Los terrenos sobre los que se construyan las

propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente.

En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales EL MUNICIPIO DE COPACABANA tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad

determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo

intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

En cumplimiento de la presente política el MUNICIPIO DE COPACABANA define las metodologías de cálculo de vida útil de sus activos intangibles:

Tipo de activo	Cálculo de vida útil
Licencias	Según acuerdo contractual, si es indefinido 10 años
Software	Según acuerdo contractual, si es indefinido 10 años
Seguros	De acuerdo a la duración de la póliza.

La entidad no tiene activos intangibles con vida útil indefinida, los activos intangibles no se considera que tengan valor residual.

Arrendamientos

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones relacionadas con el pago de arrendamientos por parte del MUNICIPIO DE COPACABANA a terceros. Es decir, que esta política aplica para:

Arrendamiento operativo.

Arrendamiento financiero o leasing financiero.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, no considera como arrendamiento los derechos mantenidos por la Entidad bajo acuerdos de licencia, a éstos se les dará el tratamiento contable establecido en la política de Activos intangibles

Clasificación

El MUNICIPIO DE COPACABANA, clasificará los arrendamientos en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador a la Entidad, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato

Arrendamiento financiero

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; o activos intangibles, según corresponda.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA medirá el préstamo por pagar y el activo, por el menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la Entidad debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por la misma o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

El Municipio de Copacabana podrá utilizar la tasa implícita del acuerdo o la tasa de interés incremental.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA dividirá cada una de las cuotas del arrendamiento en dos partes, las cuales representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la Entidad aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

Arrendamiento operativo

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el MUNICIPIO DE COPACABANA noreconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Contrato de comodatos

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente un mueble o inmueble, para que haga uso de ella y con cargo de restituir después de terminar el uso.

Para efectos de establecer cuál de las dos entidades tiene el control del activo y por lo tanto reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo:

Tenga el control del activo así la titularidad jurídica pertenezca a otra entidad.
Confirman si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
Establezcan qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
Definan qué entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
Verifiquen qué entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
Determinen si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Medición inicial

Para efectos de la medición, las partes involucradas deben estimar fiablemente el valor del activo controlado que permita efectuar la medición inicial del activo por parte del comodataria y la baja en cuentas de la porción no controlada por parte de la comodante, utilizando las alternativas de medición del activo para cada una de las partes.

Medición posterior

Obligaciones que se derivan del cumplimiento de un contrato de comodato cuando la comodante es el Municipio de Copacabana.

Con relación a los contratos de comodatos suscritos por el Municipio con las otras

entidades públicas; las partes deberán evaluar conjuntamente la esencia económica subyacente de la transacción,

independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado.

Cuando haya transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodataria, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera. En tal caso, el Municipio de Copacabana debe desincorporar el activo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado

Cuando se dé la transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, el Municipio de Copacabana debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

El citado Catálogo General de Cuentas (CGC), en las clases 8 y 9 correspondientes a las Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras, incluye las cuentas y subcuentas que el Municipio de Copacabana debe utilizar para reconocer los hechos o circunstancias de los cuales pueden potencialmente generarse derechos a favor de la entidad y de aquellos relacionados con obligaciones contingentes, entre otras.

Gastos pagados por anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los gastos pagados por anticipado por el valor pactado.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un pago anticipado como activo, cuando

dicho pago por concepto de (seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, impresos, publicaciones, honorarios, mantenimientos, bienes y servicios etc.) se haya realizado

antes de que la entidad reciba esos servicios.

Medición posterior

Los gastos pagados por anticipado del MUNICIPIO DE COPACABANA se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o lo acordado con el tercero.

El Municipio revelará:

El valor del pago.

El valor de la amortización al finalizar el periodo.

Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el MUNICIPIO DE COPACABANA con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El MUNICIPIO DE COPACABANA clasificará todas sus cuentas por pagar sin perjuicio alguno, en las categorías de costo.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá sus cuentas por pagar, por el valor de la transacción.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA, con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

El MUNICIPIO DE COPACABANA, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado, el acreedor renuncie a ella o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o

pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Préstamos por pagar

Esta política contable aplica para los préstamos por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO DE COPACABANA, con Entidades de la banca comercial, banca de fomento, sobregiros, arrendamientos financieros, préstamos de socios y accionistas, entre otros.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido por el MUNICIPIO DE COPACABANA.

En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente neto calculado mediante la tasa de interés promedio para los créditos de consumo, teniendo en cuenta tres (3) entidades bancarias regidas por la superintendencia financiera. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la política de Subvenciones.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA con posterioridad al reconocimiento, medirá los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual se calcula teniendo como herramienta fundamental una tabla de amortización que arroja los siguientes resultados: Los gastos por intereses de cada periodo, la disminución de la cuenta por pagar y la salida de efectivo y equivalentes de efectivo (abonos a capital).

Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que El MUNICIPIO DE COPACABANA proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los

empleados que hayan prestado sus servicios al MUNICIPIO DE COPACABANA durante el periodo contable, cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su costo o gasto asociado cuando se consuma el beneficio económico o el potencial del servicioprocedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el MUNICIPIO DE COPACABANA efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un activo por dichos beneficios

Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley,

por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una

oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

Beneficios a los empleados posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo a las pensiones a cargo del MUNICIPIO DE COPACABANA aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de completar el periodo de empleo

Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Costos de financiación

Los costos de financiación son aquellos en los que EL MUNICIPIO DE COPACABANA, incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto

Medición

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, se capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Provisiones por demandas

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como provisiones los litigios y demandas en contra, siempre que de acuerdo con el juicio profesional de la oficina asesora jurídica se considere probable un fallo condenatorio en contra del municipio y su valor pueda ser estimable fiablemente.

Las provisiones por demandas se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas, en caso de que el fallo de última instancia sea favorable para la entidad se revertirá la provisión contra el ingreso

Medición inicial

Para la medición inicial de las provisiones de demanda se debe tener en cuenta:

Determinación del valor de la pretensión

Ajuste valor de la pretensión

Registro

Probabilidades

Medición posterior

Las provisiones se revisarán con el reporte de apoderado del proceso como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba El MUNICIPIO DE COPACABANA sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestación:

Impuestos
Transferencias
Retribuciones
Convenios

Ingresos por impuestos

EL MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerán como ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tengalugar la liquidación del impuesto.

Medición

EL MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los ingresos por impuestos, por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

Recursos que recibe EL MUNICIPIO DE COPACABANA de otras entidades públicas,
Cofinanciación
Bienes declarados a favor de la nación
Donaciones

Si el MUNICIPIO DE COPACABANA evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Cuando el MUNICIPIO DE COPACABANA reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo.

Ingresos de transacciones con contraprestación

EL MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por:

Ingreso por venta de bienes

Servicio de documentación e identificación, en la prestación de servicios, o por el uso que terceros hacen de activos

Ingresos por venta de bienes

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Ingresos por prestación de servicios

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros:

Los intereses,
Las regalías o derechos de explotación concedidos,
Los arrendamientos, y
Los dividendos o participaciones,
Entre otros

Medición

El MUNICIPIO DE COPACABANA medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados

Activos y pasivos contingentes

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como activos contingentes los siguientes elementos:

Cuentas por cobrar con vencimientos superiores a 5 años sin acción de cobro.

Demandas a favor de la entidad en contra de terceros:

Cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea probable que ocurra fallo favorable de última instancia.

Reclamaciones a aseguradoras por siniestros ocurridos.

Activos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas

Los activos contingentes se reconocerán en cuentas de orden deudoras y se contabilizarán en cuentas de activo según su naturaleza una vez se materialice el hecho que los confirme.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como pasivos contingentes los siguientes elementos:

Pasivos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas.

Cuentas por pagar inciertas.

Demandas en contra de la entidad: cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea posible que ocurra fallo desfavorable de última instancia, pero no se requiera provisión.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras y se contabilizarán en cuentas de pasivo según su naturaleza una vez se materialice el hecho que los confirme.

Deterioro

Activos generadores de efectivo

Los activos generadores de efectivo son todos aquellos que originan entradas de efectivo y, a su vez, producen rendimientos por el riesgo del uso de estos.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en:

propiedades, planta y equipo;
propiedades de inversión;
activos intangibles;

inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Reconocimiento

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable

Activos no generadores de efectivo

Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Como mínimo, al final del periodo contable el municipio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información.

El municipio reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro de valor se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 9. INVENTARIOS
 NOTA12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 30. COSTO DE VENTAS
 NOTA 31. COSTO DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2024 el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, presenta un saldo de \$30.744.121.493. Está conformado por los recursos en cuentas corrientes, de ahorro y fondos disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Depósitos en instituciones financieras

Esta cuenta está conformada A diciembre de 2024 por las siguientes subcuentas y saldos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	30.744.121.493,72	20.681.366.971,93	10.062.754.521,79
1.1.05	Db	Caja	0,00	0,00	0,00
1.1.06	Db	Cuenta única nacional	0,00	0,00	0,00
1.1.07	Db	Reservas internacionales	0,00	0,00	0,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	30.486.267.991,52	20.535.481.613,73	9.950.786.377,79
1.1.20	Db	Fondos en tránsito	0,00	0,00	0,00
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	257.853.502,20	145.885.358,20	111.968.144,00
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo	0,00	0,00	0,00
1.1.40	Db	Cuenta única sistema general de regalías	0,00	0,00	0,00



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	30.486.267.991,52	20.535.481.613,22	9.950.786.378,30
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	3.715.966.658,92	2.705.172.506,36	1.010.794.152,56
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	26.343.956.444,09	17.110.512.357,86	9.233.444.086,23
1.1.10.09	Db	Depósitos simples	0,00	0,00	0,00
1.1.10.10	Db	Cuentas de compensación banco de la república	0,00	0,00	0,00
1.1.10.11	Db	Depósitos en el exterior	0,00	0,00	0,00
1.1.10.12	Db	Depósitos remunerados	0,00	0,00	0,00
1.1.10.13	Db	Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso	426.344.888,51	719.796.749,00	-293.451.860,49

Efectivo de uso restringido

A diciembre de 2024, el Municipio presentaba el siguiente efectivo de uso restringido:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	257.853.502,20	145.885.358,20	0,00
1.1.32.05	Db	Caja			0,00
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	257.853.502,20	145.885.358,20	0,00
		Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00
		Cuenta de ahorro	257.853.502,20	145.885.358,20	0,00

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Las inversiones e instrumentos derivados registrados en el Municipio de Copacabana al corte diciembre 30 de 2024, tienen la siguiente composición:



Alcaldía de Copacabana

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	458.154.545,00	458.154.545,00	0,00
-	Db	Inversiones de administración de liquidez	5.729.971,00	5.729.971	0,00
-	Db	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	452.424.574,00	452.424.574	0,00
-	Db	Instrumentos derivados y coberturas	0,00	0,00	0,00
-	Cr	Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	0,00	0,00	0,00
-	Cr	Deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	5.729.971,00	5.729.971,00	0,00
1.2.23	Db	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	0,00	0,00	0,00
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	5.729.971,00	5.729.971,00	0,00

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	452.424.574,00	452.424.574,00	0,00
1.2.16	Db	Inversiones en entidades en liquidación	0,00	0,00	0,00
1.2.29	Db	Inversiones en asociadas a valor razonable	0,00	0,00	0,00
1.2.30	Db	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	452.424.574,00	452.424.574,00	0,00
1.2.31	Db	Inversiones en negocios conjuntos al costo	0,00	0,00	0,00

Inversiones de administración de liquidez

DESCRIPCIÓN			VALOR EN LIBROS ENERO 2024		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	5.729.971,0	5.729.971,0	11.459.942,0
1.2.11	Db	Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la dirección general de crédito público y del tesoro nacional (dgcptn)	0,0	0,0	0,0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	5.729.971,0	5.729.971,0	11.459.942,0
1.2.24.14	Db	Acciones preferenciales			0,0
1.2.24.15	Db	Cuotas o partes de interés social	5.729.971	5.729.971	11.459.942,0

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



En la categoría del costo se incluyen los instrumentos de patrimonio que no tienen un valor de mercado, no se espera negociar y no otorgan ni control, ni influencia significativa en la sociedad.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El Municipio de Copacabana reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto, se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor.

Al 31 diciembre de 2024 la inversión en acciones de EMPRESA DE ASEO COPACABANA S.A.E.S.P. "COPASEO S.A. E.S.P." se encuentra ajustada teniendo en cuenta el valor patrimonial contable, conforme al certificado provisional de acciones y dividendos del año gravable 2024 entregado por la entidad. Su porcentaje de participación es del 35% y el número de acciones poseídas del periodo son 7.000 con un valor nominal de 10.000c/u.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El Municipio reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	66.247.724.043,61	57.967.718.924,50	4.646.055.828,38
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	36.972.691.996,74	29.560.762.847,83	7.411.929.148,91
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	20.785.355.178,42	19.682.498.547,97	1.102.856.630,45
1.3.12	Db	Aportes sobre la nómina	0,00	0,00	0,00
1.3.13	Db	Rentas parafiscales	0,00	0,00	0,00
1.3.14	Db	Regalias	0,00	0,00	0,00
1.3.16	Db	Venta de bienes	0,00	0,00	0,00
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	2.359.981.486,99	3.280.092.041,35	-920.110.554,36
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	331.472.644,73	3.280.092.041,35	-2.948.619.396,62
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	5.466.750.092,00	5.466.750.092,00	0,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	331.472.644,73	-3.302.476.646,00	0,00

Se realizó revisión y conciliación de cada uno de los saldos de las cuentas con los módulos de facturación, cuentas por cobrar del sistema financiero de la entidad.

Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	2.470.362.480,3	0,0	2.470.362.480,3
1.3.05.07	Impuesto predial unificado	0,0	0,0	0,0
1.3.05.08	Impuesto de industria y comercio	0,0	0,0	0,0
1.3.05.15	Impuesto de espectáculos públicos	0,0	0,0	0,0
1.3.05.19	Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos	0,0	0,0	0,0
1.3.05.21	Impuesto de avisos, tableros y vallas	927.518.573,8	0,0	927.518.573,8
1.3.05.27	Impuesto a degüello de ganado menor	426.775.525,0	0,0	426.775.525,0
1.3.05.33	Impuesto sobre vehículos automotores	3.294.826,0	0,0	3.294.826,0
1.3.05.45	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	752.850.690,7	0,0	752.850.690,7
1.3.05.62	Sobretasa bomberil	359.922.864,9	0,0	359.922.864,9

Los saldos de las cuentas por cobrar correspondientes a impuestos de Industria y Comercio y Predial y otros impuestos.

Las cuentas con mayor importancia y porcentaje de participación dentro de Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos son Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, y Delineación Urbana así:

Impuesto Predial Unificado: El Impuesto Predial en el año 2024 es el segundo concepto que representamayor renta para el Municipio, lo cual se ve reflejado en el saldo de esta renta al 30 de diciembre

Impuesto de Industria y Comercio: El Impuesto en el año 2024 es el segundo concepto que representamayor renta para el Municipio, lo cual se ve reflejado en el saldo de esta renta al 30 de diciembre.

Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.785.355.178,4	0,0	20.785.355.178,4
1.3.11.01	Tasas	12.657.354,0		12.657.354,0
1.3.11.02	Multas	2.835.401.727,0		2.835.401.727,0
1.3.11.03	Intereses	17.913.033.402,4		17.913.033.402,4
1.3.11.16	Derechos de tránsito	24.262.695,0		24.262.695,0

Transferencias por cobrar

El detalle del saldo de las transferencias Al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.359.981.487,0	0,0	2.359.981.487,0
133701	Sistema General de Seguridad Social en Salud	0,0	0,0	0,0
133702	Sistema General de Regalías	12.166.588,3	0,0	12.166.588,3
133703	Sistema General de Participaciones - Participación	875.713.516,7	0,0	875.713.516,7
133704	Sistema General de Participaciones - Participación	58.283.196,1	0,0	58.283.196,1
133705	Sistema General de Participaciones - Participación	1.028.317.948,9	0,0	1.028.317.948,9
133706	Sistema General de Participaciones - Participación	0,0	0,0	0,0
133707	Sistema General de Participaciones - Programas de	11.633.916,9	0,0	11.633.916,9
133710	Sistema General de Participaciones - Participación	233.414.203,1	0,0	233.414.203,1
133712	Otras transferencias	140.452.117,0	0,0	140.452.117,0

Otras cuentas por cobrar

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	331.472.644,7	0,0	178.565.052,7
138408	Cuotas partes de pensiones	87.549.004,7	0,0	87.549.004,7
1.3.84.17	Esquemas de cobro	5.423.500,0	0,0	5.423.500,0
1.3.84.25	Margen en la contratación de servicios de salud	0,0	0,0	0,0
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	12.149.659,0	0,0	12.149.659,0
1.3.84.36	Otros intereses por cobrar	47.753.289,0	0,0	47.753.289,0
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	25.045.785,0	0,0	25.045.785,0
1.3.84.53	Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas	643.815,0	0,0	643.815,0
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	152.907.592,0	0,0	0,0

Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponden al valor de la a cuentas por cobrar que fueron objeto de deterioro en el periodo fiscal 2024.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.4	Db	PRÉSTAMOS POR COBRAR	247.509.748,00	217.046.945,00	30.462.803,00
1.4.15	Db	Préstamos concedidos	247.509.748,00	217.046.945,00	30.462.803,00
1.4.16	Db	Préstamos gubernamentales otorgados			0,00
1.4.27	Db	Derechos de recompra de préstamos por cobrar			0,00
1.4.77	Db	Préstamos por cobrar de difícil recaudo			0,00
1.4.80	Cr	Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	0,00	0,00	0,00

8.1. Préstamos concedidos

No se tienen préstamos por cobrar



	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	247.509.748,0	0,0	247.509.748,0
1.4.15.25	Créditos a empleados	247.509.748,0		247.509.748,0
1.4.15.26	Créditos a socios y accionistas			0,0
1.4.15.29	Arrendamiento financiero			0,0
1.4.15.90	Otros préstamos concedidos	0,0	0,0	0,0

NOTA 9. INVENTARIOS – NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, planta y equipo, están representadas por los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están destinados para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.



Alcaldía de Copacabana

59			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	152.365.152.795,34	154.503.017.805,59	-2.137.865.010,25
1.6.05	Db	Terrenos	122.477.594.098,18	122.477.594.098,18	0,00
1.6.10	Db	Semovientes y plantas	0,00	0,00	0,00
1.6.12	Db	Plantas productoras	0,00	0,00	0,00
1.6.15	Db	Construcciones en curso	5.837.926.579,00	3.764.656.740,00	2.073.269.839,00
1.6.20	Db	Maquinaria, planta y equipo en montaje	0,00	0,00	0,00
1.6.25	Db	Propiedades, planta y equipo en tránsito	0,00	0,00	0,00
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	0,00	0,00	0,00
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0,00	0,00	0,00
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	0,00	0,00	0,00
1.6.40	Db	Edificaciones	45.017.685.206,76	45.017.685.206,76	0,00
1.6.45	Db	Plantas, ductos y tuneles	1.166.224.405,21	1.166.224.405,21	0,00
1.6.50	Db	Redes, líneas y cables	6.584.606.733,00	6.584.606.733,00	0,00
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	538.920.490,64	538.920.490,64	0,00
1.6.60	Db	Equipo Médico y Científico	30.329.783,00	30.329.783,00	0,00
1.6.65	Db	Muebles Enseres y Equipo de oficina	241.329.383,00	240.063.034,00	1.266.349,00
1.6.70	Db	Equipo de Comunicación y Computo	241.329.383,00	3.845.426.456,17	-3.604.097.073,17
1.6.75	Db	Equipo de Transporte, Tracción y elevación	2.617.083.816,52	2.426.683.816,52	190.400.000,00
1.6.80	Db	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa	9.065.967,00	9.065.967,00	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-32.396.943.049,97	-31.598.238.924,89	-798.704.125,08
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	0,00	0,00	0,00
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-26.720.182.964,37	-26.468.752.349,37	-251.430.615,00
1.6.85.02	Cr	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	-364.175.768,21	-296.722.460,21	-67.453.308,00
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	0,00	0,00	0,00
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-298.320.405,70	-267.724.338,70	-30.596.067,00
1.6.85.05	Cr	Depreciación: Equipo médico y científico	-16.888.604,06	-14.613.872,06	-2.274.732,00
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-200.457.391,47	-194.595.151,47	-5.862.240,00
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicacion y computacion	-2.541.772.861,02	-2.223.655.770,48	-318.117.090,54
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-2.251.838.437,14	-2.130.030.300,60	-121.808.136,54
1.6.85.09	Cr	Equipos de comedor, cocina, despensa y hoteleria	-3.306.618,00	-2.144.682,00	-1.161.936,00

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	TOTAL
SALDO INICIAL (01-01)	538.920.490,6	3.845.426.456,2	4.384.346.946,8
+ ENTRADAS (DB):		0,0	0,0
Adquisiciones en compras			0,0
Adquisiciones en permutas			0,0
Donaciones recibidas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras entradas de bienes muebles	0,0	0,0	0,0
* Especificar tipo de transacción 1			0,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
- SALIDAS (CR):	0,0	0,0	0,0
Disposiciones (enajenaciones)			0,0
Baja en cuentas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras salidas de bienes muebles	0,0	0,0	0,0
* Especificar tipo de transacción 1			0,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
SUBTOTAL = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	538.920.490,6	3.845.426.456,2	4.384.346.946,8
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0,0	0,0	0,0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)			0,0
- Salida por traslado de cuentas (CR)			0,0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas			0,0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)			0,0
= SALDO FINAL (31-12) (Subtotal + Cambios)	538.920.490,6	3.877.725.436,2	4.416.645.926,8
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	(298.320.405,7)	(2.541.772.861,0)	0,0
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0,0	0,0	0,0
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0,0	0,0	0,0
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos			0,0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos			0,0
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual			0,0
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0,0	0,0	0,0
Saldo inicial del Deterioro acumulado			0,0
+ Deterioro aplicado vigencia actual			0,0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos			0,0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos			0,0
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual			0,0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	837.240.896,3	6.419.498.297,2	7.256.739.193,5
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(55,4)	(65,5)	0,0
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0	0,0

Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-01)	3.764.656.740,0	45.017.685.206,8	48.782.341.946,8
+ ENTRADAS (DB):	0,0	0,0	0,0
Adquisiciones en compras			0,0
Adquisiciones en permutas			0,0
Donaciones recibidas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras entradas de bienes inmuebles	0,0	0,0	0,0
* Especificar tipo de transacción 1			0,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
- SALIDAS (CR):	0,0	0,0	0,0
Disposiciones (enajenaciones)			0,0
Baja en cuentas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras salidas de bienes muebles	0,0	0,0	0,0
* Especificar tipo de transacción 1			0,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	3.764.656.740,0	45.017.685.206,8	48.782.341.946,8
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0,0	0,0	0,0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)			0,0
- Salida por traslado de cuentas (CR)			0,0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)			0,0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)			0,0
= SALDO FINAL (31-12) (Subtotal + Cambios)	5.837.926.579,0	45.017.685.206,8	50.855.611.785,8
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0,0	(26.720.182.964,4)	0,0
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0,0		0,0
+ Depreciación aplicada vigencia actual			0,0
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos			0,0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos			0,0
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual			0,0
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0,0	0,0	0,0
Saldo inicial del Deterioro acumulado			0,0
+ Deterioro aplicado vigencia actual			0,0
+ Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos			0,0
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos			0,0
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual			0,0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	5.837.926.579,0	71.737.868.171,1	77.575.794.750,1
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	(59,4)	0,0
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0	0,0

Construcciones en curso

A la fecha las construcciones en curso, se encuentran compuestas principalmente por las siguientes:

	CONCEPTOS	SALDO 2024	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	5.837.926.579,00	0,00	5.837.926.579,00
1.6.15.01	Edificaciones	1.610.178.414,00	0,00	1.610.178.414,00
	Concepto 1			0,00
	Concepto 2			0,00
	Concepto ...n			0,00
1.6.15.04	Plantas, ductos y túneles	0,00	0,00	0,00
	Concepto 1			0,00
	Concepto 2			0,00
	Concepto ...n			0,00
1.6.15.05	Redes, líneas y cables	0,00	0,00	0,00
	Concepto 1			0,00
	Concepto 2			0,00
	Concepto ...n			0,00
1.6.15.90	Otros bienes inmuebles	4.227.748.165,00	0,00	4.227.748.165,00
	Concepto 1	4.227.748.165,00		4.227.748.165,00

Estimaciones

El método de depreciación utilizado por la entidad es la línea recta, el cual es aplicado uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El Municipio de Copacabana ha determinado las siguientes vidas útiles para su propiedad planta y equipo:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10,0	10,0
	Equipos de comunicación y computación	5,0	5,0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10,0	10,0
	Equipo médico y científico		
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5,0	5,0
	Repuestos		
	Bienes de arte y cultura		
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5,0	5,0
	Semovientes y plantas		
	Otros bienes muebles		
INMUEBLES	Terrenos		
	Edificaciones	50,0	50,0
	Plantas, ductos y túneles		
	Construcciones en curso		
	Redes, líneas y cables		
	Plantas productoras		
	Otros bienes inmuebles		

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Se reconocen como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	70.152.403.416,79	70.351.241.811,79	-198.838.395,00
1.7.03	Db	Materiales			0,00
1.7.04	Db	Materiales en tránsito			0,00
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	2.881.146.543,20	2.881.146.543,20	0,00
1.7.06	Db	Bienes de uso público en construcción - concesiones			0,00
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	73.706.880.843,17	73.706.880.843,17	0,00
1.7.11	Db	Bienes de uso público en servicio - concesiones			0,00
1.7.15	Db	Bienes históricos y culturales			0,00
1.7.21	Db	Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura			0,00
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-6.435.623.969,58	-6.236.785.574,58	-198.838.395,00
1.7.86	Cr	Depreciación acumulada de restauraciones de bienes históricos y culturales (cr)	0,00	0,00	0,00
1.7.87	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	0,00	0,00	0,00
1.7.90	Cr	Deterioro acumulado de bienes de uso público (cr)	0,00	0,00	0,00
1.7.91	Cr	Deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr)	0,00	0,00	0,00

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		
			2024	2023	VARIACIÓN
19	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	-1.182.215.304,56	-1.136.992.248,56	18.979.087.364,02
19.02	Db	Plan de activos para beneficios a los empleados a l	208.565.134,67	645.187.933,00	-436.622.798,33
19.04	Db	Plan de activos para beneficios posempleo	13.387.796.215,48	12.392.632.158,58	995.164.056,90
19.05	Db	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	137.672.745,00	137.672.745,00	0,00
19.06	Db	Avances y anticipos entregados	0,00		0,00
19.08	Db	Recursos entregados en administracion	21.225.841.384,68	3.196.695.021,56	18.029.146.363,12
19.51	Db	Propiedades de inversion	3.014.870.170,00	3.014.870.170,00	0,00
19.52	Db	Depreciacion acumulada de propiedades de inverci	-1.182.215.304,56	-1.136.992.248,56	-45.223.056,00

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES – NO APLICA

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS – NO APLIC

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

A corte del 30 de diciembre de 2024, este grupo 19 – Otros derechos y garantías, se encuentra representado de la siguiente manera:

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
19	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	-1.182.215.304,56	-1.136.992.248,56	18.979.087.364,02
19,02	Db	Plan de activos para beneficios a los empleados a l	208.565.134,67	645.187.933,00	-436.622.798,33
19,04	Db	Plan de activos para beneficios posempleo	13.387.796.215,48	12.392.632.158,58	995.164.056,90
19,05	Db	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	137.672.745,00	137.672.745,00	0,00
19,06	Db	Avances y anticipos entregados	0,00		0,00
19,08	Db	Recursos entregaos en administracion	21.225.841.384,68	3.196.695.021,56	18.029.146.363,12
19,51	Db	Popiedades de inversion	3.014.870.170,00	3.014.870.170,00	0,00
19,52	Db	Depreciacion acumulada de propiedades de inverci	-1.182.215.304,56	-1.136.992.248,56	-45.223.056,00

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – NO APLICA

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN – NO APLICA

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA – NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	15.322.693.628,00	16.318.844.596,00	-996.150.968,00
2.3.13	Cr	Financiamiento interno de corto plazo	726.054.631,00	1.061.036.116,00	-334.981.485,00
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de largo plazo	14.596.638.997,00	15.257.808.480,00	-661.169.483,00
2.3.16	Cr	Financiamiento externo de corto plazo	0,00	0,00	0,00
2.3.17	Cr	Financiamiento externo de largo plazo	0,00	0,00	0,00
2.3.18	Cr	Financiamiento con banca central	0,00	0,00	0,00

Revelaciones generales

Financiamiento Interno de Corto Plazo

ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	VALOR EN LIBROS
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		
2.3.13.01	Préstamos banca comercial		726.054.631,0
	Nacionales	PN	726.054.631,0

Prestamos entidades de fomento y desarrollo regional

El Municipio posee un crédito que adquirió con la entidad Instituto para el Desarrollo De Antioquia – IDEA en el año 2021, para mejoramiento de perfil del servicio de la deuda. Para la vigencia de 2024, la disminución corresponde al pago cumplido de amortización a capital.

Financiamiento interno de largo plazo

	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO			14.596.638.997,0
2.3.14.01	Préstamos banca comercial			14.596.638.997,0
	Nacionales	PN		14.596.638.997,0

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Municipio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	18.734.370.059,42	4.007.023.147,03	14.727.346.912,39
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	12.443.386.558,55	2.901.375.206,94	9.542.011.351,61
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	0,00	0,00	0,00
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	4.585.012.308,71	222.833.079,09	4.362.179.229,62
2.4.06	Cr	Adquisición de bienes y servicios del exterior	0,00	0,00	0,00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	1.607.302.773,16	805.679.214,00	801.623.559,16
2.4.10	Cr	Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud	0,00	0,00	0,00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	98.668.419,00	77.135.647,00	21.532.772,00

21.1. Revelaciones generales.

Las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por

ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Municipio. La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación.

Adquisición de bienes y servicios nacionales

Corresponde al reconocimiento de compra de bienes o prestación de servicios, el cual se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Municipio, soportado con la respectiva factura o documento equivalente.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros corresponden a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que el Municipio tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	26.402.512.371,96	28.232.445.720,03	-1.829.933.348,07
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.100.763.620,03	1.920.703.811,58	-819.940.191,55
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	679.853.791,17	679.853.791,17	0,00
2.5.13	Cr	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	24.621.894.960,76	25.631.888.117,28	-1.009.993.156,52
2.5.15	Cr	Otros beneficios posempleo	0,00	0,00	0,00
	Db	PLAN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00
1.9.02	Db	Para beneficios a los empleados a largo plazo	0,00	0,00	0,00
1.9.03	Db	Para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
1.9.04	Db	Para beneficios posempleo	0,00	0,00	0,00
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS			26.402.512.371,96	28.232.445.720,03	-1.829.933.348,07
(+) Beneficios (-) Plan de Activos		A corto plazo	1.100.763.620,03	1.920.703.811,58	-819.940.191,55
		A largo plazo	679.853.791,17	679.853.791,17	0,00
(=) NETO		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
		Posempleo	24.621.894.960,76	25.631.888.117,28	-1.009.993.156,52

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Municipio de Copacabana proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo,

cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Son los beneficios causados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Las obligaciones reconocidas por este concepto A diciembre de 2024 representadas en:

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.100.763.620,0
251101	Cr	NÓMINA POR PAGAR	0,0
251102	Cr	CESANTÍAS	148.819.199,5
251103	Cr	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	17.514.795,0
251104	Cr	VACACIONES	263.997.789,6
251105	Cr	PRIMA DE VACACIONES	173.493.750,4
251106	Cr	PRIMA DE SERVICIOS	52.228.316,0
251107	Cr	PRIMA DE NAVIDAD	222.831.061,5
251109	Cr	BONIFICACIONES	199.813.126,1
251110	Cr	OTRAS PRIMAS	19.389.346,0
251111	Cr	APORTES A RIESGOS LABORALES	238.736,0
251122	Cr	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	0,0
251123	Cr	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	2.437.500,0
251124	Cr	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	0,0
251190	Cr	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0,0

Los saldos de los beneficios a corto plazo Al 31 de diciembre de 2024 son el resultante del proceso de consolidación de prestaciones sociales; la cual es ejecutada según certificado de consolidación enviado por la Oficina de Personal.

Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocen como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo

laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago vence después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

El Municipio en la actualidad cuenta con un solo beneficio a largo plazo:

Cesantías retroactivas

Las cesantías retroactivas cobijan a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, otorgados a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio.

NOTA 23. PROVISIONES

Las provisiones corresponden a los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de ello: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	2.793.730.562,00	2.793.730.562,00	0,00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	2.793.730.562,00	2.793.730.562,00	0,00

El cuadro general de los litigios y demandas a favor y en contra de Municipio fueron certificados y entregados por la oficina jurídica de la entidad, quien a su vez realizó la respectiva conciliación.

23.1. Litigios y demandas

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	INICIAL
			SALDO INICIAL
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		2.793.730.562,0
2.7.01.01	Civiles		0,0
	Nacionales PN		
	Nacionales PJ		
	Extranjeros PN		
	Extranjeros PJ		
2.7.01.02	Penales		0,0
	Nacionales PN		
	Nacionales PJ		
	Extranjeros PN		
	Extranjeros PJ		
2.7.01.03	Administrativas		2.793.730.562,0
	Nacionales PN		2.793.730.562,0

Corresponde a la provisión de las demandas en contra de la entidad con alta probabilidad de perdida (mayor al 60%) según informe emitido por la oficina jurídica. Son 8 procesos con personas naturales y 1 con persona jurídica.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	5.216.790.589,00	5.792.536.667,00	-575.746.078,00
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos	0,00	0,00	0,00
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	3.651.326.439,00	4.227.072.517,00	-575.746.078,00
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	0,00	0,00	0,00
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	1.565.464.150,00	1.565.464.150,00	0,00
2.9.91	Cr	Pasivos para liquidar	0,00	0,00	0,00
2.9.92	Cr	Pasivos para trasladar	0,00	0,00	0,00

Recursos recibidos en administración: en esta cuenta se causan todos los recursos que son entregados a la Administración a través de convenios, para ser invertidos o ejecutados en diferentes proyectos u obras públicas. Entre los convenios más representativos se encuentran:

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-12.836.337.540,96	-12.836.337.540,96	0,00
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES		0,00	0,00
8.2	Db	DEUDORAS FISCALES			0,00
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	-8.440.413.611,17	-8.440.413.611,17	0,00
8.3.01	Db	Bienes y derechos entregados en garantía	21.214.497.975,00	21.214.497.975,00	0,00
8.3.12	Db	Documentos entregados para su cobro			0,00
8.3.13	Db	Mercancías entregadas en consignación			0,00
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	-37.314.027.741,05	-37.314.027.741,05	0,00
8.3.17	Db	Bienes entregados en explotación			0,00
8.3.20	Db	Titulos de inversión amortizados			0,00
8.3.33	Db	Facturación glosada en venta de servicios de salud			0,00
8.3.44	Db	Activos y flujos futuros titularizados			0,00
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	3.482.695.899,00	3.482.695.899,00	0,00
8.3.50	Db	Préstamos aprobados por desembolsar			0,00
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	4.176.420.255,88	4.176.420.255,88	0,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-4.395.923.929,79	-4.395.923.929,79	0,00
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)			0,00
8.9.10	Cr	Deudoras fiscales por contra (cr)			0,00
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-4.395.923.929,79	-4.395.923.929,79	0,00

Cuentas de orden acreedoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	87.712.633.168,33	87.712.633.168,33	0,00
9.2	Cr	ACREEDORAS FISCALES			0,00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	4.395.923.929,79	4.076.302.784,56	319.621.145,23
9.3.01	Cr	Bienes y derechos recibidos en garantía			0,00
9.3.02	Cr	Movilización de activos			0,00
9.3.90	Cr	Otras cuentas acreedoras de control			0,00
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-92.108.557.098,12	-91.788.935.952,89	-319.621.145,23
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)			0,00
9.9.10	Db	Acreedoras fiscales por contra (db)			0,00
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)			0,00

NOTA 27. PATRIMONIO

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	287.591.469.248,60	262.069.641.386,75	25.521.827.861,85
3.1.05	Cr	Capital fiscal	135.075.788.740,00	135.075.788.739,92	0,08
3.1.06	Cr	Capital de los fondos de reservas de pensiones			0,00
3.1.07	Cr	Aportes sociales			0,00
3.1.08	Cr	Capital suscrito y pagado			0,00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	144.271.555.587,51	92.757.025.649,73	51.514.529.937,78
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	27.529.921.794,78	53.522.623.871,40	-25.992.702.076,62
3.1.13	Cr	Prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social			0,00
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-19.285.796.873,69	-19.285.796.874,30	0,61

NOTA 28. INGRESOS

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	126.231.583.302,49	156.154.967.206,01	-29.923.383.903,52
4.1	Cr	Ingresos fiscales	71.877.964.567,44	82.990.604.072,47	-11.112.639.505,03
4.2	Cr	Venta de bienes			0,00
4.3	Cr	Venta de servicios			0,00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	52.958.056.755,25	59.190.348.121,33	-6.232.291.366,08
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales			0,00
4.8	Cr	Otros ingresos	1.395.561.979,80	13.974.015.012,21	-12.578.453.032,41

Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	124.836.021.322,69	142.180.952.193,80	-17.344.930.871,11
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	71.877.964.567,44	82.990.604.072,47	-11.112.639.505,03
4.1.05	Cr	Impuestos	64.038.423.023,18	71.363.701.176,22	-7.325.278.153,04
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	8.388.338.733,26	12.759.334.585,25	-4.370.995.851,99
4.1.11	Cr	Regalías			0,00
4.1.14	Cr	Aportes sobre la nómina			0,00
4.1.15	Cr	Rentas parafiscales			0,00
4.1.16	Cr	Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud			0,00
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-548.797.189,00	-1.132.431.689,00	583.634.500,00
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	52.958.056.755,25	59.190.348.121,33	-6.232.291.366,08
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	22.735.476.638,72	20.459.563.403,00	2.275.913.235,72
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías	135.745.634,62	212.224.254,21	-76.478.619,59
4.4.21	Cr	Sistema general de seguridad social en salud	17.355.821.813,79	16.498.918.021,05	856.903.792,74
4.4.28	Cr	Otras transferencias	12.731.012.668,12	22.019.642.443,07	-9.288.629.774,95

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que este tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los recursos que provienen del Sistema General de Participaciones constituyen una de las principales transferencias para el Municipio. Estos recursos están destinados para:

- Participación para Salud
- Participación para Educación
- Participación para Propósito General (Deporte y Recreación, Cultura, Otros sectores y Pensiones)
- Participación para Pensiones
- Programa de Alimentación Escolar
- Agua Potable y Saneamiento básico
- Sistema general de seguridad social en salud

Estas transferencias provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), para el financiamiento del régimen subsidiado.

Otras transferencias

Para programas de salud, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2024, principalmente aportes realizados por el Departamento de Antioquia, para proyectos de educación PAE – Alimentación Escolar y transferencias para proyectos de inversión del Área Metropolitana, Departamento y Corantioquia.

Ingresos fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCION		RESUMEN DE TRASACCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES	
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	63.179.988.273,66	0,00	63.179.988.273,66	0,0	
4.1.05	Cr	Impuestos	54.791.649.540,40	0,00	54.791.649.540,40	0,0	
410507	Cr	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	16.832.397.985,00	0,00	16.832.397.985,00	0,0	
410508	Cr	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25.585.131.991,31	0,00	25.585.131.991,31	0,0	
410515	Cr	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.083.330,00	0,00	3.083.330,00	0,0	
410519	Cr	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	7.436.978.154,00	0,00	7.436.978.154,00	0,0	
410521	Cr	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	2.019.120.854,00	0,00	2.019.120.854,00	0,0	
410527	Cr	IMPUESTO A DEGÜELLO DE GANADO MENOR	370.501.022,00	0,00	370.501.022,00	0,0	
410533	Cr	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.001.111.204,09	0,00	1.001.111.204,09	0,0	
410535	Cr	SOBRETASA A LA GASOLINA	1.543.325.000,00	0,00	1.543.325.000,00	0,0	
410545	Cr	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5.890.167.716,78	0,00	5.890.167.716,78	0,0	
410561	Cr	IMPUESTO SOBRE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS URBANOS	1.366.442.528,00	0,00	1.366.442.528,00	0,0	
410562	Cr	SOBRETASA BOMBERIL	734.670.370,00	0,00	734.670.370,00	0,0	
410576	Cr	ESTAMPILLAS	1.255.492.868,00	0,00	1.255.492.868,00	0,0	
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	8.388.338.733,26	0,00	8.388.338.733,26	0,0	
411001	Cr	TASAS	180.467.348,00	0,00	180.467.348,00	0,0	
411002	Cr	MULTAS Y SANCIONES	2.442.260.513,39	0,00	2.442.260.513,39	0,0	
411003	Cr	INTERESES	4.243.333.075,87	0,00	4.243.333.075,87	0,0	
411034	Cr	DERECHOS DE TRÁNSITO	90.862.862,00	0,00	90.862.862,00	0,0	
411061	Cr	CONTRIBUCIONES	729.003.427,00	0,00	729.003.427,00	0,0	
411072	Cr	RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	690.287.508,00	0,00	690.287.508,00	0,0	
411090	Cr	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.123.999,00	0,00	12.123.999,00	0,0	

El Estatuto Tributario del Municipio de Copacabana, Acuerdo 088 de 2017, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. A través de estas normas se logra aplicar y regular las cargas impositivas con las que todos los ciudadanos están obligados a contribuir para cumplir con los gastos e inversiones del Municipio.

Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1.395.561.979,80	13.974.015.012,21	-12.578.453.032,41
4.8	Cr	Otros ingresos	1.395.561.979,80	13.974.015.012,21	-12.578.453.032,41
4.8.02	Cr	Financieros	123.641.378,22	360.961.837,32	-237.320.459,10
4.8.06	Cr	Ajuste por diferencia en cambio			0,00
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	1.271.920.601,58	1.141.001.829,89	130.918.771,69
4.8.11	Cr	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	0,00	0,00	0,00
4.8.12	Cr	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	0,00	46.131.851,00	-46.131.851,00
4.8.30	Cr	Reversion de las Perdidas	0,00	6.633.814.862,00	-6.633.814.862,00
4.8.31	Cr	Reversion de provisiones	0,00	5.792.104.632,00	-5.792.104.632,00

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	98.701.661.507,71	102.632.343.334,61	-3.930.681.826,90
5.1	Db	De administración y operación	19.979.610.881,73	18.189.516.882,12	1.790.093.999,61
5.2	Db	De ventas	0,00	0,00	0,00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.042.765.576,08	1.435.352.622,00	-392.587.045,92
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	5.513.137.142,00	7.659.964.281,00	-2.146.827.139,00
5.5	Db	Gasto público social	68.066.729.766,18	70.652.672.270,07	-2.585.942.503,89
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados	0,00	0,00	0,00
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	0,00	0,00	0,00
5.8	Db	Otros gastos	4.099.418.141,72	4.694.837.279,42	-595.419.137,70

Gastos de administración, de operación y de venta

En esta denominación se incluyen los conceptos que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación, control y apoyo logístico del Municipio y los conceptos que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal, excepto aquellas erogaciones que se registran como costo o gasto público social que se encuentra reflejado en cuentas específicas.

Sueldos y salarios: el total de los gastos de administración, incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como sueldos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación.

Gastos generales: el total de los gastos de administración y operación, son las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Municipio, en esta cuenta se incluyen los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	16.561.187.214,46	21.277.295.111,17	-4.716.107.896,71
5.1	Db	De Administración y Operación	16.561.187.214,46	21.277.295.111,17	-4.716.107.896,71
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	7.901.575.057,18	6.399.644.873,06	1.501.930.184,12
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	410.511,00	0,00	410.511,00
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	2.265.649.685,00	1.925.534.794,00	340.114.891,00
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	463.862.187,00	3.530.399.829,05	-3.066.537.642,05
5.1.07	Db	Prestaciones sociales		3.530.399.829,05	-3.530.399.829,05
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	533.749.127,00	1.417.991.204,00	-884.242.077,00
5.1.11	Db	Generales	5.395.940.647,28	4.467.334.358,01	928.606.289,27
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	0,00	5.990.224,00	-5.990.224,00

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.042.765.576,08	1.435.352.622,00	-392.587.045,92
		DEPRECIACIÓN	1.042.765.576,08	1.435.352.622,00	-392.587.045,92
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	798.704.125,08	1.111.168.056,00	-312.463.930,92
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	45.223.056,00	60.297.408,00	-15.074.352,00
5.3.64	Db	De bienes de uso público en servicio	198.838.395,00	263.887.158,00	-65.048.763,00

Transferencias y subvenciones

Las erogaciones por transferencia corresponden a los traslados de recursos que realiza el Municipio a otras entidades públicas de diferentes niveles y sectores, sin contraprestación directa y en cumplimiento de las normas legales y están representados en los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.513.137.142,00	7.659.964.281,00	-2.146.827.139,00
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	5.513.137.142,00	5.581.522.281,00	-68.385.139,00
5.4.24		SUBVENCIONES	0,00	2.078.442.000,00	-2.078.442.000,00

Gasto público social

En esta denominación se incluyen los conceptos destinados por el Municipio a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, cultura, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y, en general, aquellos orientados al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	68.066.729.766,18	70.652.672.270,07	-2.585.942.503,89
5.5.01	Db	EDUCACIÓN	956.665.850,08	2.654.888.791,00	-1.698.222.940,92
5.5.02	Db	SALUD	35.061.476.089,19	29.854.413.699,56	5.207.062.389,63
5.5.03	Db	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	998.050.842,15	1.084.753.026,00	-86.702.183,85
5.5.04	Db	VIVIENDA	865.800.000,00	228.992.050,00	636.807.950,00
5.5.05	Db	RECREACIÓN Y DEPORTE	2.828.955.328,01	1.129.123.601,00	1.699.831.727,01
5.5.06	Db	CULTURA	1.120.397.190,00	2.891.681.054,00	-1.771.283.864,00
5.5.07	Db	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	25.595.266.843,75	31.284.579.818,51	-5.689.312.974,76
5.5.08	Db	MEDIO AMBIENTE	640.117.623,00	913.191.137,00	-273.073.514,00
5.5.50	Db	SUBSIDIOS ASIGNADOS	0,00	611.049.093,00	-611.049.093,00

NOTA 30. COSTO DE VENTAS- NO APLICA

NOTA 31. COSTO DE TRANSFORMACIÓN- NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE- NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL- NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO- NO APLI

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS- NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES- NO APLICA



NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO- NO APLICA


JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA A.
ALCALDE MUNICIPAL


DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO C.C. 1.035.432.689 y DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RIOS Con C.C. No. 98.667.971 tarjeta Profesional T.P 116967-T en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y CONTADOR del Municipio de Copacabana - Antioquia NIT 890.980.767- 3 nos permitimos certificar que:

Los Estados Financieros de la entidad a diciembre 31 de 2025, han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y demás actos modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Entidades de Gobierno, incluyendo las correspondientes Notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los Estados Financieros.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y sus respectivos auxiliares.

No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados que puedan tener efectos de importancia relativa sobre los estados financieros.

Aseguramos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como de los derechos y obligaciones registradas de acuerdo con corte de documentos y con acumulaciones y compensaciones contables de las transacciones en el ejercicio del 2025.

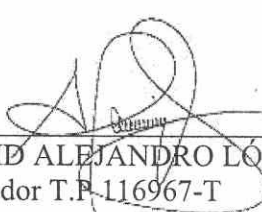
Se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

- No hubo hechos posteriores al final del periodo que requieran ajustes o revelación en los estados financieros a las notas consecuentes.

Dado en Copacabana, a los 26 días del mes de febrero de 2026.


JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA A.
Alcalde


DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RIOS
Contador T.P-116967-T



Alcaldía de Copacabana

MUNICIPIO DE COPACABANA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras en pesos)

DICIEMBRE DE 2025				DICIEMBRE DE 2024				DICIEMBRE DE 2025				DICIEMBRE DE 2024					
Nota	Código	ACTIVO				Nota	Código	PASIVO				Nota	Código	PASIVO			
		CORRIENTE (1)						CORRIENTE (4)						CORRIENTE (4)			
		420.166.084.827,62		357.010.492.233,17				120.230.042.977,73		69.419.022.984,57				120.230.042.977,73		69.419.022.984,57	
		110.709.680.366,10		91.651.777.345,60				57.329.634.243,22		26.726.904.673,64				57.329.634.243,22		26.726.904.673,64	
# 5	11 Efectivo y equivalente al efectivo	67.703.382.203,60		30.744.121.493,72		# 21	23 Prestamos por pagar	0,00		726.054.631,00				0,00		726.054.631,00	
	1105 Caja	0,00		0,00			2313 Financiamiento interno de corto plazo	0,00		726.054.631,00				0,00		726.054.631,00	
	1110 Bancos y corporaciones	67.445.528.701,40		30.486.267.991,52			2314 Financiamiento interno de largo plazo	0,00		0,00				0,00		0,00	
	1132 Efectivo de uso restringido	257.853.502,20		257.853.502,20													
# 6	12 Inversiones e instrumentos derivados	553.070.191,00		458.154.545,00		# 22	24 Cuentas por pagar	30.993.906.710,18		19.683.295.833,61				30.993.906.710,18		19.683.295.833,61	
	1216 Inversiones en entidades en liquidación	0,00		0,00			2401 Adquisición de bienes y servicios Nacionales	28.436.886.313,73		12.443.386.558,55				28.436.886.313,73		12.443.386.558,55	
	1224 Inversiones admn. de liquidez al costo	5.729.971,00		5.729.971,00			2403 Transferencias por pagar	188.816.014,00		4.585.012.308,71				188.816.014,00		4.585.012.308,71	
	1230 Inversiones en asociadas contabilizadas por el metodo de participación patrimonial	547.340.220,00		452.424.574,00			2407 Recursos a favor de terceros	1.112.279.389,40		1.607.302.773,16				1.112.279.389,40		1.607.302.773,16	
# 7	13 Cuentas por cobrar	42.453.227.971,50		60.449.501.306,88			2424 Descuentos de nómina	123.399.334,00		98.668.419,00				123.399.334,00		98.668.419,00	
	1305 Vigencia actual	26.422.735.014,56		36.972.691.996,74			2430 Subsidios asignados	0,00		0,00				0,00		0,00	
	1311 Ingresos no Tributarios	13.325.821.081,78		20.785.355.178,42		RG45	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	202.672.841,50		277.929.075,40				202.672.841,50		277.929.075,40	
	1337 Transferencias por cobrar	1.973.068.669,34		2.359.981.486,99		RG 49	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	6.544.611,00		0,00				6.544.611,00		0,00	
	1384 Otras cuentas por cobrar	731.603.205,82		331.472.644,73		RG 50	2445 Impuesto al valor agregado - IVA	14.715.088,00		3.029.281,00				14.715.088,00		3.029.281,00	
	1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0,00		0,00		RG 74	2480 Administración y Prestacion de Servicios en salud	60.277.030,00		190.154.285,79				60.277.030,00		190.154.285,79	
							2490 Otras cuentas por pagar	848.316.088,55		477.813.132,00				848.316.088,55		477.813.132,00	
		ACTIVO				# 23	25 Beneficios a los empleados	3.840.965.500,93		1.100.763.620,03				3.840.965.500,93		1.100.763.620,03	
		NO CORRIENTE (2)				# 25	29 Otros pasivos	22.494.762.032,11		5.216.790.589,00				22.494.762.032,11		5.216.790.589,00	
		309.456.404.461,52		265.358.714.887,57			2902 Recursos recibidos en administración	9.049.761.071,11		3.651.326.439,00				9.049.761.071,11		3.651.326.439,00	
# 7	13 Rentas por cobrar	15.018.849.196,73		2.164.273.446,00			2905 Ingresos diferidos por transferencias condicionadas	0,00		0,00				0,00		0,00	
	1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo	35.017.491.980,04		5.466.750.092,00			2990 Recursos recibidos en administración	13.445.000.961,00		1.565.464.150,00				13.445.000.961,00		1.565.464.150,00	
	1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-19.998.642.783,31		-3.302.476.646,00													
# 8	14 Prestamos por cobrar	221.525.865,00		247.509.748,00				PASIVO									
	1415 Prestamos Concedidos	221.525.865,00		247.509.748,00		# 21	NO CORRIENTE (5)	62.900.408.734,51		42.692.118.310,93				62.900.408.734,51		42.692.118.310,93	
# 9	15 Inventarios	13.432.117,42		0,00		# 23	23 Prestamos por pagar	14.030.050.910,00		14.596.638.997,00				14.030.050.910,00		14.596.638.997,00	
	1514 Materiales y Suministros	13.432.117,42		0,00		RG 53	2314 Financiamiento interno de largo plazo	14.030.050.910,00		14.596.638.997,00				14.030.050.910,00		14.596.638.997,00	
# 10	16 Propiedades Planta y Equipo	166.765.145.225,79		156.001.548.848,51		# 23	25 Obligaciones laborales	47.242.879.460,51		25.301.748.751,93				47.242.879.460,51		25.301.748.751,93	
	1605 Terrenos	122.477.594.098,18		122.477.594.098,18			2512 Beneficios a los empleados a largo plazo	285.974.140,97		679.853.791,17				285.974.140,97		679.853.791,17	
	1615 Construcciones en curso	7.146.279.948,00		5.837.926.579,00			2514 Beneficios posempleo - pensiones	46.956.905.319,54		24.621.894.960,76				46.956.905.319,54		24.621.894.960,76	
	1640 Edificaciones	54.097.588.351,76		45.017.685.206,76		# 24	27 Provisiones	1.627.478.364,00		2.793.730.562,00				1.627.478.364,00		2.793.730.562,00	
	1645 Plantas, ductos y tuneles	2.245.157.436,21		1.166.224.405,21			2701 Litigios y demandas	1.627.478.364,00		2.793.730.562,00				1.627.478.364,00		2.793.730.562,00	
	1650 Redes, líneas y cables	6.584.606.733,00		6.584.606.733,00				TOTAL PASIVO		120.230.042.977,73				120.230.042.977,73		69.419.022.984,57	
	1655 Maquinaria y Equipo	538.920.490,64		538.920.490,64													
	1660 Equipo Médico y Científico	30.329.783,00		30.329.783,00													
	1665 Muebles Enseres y Equipo de oficina	806.564.746,00		241.329.383,00		# 26	PATRIMONIO (6)	299.936.041.849,89		287.591.469.248,60				299.936.041.849,89		287.591.469.248,60	
	1670 Equipo de Comunicación y Computo	3.902.945.436,17		3.877.725.436,17		# 26	31 Hacienda pública	299.936.041.849,89		287.591.469.248,60				299.936.041.849,89		287.591.469.248,60	
	1675 Equipo de Transporte, Traccion y elevación	2.617.083.816,52		2.617.083.816,52		# 26	3105 Capital fiscal	135.075.788.740,00		135.075.788.740,00				135.075.788.740,00		135.075.788.740,00	
	1680 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa	9.065.967,00		9.065.967,00		# 26	3109 Resultados de ejercicios Anteriores	163.711.770.347,70		144.271.555.587,51				163.711.770.347,70		144.271.555.587,51	
	1685 Depreciacion Acumulada	-33.690.991.580,69		-32.396.943.049,97		# 26	3110 Resultados del ejercicio	41.001.371.180,88		27.529.921.794,78				41.001.371.180,88		27.529.921.794,78	
# 11	17 Bienes de uso público e historicos	93.678.052.123,57		70.152.403.416,79		# 26	3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-39.852.888.418,69		-19.285.796.873,69				-39.852.888.418,69		-19.285.796.873,69	
	1705 Bienes de uso publico en Construcción	16.954.813.478,20		2.881.146.543,20				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (7)		420.166.084.827,62				420.166.084.827,62		357.010.492.233,17	
	1710 Bienes de uso publico en servicio	83.483.200.006,17		73.706.880.843,17													
	1785 Depreciación acumulada de bienes de uso público	-6.759.961.360,80		-6.435.623.969,58													
# 16	19 Otros derechos y garantías	33.759.399.933,01		36.792.979.428,27				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (09)		0,00				0,00		0,00	
	1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a la	0,03		208.565.134,67		# 28.2	91 Responsabilidades contingentes	87.712.633.168,33		87.712.633.168,33				87.712.633.168,33		87.712.633.168,33	
# 16	1904 Plan de activos para beneficios posempleo	17.036.271.223,63		13.387.796.215,48		# 28.2	92 Acreedoras fiscales	0,00		0,00				0,00		0,00	
	1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	137.672.745,00		137.672.745,00		# 28.2	93 Acreedoras de control	4.176.459.249,51		4.395.923.929,79				4.176.459.249,51		4.395.923.929,79	
	1906 Avances y anticipos entregados	0,00		449.083,00		# 28.2	99 Acreedoras por contra (db)	-91.889.092.417,84		-92.108.557.098,12				-91.889.092.417,84		-92.108.557.098,12	
	1907 Anticipos o saldos a favor por impuestos	23.887.561,00		0,00													
	1908 Recursos entregados en administracion	14.804.285.279,80		21.225.841.384,68													
	1951 Popiedades de inversion	3.014.870.170,00		3.014.870.170,00													
	1952 Depreciacion acumulada de propiedades de invercio	-1.257.587.046,45		-1.182.215.304,56													
		TOTAL ACTIVO (3)		420.166.084.827,62													
		CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (8)		0,00		# 28.2	91 Responsabilidades contingentes	87.712.633.168,33		87.712.633.168,33				87.712.633.168,33		87.712.633.168,33	
# 28.1	81 Derechos contingentes	0,00		0,00		# 28.2	92 Acreedoras fiscales	0,00		0,00				0,00		0,00	
# 28.1	82 Deudoras fiscales	0,00		0,00		# 28.2	93 Acreedoras de control	4.176.459.249,51		4.395.923.929,79				4.176.459.249,51		4.395.923.929,79	
# 28.1	83 Deudoras de control	37.314.027.741,05		37.314.027.741,05		# 28.2	99 Acreedoras por contra (db)	-91.889.092.417,84		-92.108.557.098,12				-91.889.092.417,84		-92.108.557.098,12	
# 28.1	89 Deudoras por contra (cr)	-37.314.027.741,05		-37.314.027.741,05													

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
Alcalde

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador T.P. 116967-T

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Alcaldía de Copacabana

MUNICIPIO DE COPACABANA
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras en pesos)

Nota	Código	Concepto	DICIEMBRE	DICIEMBRE
			2.025,00	2.024,00
			\$	\$
# 29		INGRESOS (1)	161.577.561.243,20	124.836.021.322,69
# 29.1.1	41	Ingresos Fiscales	102.197.369.311,61	71.877.964.567,44
	4105	Tributarios	89.243.716.773,22	64.038.423.023,18
	4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	13.540.080.303,39	8.388.338.733,26
	4195	Devoluciones y Descuentos	-586.427.765,00	-548.797.189,00
# 29.1	44	Transferencias y subvenciones	58.213.939.733,59	52.958.056.755,25
	4408	Sistema general de participaciones	27.621.221.778,00	22.735.476.638,72
	4413	Sistema general de regalías	175.211.369,34	135.745.634,62
	4421	Sistema general de seguridad social en salud	18.063.619.134,67	17.355.821.813,79
	4428	Otras transferencias	12.353.887.451,58	12.731.012.668,12
#29.3	47	Operaciones Interinstitucionales	1.166.252.198,00	0,00
	4722	Operaciones sin flujo de efectivo	1.166.252.198,00	0,00
# 30		GASTOS OPERACIONALES (2)	120.250.629.718,09	94.602.243.365,99
# 30.1	51	De administración y operación	25.410.015.081,68	19.979.610.881,73
	5101	Sueldos y salarios	7.770.099.170,88	7.901.575.057,18
	5102	Contribuciones Imputadas	0,00	410.511,00
	5103	Contribuciones efectivas	2.403.877.601,00	2.265.649.685,00
	5104	Aportes sobre la nómina	502.576.900,00	463.862.187,00
	5107	Prestaciones sociales	7.191.635.387,87	3.418.423.667,27
	5108	Gastos de personal diversos	500.387.682,00	533.749.127,00
	5111	Generales	6.936.735.613,33	5.395.940.647,28
	5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	96.722.719,60	0,00
	5123	Recursos destinados a la financiación de prima media	7.980.007,00	0,00
# 30.2	53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	8.888.560.692,75	1.042.765.576,08
	5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar	7.524.079.876,92	
	5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	1.044.764.909,72	798.704.125,08
	5362	Depreciación de propiedades de inversión	60.297.389,89	45.223.056,00
	5364	Depreciación de bienes de uso público	259.418.516,22	198.838.395,00
	5368	Provision Litigios y Demandas	0,00	0,00
# 30.3	54	Transferencias y subvenciones	10.031.065.589,50	5.513.137.142,00
	5423	Otras transferencias	10.031.065.589,50	5.513.137.142,00
	5424	Subvenciones	0,00	0,00
# 30.4	55	Gasto público social	75.920.988.354,16	68.066.729.766,18
	5501	Educación	3.588.312.410,24	956.665.850,08
	5502	Salud	38.375.938.674,67	35.061.476.089,19
	5503	Agua potable y saneamiento básico	1.415.708.773,45	998.050.842,15
	5504	Vivienda	145.549.869,00	865.800.000,00
	5505	Recreación y deporte	268.901.964,00	2.828.955.328,01
	5506	Cultura	1.508.573.588,00	1.120.397.190,00
	5507	Desarrollo comunitario y bienestar social	29.730.762.913,80	25.595.266.843,75
	5508	Medio ambiente	887.240.161,00	640.117.623,00
	5550	Subsidios asignados	0,00	0,00
		EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (3)	41.326.931.525,11	30.233.777.956,70
# 29.2	48	Otros Ingresos (4)	1.905.499.430,30	1.395.561.979,80
	4802	Financieros	593.800.716,93	123.641.378,22
	4808	Ingresos diversos	746.536.420,37	1.271.920.601,58
	4812	Ganancias por la Aplicación del Metodo de Participación	94.915.646,00	0,00
	4830	Reversión de las Pérdidas	470.246.647,00	0,00
	4831	Reversión de provisiones	0,00	0,00
# 30.7	58	Otros Gastos (5)	2.231.059.774,53	4.099.418.141,72
	5802	Comisiones	285.574.848,58	0,00
	5804	Financieros	1.362.619.649,64	2.378.669.512,72
	5812	Pérdidas por la aplicación del Metodo	0,00	0,00
	5890	Gastos diversos	386.098.024,31	160.555.153,00
	5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	196.767.252,00	1.560.193.476,00
		EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (06)	41.001.371.180,88	27.529.921.794,78

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
Alcalde

DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador T.P-116967-T

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

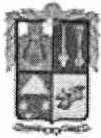
Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Alcaldía de Copacabana

MUNICIPIO DE COPACABANA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	(1)	287.591.469.248,60
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERÍODO	(2)	12.344.572.601,29
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025	(3)	<u>299.936.041.849,89</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)		12.344.572.601,29
INCREMENTOS:	(4)	<u>-1.126.876.784,81</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		19.440.214.760,19
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00
GANANCIAS OPERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		-20.567.091.545,00
DISMINUCIONES:	(5)	<u>13.471.449.386,10</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		13.471.449.386,10
GANANCIAS OPERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0,00
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	(6)	<u>0,00</u>
CAPITAL FISCAL		0,00
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		


JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
Alcalde


DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador T.P. 116967-T

ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE COPACABANA

31 DICIEMBRE DE 2025

**MUNICIPIO DE COPACABANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Contenido

Contenido	5
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	10
Identificación y funciones	10
Objetivos y funciones	10
Órganos de control	11
Personería	12
Contraloría	12
Procuraduría	12
Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	12
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	13
Bases de medición	13
Costo amortizado	14
Valor de Mercado	14
Valor Presente	14
Costo amortizado:	14
Costo de cumplimiento	14
Valor de mercado	15
Valor presente	15



Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	15
Tratamiento de la moneda extranjera.....	15
Hechos ocurridos después del periodo contable	15
Otros aspectos	15
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	15
Juicios.....	15
Estimaciones y supuestos	16
Correcciones contables.....	16
Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	16
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	16
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	16
Medición inicial.....	17
Medición posterior	17
Presentación	17
Inversiones de Administración de Liquidez	17
Inversiones en entidades en liquidación	19
Inversiones en Asociadas.....	19
Cuentas por cobrar	20
Impuestos por cobrar	21
Inversiones en controladas.....	22
Propiedad, planta y equipo.....	23
Bienes históricos y culturales	27
Propiedades de inversión	28
Gastos pagados por anticipado	33
Cuentas por pagar.....	33
Medición posterior	34
Beneficios a los empleados.....	35
Beneficios a los empleados a largo plazo	35



Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	36
Costos de financiación	36
Provisiones por demandas.....	37
Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	37
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	42
Depósitos en instituciones financieras	42
Efectivo de uso restringido	43
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	44
Inversiones de administración de liquidez	44
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	44
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	45
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	45
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	49
Transferencias por cobrar	49
Otras cuentas por cobrar	50
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	50
Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar (Cr).....	51
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	51
Composición	51
8.1. Préstamos concedidos	51
NOTA 9. INVENTARIOS	52
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	53
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	55
Composición	56
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – NO APLICA.....	56
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	57
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES – NO APLICA.....	57
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS – NO APLICA	57
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	57



NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – NO APLICA.....	57
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN – NO APLICA	57
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA – NO APLICA...57	
NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – NO APLICA ...57	
NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	58
Composición	58
Financiamiento interno a corto plazo.....	58
Financiamiento interno de largo plazo	58
Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional	58
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	59
Composición	59
21.1. Revelaciones generales.....	62
Adquisición de bienes y servicios nacionales	62
21.1.5. Recursos a favor de terceros	63
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	63
Composición	63
Beneficios a los empleados a corto plazo.....	63
Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	65
NOTA 24. PROVISIONES	65
Composición	66
NOTA 25. OTROS PASIVOS	67
Composición	67
NOTA 26. PATRIMONIO.....	67
Composición	67
NOTA 27. ACTIVOS PASIVOS CONTINGENTES – NO APLICA.....	68
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN	68
Cuentas de orden deudoras	68
Cuentas de orden acreedoras.....	68
NOTA 29. INGRESOS	68



Composición	69
Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	69
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	69
Ingresos fiscales – Detallado.....	70
Ingresos de transacciones con contraprestación	71
NOTA 30. GASTOS	71
Composición	71
Gastos de administración, de operación y de venta	71
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	72
Transferencias y subvenciones	72
Gasto público social	73
NOTA 31. COSTO DE VENTAS- NO APLICA	73
NOTA 32. COSTO DE TRANSFORMACIÓN- NO APLICA.....	73
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE- NO APLICA	73
NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL- NO APLICA.....	73
NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO- NO APLI	73
NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS- NO APLICA	73
NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES- NO APLICA.....	73
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO- NO APLICA.....	74

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Identificación y funciones

El Municipio de Copacabana está regido por un sistema democrático basado en los procesos de descentralización administrativa generados a partir de la proclamación de la Constitución Política de Colombia de 1991. Al municipio lo gobierna un alcalde (poder ejecutivo) y un Concejo Municipal (poder legislativo).

El alcalde es el jefe de gobierno y de la administración municipal, representando legal, judicial y extrajudicialmente al municipio. Entre sus funciones principales está la administración de los recursos propios de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, educación e infraestructura vial y mantener el orden público

Misión

Promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado e integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible; estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos modernos, incluyentes y en armonía con el medio ambiente.

Visión

En el 2030 Copacabana será una ciudad educada, incluyente y equitativa; cuyo valor fundamental es el respeto por la vida. Económicamente próspera, articulada con los actores del desarrollo, respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública efectiva y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales. Territorialmente integrada, ambientalmente sostenible, con hábitats seguros y de calidad, que la convertirán en la ciudad que queremos.

Objetivos y funciones

Redefinir el territorio bajo la transformación de la ciudad que habitamos a partir del conceptos básicos y fundamentales como el desarrollo natural y sostenible, el espacio público, los equipamientos y edificaciones públicas como la infraestructura básica de servicios, el sistema no motorizado de movilidad y el transporte público, los servicios públicos como la infraestructura de soporte de la ciudad, y el medioambiente como condición vital del desarrollo físico y natural de nuestro territorio.

Propiciar los espacios para la identificación de la vocación de Nuestro Territorio, que genere desarrollo económico sostenible y promueva la generación de nuevos flujos económicos, a partir de la identificación y promoción de nuestras ventajas comparativas y las potencie hacia la competitividad de nuestro territorio en el ámbito regional, departamental y nacional.

Promover en el Municipio el respeto por la diversidad en el género, en la cultura, en la religión, en la política, en los pensamientos, en el curso de vida y en las demás dimensiones del desarrollo del ser humano en las cuales se toman decisiones heterogéneas.

La Gobernanza será el eje transversal de nuestro mandato, manteniendo un esquema de BUEN GOBIERNO donde la seguridad ciudadana, la participación social, el respeto por las finanzas públicas y las buenas prácticas de cada uno de los servidores públicos serán incorporados al modelo de gobierno, bajo principios rectores de TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN.

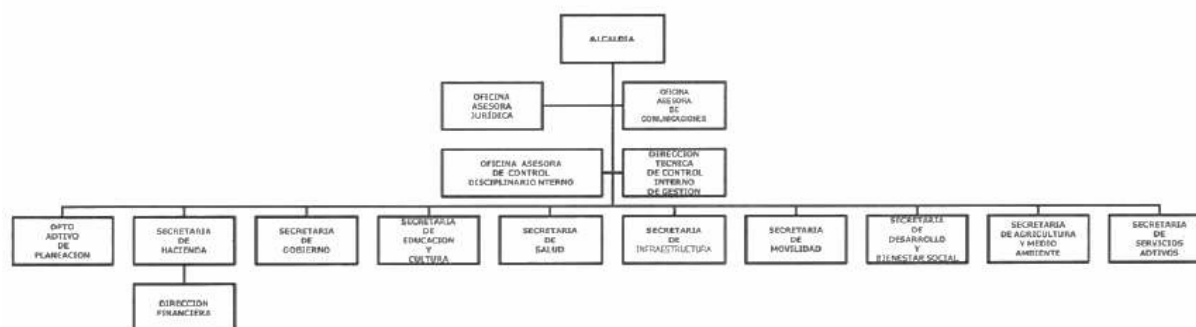
Domicilio y dirección del Municipio de Copacabana

El Municipio de Copacabana tiene su Centro Administrativo Municipal ubicado en la Carrera 50# 50-15 Copacabana Antioquia – Colombia.

Organigrama

Órganos de control

	DECRETO No. 112 (9 de Diciembre de 2014)	Código: E-DS-F-012 Versión: 02 Fecha actualización: 11-01-2011
---	---	---



Personería

Las Personerías son un ente del Ministerio Público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la promoción y protección de los derechos humanos; vigilan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Contraloría

La Contraloría General de la República de Colombia (CGR) es el máximo organismo de control fiscal del Estado, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene a su cargo la función pública de ejercer control y vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La vigilancia de la gestión de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales le compete a la Auditoría General de la República.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CGR se encuentra organizada en dos niveles: nivel central y desconcentrado.

Procuraduría

La Procuraduría General de la Nación, es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

Conformada por cerca de 4 mil servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los presentes estados financieros del Municipio de Copacabana han sido preparados de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno bajo la Resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Limitaciones

Los bienes muebles e inmuebles del Municipio son responsabilidad del Almacén
El Municipio presenta información administrada por archivos en Excel como son los

préstamos a empleados y obreros, cuya información es procesada manualmente en el sistema, lo que genera un riesgo de diferencias en cifras o saldos.

La no entrega oportuna de la información por parte de las demás áreas que intervienen en el proceso contable.

Base normativa y periodo cubierto

El Municipio de Copacabana presenta el juego completo de Estados Financieros exigidos por la Contaduría General de la Nación, el cual incluye Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los Estados Financieros. Estos cubren el periodo EN CURSO y han sido preparados con base en el Marco normativo para entidades de Gobierno, bajo la resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación mediante la cual se incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad pública el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a la entidad.

Forma de Organización y/o Cobertura Contabilidad del Concejo y Personería Municipal

El registro de las operaciones del Concejo y la Personería Municipal se realiza reflejando las transacciones discriminadas en el manejo presupuestal pero no independientes de la contabilidad del Municipio. No se aplica proceso de agregación o consolidación dado que la contabilidad está integrada desde los documentos soporte.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Bases de medición

El Municipio, prepara sus estados financieros aplicando el principio contable de causación o devengo, excepto el estado de flujos de efectivo el cual es preparado en una base de caja o realización. Los estados financieros del Municipio han sido preparados sobre las bases de medición definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así:

Bases de medición aplicables a los activos Costo

Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.

Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del

valor. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Valor de Mercado

Es el valor por el cual un activo puede ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

Valor Presente

El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se esperen que genere el activo durante el curso normal de las actividades de la entidad. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

Bases de medición aplicables a los pasivos Costo.

Es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. Esta base es utilizada para la medición de elementos de los estados financieros como cuentas por pagar, beneficios a los empleados de corto plazo, avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, retenciones y anticipos de impuestos.

Costo amortizado:

Valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado.

Valor presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto.

Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

El Municipio de Copacabana define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda.

El criterio de materialidad para determinar si un bien se registra contablemente como un activo es de \$ 1.000.000, es decir, que los bienes que se adquieran y cuyo valor supere esta cuantía se incluirá como activo de la entidad.

Tratamiento de la moneda extranjera

El Municipio de Copacabana no realiza operaciones en moneda extranjera.

Hechos ocurridos después del periodo contable

Después de la fecha de presentación de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.

Otros aspectos

No existen otros aspectos a revelar.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Estimaciones y supuestos

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Municipio de Copacabana para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Lo anterior implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios por empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

De acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio en una estimación debe realizarse de manera prospectiva.

Correcciones contables

El Municipio de Copacabana no efectuó ajustes de periodos anteriores que afectaran la información contable de la vigencia 2025.

Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los riesgos asociados a los instrumentos financieros de mayor relevancia durante la vigencia 2025 fueron los de inexactitud y extemporaneidad, esto por la demora y falta de consistencia en la información que se entrega al área contable por parte de las demás áreas.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo del Municipio de Copacabana comprende las siguientes categorías:

Caja General

Caja Menor

Depósitos en instituciones financieras

Encargos fiduciarios

Inversiones que a la fecha de presentación de los estados financieros no se tengan por un periodo superior a 90 días

El efectivo de uso restringido representa el valor de los recursos en efectivo y equivalentes al efectivo con destinación específica, es decir, que presentan restricciones de uso o restricciones económicas de disponibilidad de acuerdo a los convenios, contratos y resoluciones para los que

estos recursos están destinados. Estos recursos cuentan limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman este rubro.

Los recursos restringidos que posee el municipio son Cuentas que tiene restricción de tipo legal (Embargos). Estos valores se registrarán y presentarán por separado en la contabilidad del MUNICIPIO DE COPACABANA de acuerdo con el catálogo de cuentas y sus respectivos códigos y conforme a los lineamientos establecidos normativamente.

Medición inicial

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.

Medición posterior

La entidad realizará conciliaciones mensuales entre los saldos en contabilidad de las cuentas de efectivo y los reportes de las entidades financieras.

Presentación

Si el efectivo y equivalente de efectivo no cuenta con restricciones debe clasificarse como activo corriente. En caso de que el efectivo y equivalente tenga restricciones y se espera usar dentro de un plazo superior a 12 meses debe clasificarse como activo no corriente.

Los valores de efectivo restringido se presentarán por separado del resto del efectivo.

Inversiones de Administración de Liquidez

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Medición inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

De acuerdo con su modelo del, MUNICIPIO DE COPACABANA medirá los tipos de inversiones autorizadas de la siguiente forma:

Medición posterior

Con	Tipo de inversión	Clasificación	Medición Inicial
	Acciones en entidades cotizantes con intención de negociar.	Valor razonable con cambios en el resultado.	Precio de la transacción.
	Acciones en entidades cotizantes sin intención de negociar.	Valor razonable con cambios en el patrimonio.	Precio de la transacción.
	CDT	Costo amortizado	Precio de la transacción más costos de transacción.
	Acciones en entidades no cotizantes	Costo	Precio de la transacción más costos de transacción.
	TES con la intención de negociar	Valor razonable con cambios en el resultado.	Precio de la transacción.
	TES con la intención de mantener hasta el vencimiento	Costo amortizado	Precio de la transacción más costos de transacción.

posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán de acuerdo al tipo de inversión autorizada atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Deterioro

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de deuda y patrimonio se reconocerán y medirán de acuerdo al tipo de inversión autorizada atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo como un ingreso por reversión de pérdida por deterioro.

Inversiones en entidades en liquidación

El MUNICIPIO DE COPACABANA reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión

Medición

Cuando el MUNICIPIO DE COPACABANA posea inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

El MUNICIPIO DE COPACABANA dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación.

Inversiones en Asociadas

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto, se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. Las variaciones patrimoniales originadas en los

resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, el MUNICIPIO DE COPACABANA evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios

conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Cuentas por cobrar

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por concepto de:

Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos

Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios

Aportes sobre la nómina

Regalías

Recursos de los fondos de reservas de pensiones

Transferencias por cobrar

Anticipo y avances entregados

Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Otras cuentas por cobrar de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial por su costo o valor de la transacción, determinado en los soportes documentales correspondientes.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en el Municipio de Copacabana, podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de la misma, deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de cliente	No deteriorar	Deteriorar
Todos	0 – 1800	> 1800

El MUNICIPIO DE COPACABANA dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo para lo cual el contador o quien haga sus veces llevará a consideración del comité de sostenibilidad contable para su respectiva aprobación.

Impuestos por cobrar

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como impuestos por cobrar, los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

La entidad reconocerá como impuestos por cobrar, los valores pendientes de recaudo por concepto de:

Directos

Impuesto predial
Impuesto de industria y comercio
Impuesto de espectáculos públicos
Impuesto de delineación urbana, estudios y planos.
Licencias de construcción
Impuesto de avisos, tableros y vallas

Sobretasa a la gasolina
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
Sobretasa bomberil
Ubicación industrial
Usos de suelos
Compensaciones urbanísticas
Impuesto a degüello de ganado menor
Impuesto sobre vehículos automotores
Impuesto alumbrado predial
Impuesto sobre Telégrafos y Teléfonos
Los demás determinados por la Ley

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA valorará los impuestos por cobrar en su medición inicial por sucosto o precio de transacción de acuerdo con las liquidaciones privadas u oficiales

Medición posterior

En su medición posterior MUNICIPIO DE COPACABANA valorará los impuestos por cobrar por su costo o precio de la transacción menos el deterioro.

Los impuestos por cobrar al costo serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. La entidad adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de está deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de impuesto	No deteriorar	Deteriorar
Impuesto predial	0 – 1800	> 1800

Inversiones en controladas

Se reconocerán como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales ejerza control.

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: poder sobre la empresa, derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de

su participación en la empresa y capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios riesgos.

Medición inicial

La entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el costo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

Deterioro

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;

el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada, o el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Propiedad, planta y equipo

MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como elementos de propiedad, planta y equipo, los activos tangibles empleados para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento, se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Municipio y se prevé usarlos durante más de 12 meses; dentro de los cuales están los siguientes activos:

Terrenos
Edificaciones
Oficinas y locales
Repuestos
Equipos de oficina

Plantas, ductos y túneles
Redes, líneas y cables
Maquinaria y Equipo
Muebles, enseres y equipo de oficina
Equipos de Comunicación y Computación
Equipos de transporte, tracción y elevación
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
Equipo médico y científico
Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de propiedad planta y equipo.
Construcciones en Curso

Se reconocerán como activos de menor cuantía aquellos elementos con un valor inferior al valor presentado a continuación

RUBRO	MONTO	REGISTRO	PERIODO
Terrenos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Edificaciones	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Mataderos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Maquinaria Y Equipo	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo Médico Y Científico	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo De Comunicación Y Computación	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelaría	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra
Equipos medico científicos	+ \$1.000.000	Activo	Adquisición
	- \$1.000.000	Gasto *	Incurra

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, el MUNICIPIO DE COPACABANA medirá las Propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto

Tipo de bien	Inicio de la depreciación	Valor depreciable	Método de depreciación	Vida útil	Cese de depreciación	Reclasificaciones a otros rubros
Edificaciones	Al estar disponible para su uso como activo apto.	100%	Línea recta	50 años	Cuando ocurra baja del bien en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros.	Por su valor en libros.
Plantas, ductos y túneles		100%	Línea recta	10 años		
Redes, líneas y cables		100%	Línea recta	10 años		
Maquinaria y equipo		100%	Línea recta	10 años		
Equipo médico y científico		100%	Línea recta	10 años		
Muebles, enseres y equipo de oficina		100%	Línea recta	10 años		
Equipos de comunicación y computación		100%	Línea recta	5 años		
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		100%	Línea recta	5 años		
Equipo de transporte, tracción y elevación diferente a motocicletas		100%	Línea recta	10 años		
Línea amarilla		100%	Línea recta	10 años		
Motocicletas		100%	Línea recta	5 años		

Es importante manifestar que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Bienes de uso público

EL MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Se reconocerá como bienes de uso público, los siguientes activos:

Red carretera

Plazas públicas

Parques recreacionales

Bibliotecas

Edificaciones (que apliquen)

Museos (que apliquen)

Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de bienes de uso público.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

Medición inicial

La entidad medirá los Bienes de Uso Público por el Costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, EL MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los bienes de uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Tipo de bien	Inicio de depreciación	Valor depreciable	Método depreciación	Vidaútil
Red carretera	Al estar disponible para su uso.	100%	Línea recta	50 años
Plazas públicas		100%	Línea recta	50 años
Parques recreacionales		100%	Línea recta	50 años
Bibliotecas		100%	Línea recta	50 años
Edificaciones		100%	Línea recta	50 años

EL MUNICIPIO DE COPACABANA utilizara el Método de Línea Recta para distribuir el valor Depreciable de los Bienes de Uso Público.

Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

Baja en cuentas

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Bienes históricos y culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte

Medición inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Propiedades de inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y

edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente.

En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Medición inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales El MUNICIPIO DE COPACABANA tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad

determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

En cumplimiento de la presente política el MUNICIPIO DE COPACABANA define las metodologías de cálculo de vida útil de sus activos intangibles:

Tipo de activo	Cálculo de vida útil
Licencias	Según acuerdo contractual, si es indefinido 10 años
Software	Según acuerdo contractual, si es indefinido 10 años
Seguros	De acuerdo a la duración de la póliza.

La entidad no tiene activos intangibles con vida útil indefinida, los activos intangibles no se considera que tengan valor residual.

Arrendamientos

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones relacionadas con el pago de arrendamientos por parte del MUNICIPIO DE COPACABANA a terceros. Es decir, que esta política aplica para:

Arrendamiento operativo.

Arrendamiento financiero o leasing financiero.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, no considera como arrendamiento los derechos mantenidos por la Entidad bajo acuerdos de licencia, a éstos se les dará el tratamiento contable establecido en la política de Activos intangibles

Clasificación

El MUNICIPIO DE COPACABANA, clasificará los arrendamientos en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador a la Entidad, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato

Arrendamiento financiero

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; o activos intangibles, según corresponda.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA medirá el préstamo por pagar y el activo, por el menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la Entidad debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por la misma o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

El Municipio de Copacabana podrá utilizar la tasa implícita del acuerdo o la tasa de interés incremental.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA dividirá cada una de las cuotas del arrendamiento en dos partes, las cuales representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la Entidad aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

Arrendamiento operativo

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el MUNICIPIO DE COPACABANA no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Contrato de comodatos

El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente un mueble o inmueble, para que haga uso de ella y con cargo de restituir después de terminar el uso.

Para efectos de establecer cuál de las dos entidades tiene el control del activo y por lo tanto reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo:

Tenga el control del activo así la titularidad jurídica pertenezca a otra entidad.

Confirman si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.

Establezcan qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.

Definan qué entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.

Verifiquen qué entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.

Determinen si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Medición inicial

Para efectos de la medición, las partes involucradas deben estimar fiablemente el valor del activo controlado que permita efectuar la medición inicial del activo por parte del comodataria y la baja en cuentas de la porción no controlada por parte de la comodante, utilizando las alternativas de medición del activo para cada una de las partes.

Medición posterior

Obligaciones que se derivan del cumplimiento de un contrato de comodato cuando la

comodante es el Municipio de Copacabana.

Con relación a los contratos de comodatos suscritos por el Municipio con las otras entidades públicas; las partes deberán evaluar conjuntamente la esencia económica subyacente de la transacción,

independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado.

Cuando haya transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodataria, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera. En tal caso, el Municipio de Copacabana debe desincorporar el activo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado

Cuando se dé la transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo, el Municipio de Copacabana debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

El citado Catálogo General de Cuentas (CGC), en las clases 8 y 9 correspondientes a las Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras, incluye las cuentas y subcuentas que el Municipio de Copacabana debe utilizar para reconocer los hechos o circunstancias de los cuales pueden potencialmente generarse derechos a favor de la entidad y de aquellos relacionados con obligaciones contingentes, entre otras.

Gastos pagados por anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los gastos pagados por anticipado por el valor pactado.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un pago anticipado como activo, cuando

dicho pago por concepto de (seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, impresos, publicaciones, honorarios, mantenimientos, bienes y servicios etc.) se haya realizado antes de que la entidad reciba esos servicios.

Medición posterior

Los gastos pagados por anticipado del MUNICIPIO DE COPACABANA se amortizan por el método delínea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o lo acordado con el tercero.

El Municipio revelará:

El valor del pago.

El valor de la amortización al finalizar el periodo.

Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el MUNICIPIO DE COPACABANA con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El MUNICIPIO DE COPACABANA clasificará todas sus cuentas por pagar sin perjuicio alguno, en las categorías de costo.

Medición inicial

El MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá sus cuentas por pagar, por el valor de la transacción.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA, con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

El MUNICIPIO DE COPACABANA, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado, el acreedor renuncie a ella o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o

pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Préstamos por pagar

Esta política contable aplica para los préstamos por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO DE COPACABANA, con Entidades de la banca comercial, banca de fomento, sobregiros, arrendamientos financieros, préstamos de socios y accionistas, entre otros.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido por el MUNICIPIO DE COPACABANA.

En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente neto calculado mediante la tasa de interés promedio para los créditos de consumo, teniendo en cuenta tres (3) entidades bancarias regidas por la superintendencia financiera. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la política de Subvenciones.

Medición posterior

El MUNICIPIO DE COPACABANA con posterioridad al reconocimiento, medirá los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual se calcula teniendo como herramienta fundamental una tabla de amortización que arroja los siguientes resultados: Los gastos por intereses de cada periodo, la disminución de la cuenta por pagar y la salida de efectivo y equivalentes de efectivo (abonos a capital).

Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que El MUNICIPIO DE COPACABANA proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio

Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al MUNICIPIO DE COPACABANA durante el periodo contable, cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su costo o gasto asociado cuando se consuma el beneficio económico o el potencial del servicioprocedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el MUNICIPIO DE COPACABANA efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá un activo por dichos beneficios

Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

Beneficios a los empleados posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo a las pensiones a cargo del MUNICIPIO DE COPACABANA aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de completar el periodo de empleo

Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Costos de financiación

Los costos de financiación son aquellos en los que EL MUNICIPIO DE COPACABANA, incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambioprocedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto

Medición

En EL MUNICIPIO DE COPACABANA, cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, se capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Provisiones por demandas

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como provisiones los litigios y demandas en contra, siempre que de acuerdo con el juicio profesional de la oficina asesora jurídica se considere probable un fallo condenatorio en contra del municipio y su valor pueda ser estimable fiablemente.

Las provisiones por demandas se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas, en caso de que el fallo de última instancia sea favorable para la entidad se revertirá la provisión contra el ingreso

Medición inicial

Para la medición inicial de las provisiones de demanda se debe tener en cuenta:

Determinación del valor de la pretensión

Ajuste valor de la pretensión

Registro

Probabilidades

Medición posterior

Las provisiones se revisarán con el reporte de apoderado del proceso como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba EL MUNICIPIO DE COPACABANA sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestación:

Impuestos
Transferencias
Retribuciones
Convenios

Ingresos por impuestos

EL MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerán como ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tengalugar la liquidación del impuesto.

Medición

El MUNICIPIO DE COPACABANA, medirá los ingresos por impuestos, por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

Recursos que recibe El MUNICIPIO DE COPACABANA de otras entidades públicas,
Cofinanciación
Bienes declarados a favor de la nación
Donaciones

Si el MUNICIPIO DE COPACABANA evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Cuando el MUNICIPIO DE COPACABANA reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo.

Ingresos de transacciones con contraprestación

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por:

Ingreso por venta de bienes

Servicio de documentación e identificación, en la prestación de servicios, o por el uso que terceros hacen de activos

Ingresos por venta de bienes

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Ingresos por prestación de servicios

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

El MUNICIPIO DE COPACABANA, reconocerá como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros:

Los intereses,

Las regalías o derechos de explotación concedidos,

Los arrendamientos, y

Los dividendos o participaciones,

Entre otros

Medición

El MUNICIPIO DE COPACABANA medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados

Activos y pasivos contingentes

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como activos contingentes los siguientes elementos:

Cuentas por cobrar con vencimientos superiores a 5 años sin acción de cobro.

Demandas a favor de la entidad en contra de terceros:

Cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea probable que ocurra fallo favorable de última instancia.

Reclamaciones a aseguradoras por siniestros ocurridos.

Activos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas

Los activos contingentes se reconocerán en cuentas de orden deudoras y se contabilizarán en cuentas de activo según su naturaleza una vez se materialice el hecho que los confirme.

El MUNICIPIO DE COPACABANA reconocerá como pasivos contingentes los siguientes elementos:

Pasivos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas.

Cuentas por pagar inciertas.

Demandas en contra de la entidad: cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea posible que ocurra fallo desfavorable de última instancia, pero no se requiera provisión.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras y se contabilizarán en cuentas de pasivo según su naturaleza una vez se materialice el hecho que los confirme.

Deterioro

Activos generadores de efectivo

Los activos generadores de efectivo son todos aquellos que originan entradas de efectivo y, a su vez, producen rendimientos por el riesgo del uso de estos.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en:

propiedades, planta y equipo;

propiedades de inversión;

activos intangibles;

inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas. Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.

Reconocimiento

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable

Activos no generadores de efectivo

Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Como mínimo, al final del periodo contable el municipio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información.

El municipio reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; b) el costo de reposición.

La pérdida por deterioro de valor se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACION
 NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 34. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 37. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2025 el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, presenta un saldo de \$67.703.382.203. Está conformado por los recursos en cuentas corrientes, de ahorro y fondos disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Los bancos se encuentran debidamente conciliados con extractos emitidos por las entidades financieras, registrando algunas partidas pendientes por identificar como son consignaciones no identificadas y pagos registrados en libros y no en extracto que se reflejan en el mes de enero de la vigencia 2026.

Depósitos en instituciones financieras

Esta cuenta está conformada al 31 de diciembre de 2025 por las siguientes subcuentas y saldos: Dentro de la información que se muestra a continuación es importante anotar que dentro de la Entidad no se maneja efectivo, ni se recibe ningún recaudo, ni se paga ninguna factura. Por esta razón, se deja reflejada la cuenta en cero.

CODIGO CONTAB LE	NA T	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	67.703.382.203,60	30.744.121.493,72	36.959.260.709,88
1.1.05	Db	Caja	0,00	0,00	0,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	67.445.528.701,40	30.486.267.991,52	36.959.260.709,88
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	257.853.502,20	257.853.502,20	0,00
CODIGO CONTAB LE	NA T	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	67.445.528.701,40	30.486.267.991,52	36.959.260.709,88
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	5.610.782.205,64	3.715.966.658,92	1.894.815.546,72
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	61.757.875.522,21	26.343.956.444,09	35.413.919.078,12
1.1.10.13	Db	Depósitos fondos solidaridad y redistribución del	76.870.973,55	0,00	76.870.973,55
1.1.10.90	Db	Otros depósitos en instituciones financieras	0,00	426.344.888,51	-426.344.888,51

CUENTA	NOMBRE	S.INICIAL 2024	DEBITO	CREDITO	S. FINAL 2025	DIFERENCIA
*11	EFFECTIVO	0,00	17.041.283.338,00	300.000.000,00	16.741.283.338,00	16.741.283.338,00
*11006390	IDEA ahorros **0996 ICLD Fondos Comunes	0,00	502.127.538,00	0,00	502.127.538,00	502.127.538,00
*11006391	Banco de Bogota Ahorros **7369 AMVA Fiestas de la Naranja	0,00	500.002.194,00	300.000.000,00	200.002.194,00	200.002.194,00
*11006392	IDEA Ahorros **1312 AMVA Parques infantiles	0,00	1.701.552.401,00	0,00	1.701.552.401,00	1.701.552.401,00
*11006393	IDEA Ahorros **1258 INDEPORTES PRESBITERO	0,00	325.308.854,00	0,00	325.308.854,00	325.308.854,00
*11006394	IDEA **1277 AMVA- Plaza de Mercado	0,00	7.007.848.130,00	0,00	7.007.848.130,00	7.007.848.130,00
*11006395	IDEA Ahorros **1400 AMVA POLICIA	0,00	7.004.444.221,00	0,00	7.004.444.221,00	7.004.444.221,00

Se anexa movimiento de balance donde se evidencia el incremento de los saldos de los depósitos en Instituciones financieras, debido a los diferentes convenios que ha suscrito la Entidad con el Departamento y el AMVA, de los cuales al final de 2025 suman 16.741.283.338, equivalente al 45.30% del total del incremento del efectivo. Igualmente, también se tienen saldos considerables con recursos propios, producto de la excelente labor fiscal que contribuyó a mayor recaudo de los diferentes impuestos del Municipio.

CUENTA	NOMBRE	S.INICIAL 2024	DEBITO	CREDITO	S.FINAL 2025	DIFERENCIA
*11	EFFECTIVO	4.957.196.126,45	36.298.763.711,95	24.969.284.838,62	16.286.674.999,78	11.329.478.873,33
*111005104	Banco Bogota **9141 Fondos comunes	44.557.948,78	1.985.216.550,10	1.328.398.381,53	701.376.117,35	656.818.168,57
*111005107	Banco de occidente **3713 PREDIAL INDUSTRIA	2.050.325.698,45	8.015.983.241,40	6.862.559.558,72	3.203.749.381,13	1.153.423.682,68
*111005140	Banco de Bogota corriente**5908 Fondos comunes	280.032.005,43	401.790.000,00	0,00	681.822.005,43	401.790.000,00
*111006104	Banco Bogota ahorros **0061 Fondos comunes	289.021.872,95	19.377.900.994,43	13.055.795.808,00	6.611.127.059,38	6.322.105.186,43
*111006156	Banco de Bogota ahorros **0889 fondos comunes	797.455.245,00	1.468.168.580,37	326.897.664,37	1.938.726.161,00	1.141.270.916,00
*111006215	CFA ahorros **0557 - Fondos Comunes	572.845.113,21	3.969.348.259,13	3.395.633.426,00	1.146.559.946,34	573.714.833,13
*111006266	Banco de Bogota ahorros **0267 Impuesto Vehicular	922.958.242,63	1.080.356.086,52	0,00	2.003.314.329,15	1.080.356.086,52

Estas cuentas representan el 30.66% de la diferencia en el incremento del efectivo con respecto al año 2024. Aquí se denota que corresponden a cuentas de fondos comunes donde se recaudan los impuestos municipales.

Efectivo de uso restringido

A diciembre de 2025, el Municipio presentaba el siguiente efectivo de uso restringido:

CODIGO CONTAB LE	NA T	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	257.853.502,20	257.853.502,20	0,00
1.1.32.10	Db	Cuenta corriente	257.853.502,20	257.853.502,20	0,00

CUENTA	NOMBRE	S.INICIAL 2024	DEBITO	CREDITO	S.FINAL 2025	DIFERENCIA
*11	EFFECTIVO	257.853.502,20	194.000,00	194.000,00	257.853.502,20	0,00
*1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	257.853.502,20	194.000,00	194.000,00	257.853.502,20	0,00
*113210	Depósitos en instituciones financieras	257.853.502,20	194.000,00	194.000,00	257.853.502,20	0,00
*113210001	Banco Agrario 209 **8371	110.741.200,00	0,00	0,00	110.741.200,00	0,00
*113210013	Banco agrario 1355-010626-7	0,00	194.000,00	194.000,00	0,00	0,00
*113210298	Davienda 039100076106 ALUMBRADO PUBLICO	120.089.000,00	0,00	0,00	120.089.000,00	0,00
*113210312	Banco Ganadero 020004718-2	27.023.302,20	0,00	0,00	27.023.302,20	0,00

Sobre el efectivo restringido se hicieron acciones de sanear los embargos que se tienen sobre las cuentas, principalmente con el pago al Ministerio de Transporte, donde se giraron los recursos pendientes de años anteriores. Por esta razón se espera que en la próxima vigencia 2026, estos recursos sean liberados para su inversión dentro de la Entidad.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Las inversiones e instrumentos derivados registrados en el Municipio de Copacabana al corte diciembre 31 de 2025, tienen la siguiente composición:

CODIG O	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	553.070.191,00	458.154.545,00	94.915.646,00
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al	5.729.971,00	5.729.971,00	0,00
1.2.30	Db	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	547.340.220,00	452.424.574,00	94.915.646,00
CODIG O	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.2.30	Db	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	547.340.220,00	452.424.574,00	94.915.646,00
1.2.30.04	Db	Sociedades de economía mixta	547.340.220,00	452.424.574,00	94.915.646,00

El incremento de las acciones con respecto al año 2024 es del 20.98%.

Inversiones de administración de liquidez

CODIG O	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.2.24	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	5.729.971,00	5.729.971,00	0,00
1.2.24.15	Db	Cuotas o partes de interés social	5.729.971,00	5.729.971,00	0,00

En la categoría del costo se incluyen los instrumentos de patrimonio que no tienen un valor de mercado, no se espera negociar y no otorgan ni control, ni influencia significativa en la sociedad.

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El Municipio de Copacabana reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto, se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor.

Al 31 diciembre de 2025 la inversión en acciones de EMPRESA DE ASEO COPACABANA S.A.E.S.P. “COPASEO S.A. E.S.P.” se encuentra ajustada teniendo en cuenta el valor patrimonial contable, conforme al certificado provisional de acciones y dividendos del año gravable 2025 entregado por la entidad. Su porcentaje de participación es del 35% y el número de acciones poseídas del periodo son 7.000 con un valor nominal de 10.000c/u. El incremento anual corresponde al aumento del valor intrínseco de la acción que para el año 2025 es de \$78.191,46.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El Municipio reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	57.472.077.168,23	62.613.774.752,88	-5.141.697.584,65
1.3.05	Db	Vigencia Actual	26.422.735.014,56	36.972.691.996,74	-10.549.956.982,18
1.3.11	Db	Ingresos no Tributarios	13.325.821.081,78	20.785.355.178,42	-7.459.534.096,64
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	1.973.068.669,34	2.359.981.486,99	-386.912.817,65
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	731.603.205,82	331.472.644,73	400.130.561,09
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	35.017.491.980,04	5.466.750.092,00	29.550.741.888,04
1.3.86	Db	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-19.998.642.783,31	-3.302.476.646,00	-16.696.166.137,31

Se realizó revisión y conciliación de cada uno de los saldos de las cuentas con los módulos de facturación, cuentas por cobrar del sistema financiero de la entidad.

Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.05.	Db	VIGENCIA ACTUAL	26.422.735.014,56	36.972.691.996,74	-10.549.956.982,18
1.3.05.07	Db	Impuesto predial unificado	4.049.100.602,79	7.779.095.757,92	-3.729.995.155,13
1.3.05.08	Db	Impuesto de industria y comercio	1.217.312.726,57	7.220.348.613,50	-6.003.035.886,93
1.3.05.15	Db	Impuesto de espectáculos públicos	2.000.000,00	1.649.998,00	350.002,00
1.3.05.19	Db	Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobac	19.483.740.900,00	19.501.235.147,00	-17.494.247,00
1.3.05.21	Db	Impuesto de avisos, tableros y vallas	142.128.018,27	927.518.573,77	-785.390.555,50
1.3.05.27	Db	Impuesto a degüello de ganado menor	426.775.525,00	426.775.525,00	0,00
1.3.05.33	Db	Impuesto sobre vehículos automotores	4.776.620,00	3.294.826,00	1.481.794,00
1.3.05.35	Db	Sobretasa a la gasolina	768.355.000,00	0,00	768.355.000,00
1.3.05.45	Db	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	187.014.182,72	752.850.690,67	-565.836.507,95
1.3.05.61	Db	Impuesto sobre Telégrafos y Teléfonos Urbanos	52.374.550,00	0,00	52.374.550,00
1.3.05.62	Db	Sobretasa Bomberil	54.155.942,21	359.922.864,88	-305.766.922,67
1.3.05.85	Db	Otros impuestos municipales	35.000.947,00	0,00	35.000.947,00

Los saldos de las cuentas por cobrar correspondientes a impuestos de Industria y Comercio, Predial y otros impuestos.

CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO 2025		
CUENTA	DESCRIPCION	CARTERA FINAL
13058505	Otros impuestos municipales	35.000.947
130508001	Industria y comercio - vigencia actual	6.345.064.535
130508002	Industria y comercio - vigencia anterior	2.284.959.283
130515001	Espectáculos públicos - vigencia actual	1.000.000
130521001	Avisos, tableros y vallas -vigencia actual	118.245.045
130521002	Avisos, tableros y vallas -vigencia anterior	889.358.142
130545001	Alumbrado público - vigencia actual	1.270.689
130545002	Alumbrado público - vigencia anterior	1.347.333
130562001	Sobretasa Bomberil	13.214.925
130562002	Sobretasa bomberil - vigencia anterior	370.718.522
131102004	Sanciones Industria y Comercio	254.553.524
131103001	Intereses de mora impuesto predial	1.254.721
131103002	Intereses de mora impuesto industria y comercio	11.336.112.177
131103005	Interes de mora sobretasa bomberil	321.104.663
131103006	Intereses de mora alumbrado publico	1.276.948
TOTAL CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO 2025		21.974.481.454,00

El saldo de la cartera de industria y comercio por edades por 21.974.481.454 registrada en el módulo de industria y comercio se encuentra detallada en las siguientes cuentas contables. Lo anterior para la comprensión completa de todo el análisis de la misma.

MUNICIPIO DE COPACABANA						
NIT 890.980.767						
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO POR EDADES 2025						
Vencimiento	Saldo CxC	1305	1385 Dificil	Porcent	Valor	Deterioro NIIF
DE 0 A 1020 DIAS	411.614.726,14	411.614.726	0	0	0	411.614.726
DE 1021 A 2040 DIAS	2.690.648.669,24	2.690.648.669	0	0	0	2.690.648.669
DE 2041 A 3060 DIAS	1.560.372.043,00	32.705.209	1.527.666.834	0	0	1.560.372.043
DE MAS DE 3061 DIAS	17.311.846.015,91	0	17.311.846.016	0	0	17.311.846.016
Total general	21.974.481.454,29	3.134.968.604	18.839.512.850	-	-	21.974.481.454

Como se denota el mayor valor de la cartera de industria y comercio se encuentra a mayor de 3061 días, es decir, mayor de 8 años. El equipo de fiscalización y cobro coactivo se encuentra trabajando constantemente para realizar una mayor recuperación de cartera. Aquellos valores que después de su análisis sean incobrables, se llevarán al comité de sostenibilidad contable para su depuración y posterior baja, una vez se tengan los soportes necesarios que avalen dicho proceso.



CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO POR EDADES 2025 - DETERIORO 2025

Vencimiento	Saldo CxC	1305	1385 Dificil	Porcent	Valor	Deterioro NIIF
DE 0 A 1020 DIAS	61.742.208,92	61.742.209	0	0	0	61.742.209
DE 1021 A 2040 DIAS	403.597.300,39	403.597.300	0	0	0	403.597.300
DE 2041 A 3060 DIAS	234.055.806,45	4.905.781	229.150.025	0	0	234.055.806
DE MAS DE 3061 DIAS	2.512.010.173,25	0	2.512.010.173	0	0	2.512.010.173
Total general	3.211.405.489,00	470.245.291	2.741.160.198	-	-	3.211.405.489

El total de deterioro, corresponde a un valor significativo, por lo que se toma el 15% del total de la cartera sujeta a deterioro. Esto se hace para que en la vigencia 2026, una vez se pueda realizar una depuración de la cartera incobrable, se pueda tener un valor actualizado de la cartera y por tanto un valor razonable del deterioro.

CARTERA PREDIAL 2025

CUENTA	DESCRIPCION	CARTERA FINAL
130507001	Predial unificado - vigencia actual	\$ 4.505.143.933,04
130507002	Predial unificado - vigencia anterior	\$ 4.626.188.141,16
130545001	Alumbrado público - vigencia actual	\$ 157.327.406,00
130545002	Alumbrado público - vigencia anterior	\$ 264.417.759,78
131103001	Intereses de mora impuesto predial	\$ 5.358.152.406,70
131103006	Intereses de mora alumbrado publico	\$ 186.385.091,88
240719003	Facturacion Sobretasa Ambiental Area Metropolitana	\$ 2.713.215.784,43
240719004	Facturacion Sobretasa Ambiental Corantioquia	\$ 959.867.161,36
TOTAL CARTERA PREDIAL 2025		18.770.697.684,35

El total de la cartera de impuesto predial se encuentra consolidada en las cuentas contables relacionadas en el cuadro anterior para tener un detalle completo de su composición.

CARTERA PREDIAL POR EDADES 2025

Vencimiento	Saldo CxC	1305 IMPUESTOS	1385 DIFICIL RECAUDO (MAYOR 6 AÑOS)	Porcentaje	Valor Presente	Deterioro NIIF
DE 0 A 30 DIAS	356.378.439,00	356.378.439	-	88.000	356.378.439	-
DE 31 A 90 DIAS	144.287.366,00	144.287.366	-	58.300	139.967.373	4.319.994
DE 91 A 180 DIAS	205.175.775,00	205.175.775	-	48.700	193.073.688	12.097.919
DE 181 A 360 DIAS	2.098.308.729,99	2.098.308.730	-	191.800	1.915.423.902	182.882.445
MAYOR 360	15.930.890.676,36	7.528.001.356	8.402.889.320	506.400	7.053.640.443	8.874.288.549
Total general	18.735.040.986,35	10.332.151.666	8.402.889.320	893.200	9.658.483.844	9.073.588.907

En el total de la cartera contable y la cartera por edades se presenta una diferencia en el total de 35.656.698 que corresponde a unos descuentos cargados contablemente que no se aplicaron en su momento a algunos contribuyentes, pero que en el módulo administrativo de predial no se refleja por la forma de su parametrización. Sin embargo, para la vigencia 2026, a través del proveedor del sistema Integral V6, se organiza la diferencia.

CARTERA DE TRANSITO 2025		
CUENTA	DESCRIPCION	CARTERA FINAL
131102005	Multas de Transito	\$ 6.038.544.815,46
131103007	Intereses de Mora Transito	\$ 2.450.830.952,54
138515001	Multas de Transito	\$ 7.577.421.511,00
TOTAL CARTERA DE TRANSITO 2025		16.066.797.279,00

En estas cuentas se reflejan la cartera de tránsito del Municipio de Copacabana. Donde se refleja que el 46.75% se encuentra clasificada en difícil cobro.

RENTAS DE TRANSITO POR COBRAR POR EDADES						
Vencimiento	Saldo CxC	1305 Impuestos	1385 Difícil Cobro (MAYOR 6 AÑOS)	Porcentaje	Valor Presente	Deterioro NIIF
DE 0 A 30 DIAS	178.850.285,00	178.850.285	-	-	1.215.610	177.634.675
DE 31 A 60 DIAS	162.190.896,00	162.190.896	-	-	-	162.190.896
DE 61 A 90 DIAS	243.966.506,00	243.966.506	-	-	-	243.966.506
DE 91 A 120 DIAS	314.811.762,00	314.811.762	-	-	11.806.356	303.005.406
DE 121 A 180 DIAS	463.232.575,00	463.232.575	-	-	-	463.232.575
DE 181 A 360 DIAS	1.007.584.481,00	1.007.584.481	-	-	10.737.532	996.846.949
MAYOR DE 360 DIAS	13.696.160.774,00	6.118.739.263	7.577.421.511	-	10.040.647	13.686.120.127
Total general	16.066.797.279,00	8.489.375.768	7.577.421.511	-	33.800.145	16.032.997.134

En la cartera por edades se refleja que el 85.24% de la cartera está mayor a 360 días. Sobre esta cartera también se realiza un trabajo de fiscalización y cobro. Sin embargo, también debe considerarse llevarla al Comité de Sostenibilidad contable para su saneamiento, ya que puede haber cartera incobrable, la cual debe quedar justificada en los soportes para llevar a cabo dicho proceso de baja de cuenta.

CARTERA MULTAS LEY 1801 DE 2025		
CUENTA	DESCRIPCION	CARTERA FINAL
131102002	MULTAS	\$ 187.411.208,00
131103008	INTERESES	\$ 181.663.147,76
TOTAL CARTERA MULTAS LEY 1801 DE 2025		369.074.355,76

La cartera de multas de código de policía descritas son las generadas por las diferentes inspecciones del Municipio y donde se refleja un total de \$ 369.074.355,76. Es importante resaltar que el 49.22% del total de la cartera corresponde a intereses.

RENTAS DE MULTAS LEY 1801 POR COBRAR POR EDADES						
Vencimiento	Saldo CxC	1305 Impuestos	1385 Difícil Cobro (MAYOR 6 AÑOS)	Porcentaje	Valor Presente	Deterioro NIIF
A 1 AÑO	420.368	420.368	-	-	-	420.368
A 2 AÑOS	23.321.684	23.321.684	-	-	-	23.321.684
A 3 AÑOS	19.246.959	19.246.959	-	-	-	19.246.958
A MAS DE 3 AÑOS	326.085.345	128.417.046	197.668.299	-	-	326.085.352
Total general	369.074.355,76	171.406.057	197.668.299	-	-	369.074.362

El 88.35% de la cartera de multas código policía está mayor a 3 años y también se requiere el debido proceso para disminuir la cartera de difícil cobro o en su defecto para que en el año 2026 se pueda soportar en el comité de sostenibilidad contable dar de baja por incobrable.

CARTERA MULTAS LEY 1801 DE 2025		
CUENTA	DESCRIPCION	DETERIORO
138690001	MULTAS	\$ 173.241.806,86
138690002	INTERESES	\$ 167.928.334,14
		341.170.141,00

Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

CODIGO CONTABL E	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.11	Db	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.325.821.081,78	20.785.355.178,42	-7.459.534.096,64
1.3.11.01	Db	Tasas	10.794.035,00	12.657.354,00	-1.863.319,00
1.3.11.02	Db	Multas	6.666.450.849,64	2.835.401.727,00	3.831.049.122,64
1.3.11.03	Db	Intereses	6.638.124.945,14	17.913.033.402,42	-11.274.908.457,28
1.3.11.16	Db	Derechos de tránsito	2.515.900,00	24.262.695,00	-21.746.795,00
1.3.11.38	Db	Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	7.935.352,00	0,00	7.935.352,00

Se muestra una reducción considerable de los intereses, debido a que en el análisis individual de las carteras, se reclasificó valores de intereses que correspondía a cartera corriente.

Transferencias por cobrar

El detalle del saldo de las transferencias Al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.37	Db	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.973.068.669,34	2.359.981.486,99	-386.912.817,65
1.3.37.02	Db	Sistema General de Regalías	28.055.488,87	12.166.588,27	15.888.900,60
1.3.37.03	Db	Sistema General de Participaciones - Participación	453.546.061,00	875.713.516,73	-422.167.455,73
1.3.37.04	Db	Sistema General de Participaciones - Participación	182.756.211,00	58.283.196,08	124.473.014,92
1.3.37.05	Db	Sistema General de Participaciones - Participación	205.234.584,00	1.028.317.948,91	-823.083.364,91
1.3.37.06	Db	Sistema General de Participaciones - Participación	726.795.861,00	0,00	726.795.861,00
1.3.37.07	Db	Sistema General de Participaciones - Programas de	6.384.138,00	11.633.916,91	-5.249.778,91
1.3.37.10	Db	Sistema General de Participaciones - Participación	114.009.359,49	233.414.203,09	-119.404.843,60
1.3.37.12	Db	Otras transferencias	256.286.965,98	140.452.117,00	115.834.848,98

Sobre la cartera del Sistema General de Participaciones, el valor pendiente de cobro a diciembre 2025 corresponde a la última doceava que se recauda en el mes de enero de 2026.

Otras cuentas por cobrar

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	731.603.205,82	331.472.644,73	400.130.561,09
1.3.84.08	Db	Cuotas partes de pensiones	87.549.004,73	87.549.004,73	0,00
1.3.84.17	Db	Esquemas de cobro	5.423.500,00	5.423.500,00	0,00
1.3.84.26	Db	Pago por cuenta de terceros	12.149.659,00	12.149.659,00	0,00
1.3.84.36	Db	Otros intereses por cobrar	242.965.320,49	47.753.289,00	195.212.031,49
1.3.84.39	Db	Arrendamiento operativo	25.370.629,00	25.045.785,00	324.844,00
1.3.84.40	Db	Rendimientos de recursos del Sistema General de R	1.276.189,00	0,00	1.276.189,00
1.3.84.53	Db	Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas	664.869,00	643.815,00	21.054,00
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	356.204.034,60	152.907.592,00	203.296.442,60

Los valores registrados en la cuenta contable 138436 y 138490 corresponde a rendimientos financieros por cobrar de los diferentes convenios suscritos por el Municipio.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.85	Db	ENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAU	35.017.491.980,04	5.466.750.092,00	29.550.741.888,04
1.3.85.14	Db	Impuestos por cobrar	27.242.402.170,10	3.882.443.652,00	23.359.958.518,10
1.3.85.15	Db	Ingresos no tributarios	7.577.421.511,00	1.584.306.440,00	5.993.115.071,00
1.3.85.90	Db	Otras cuentas por cobrar de difícil cobro	197.668.298,94	0,00	197.668.298,94

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponden al valor de las cuentas por cobrar que fueron objeto de deterioro en el periodo fiscal 2025.

Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar (Cr)

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.3.86	Db	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-19.998.642.783,31	-3.302.476.646,00	-16.696.166.137,31
1.3.86.13	Db	Impuestos por cobrar	-12.288.747.895,31	-1.718.170.206,00	-10.570.577.689,31
1.3.86.14	Db	Ingresos no tributarios	-7.368.724.747,00	-1.584.306.440,00	-5.784.418.307,00
1.3.86.90	Db	Otras cuentas por cobrar	-341.170.141,00	0,00	-341.170.141,00

En la evaluación de la cartera con base en la edad de la cartera, y actualización del valor presente de la misma, arroja un deterioro de 19.998.642.783.31.

DETALLE CUENTA DE DETERIORO 2025		
CUENTA	DOC. TERCERO	CRÉDITO
138613001	Deterioro impuesto predial	\$ 6.286.179.045,91
138613002	Deterioro impuesto industria y comercio	\$ 378.277.864,40
138614001	Deterioro multas de tránsito	\$ 3.717.632.427,00
138690001	Otras cuentas por cobrar deterioro multas código policía	\$ 173.241.806,86
138690002	Otras cuentas por cobrar deterioro intereses multas código policía	\$ 167.928.334,14
TOTAL INCREMENTO DE CUENTA DE DETERIORO 2025		10.723.259.478,31

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

8.1. Préstamos concedidos

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.4	Db	DEUDORES	221.525.865,00	247.509.748,00	-25.983.883,00
1.4.15	Db	Préstamos concedidos	221.525.865,00	247.509.748,00	-25.983.883,00

Estos préstamos concedidos corresponden al Fondo de Empleados que tiene la Entidad, de la cual hacen parte 37 empleados activos. La liquidación de sus intereses depende del tipo de crédito que está estipulado en el Decreto Municipal No. 078 de 2024.

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.4.15	Db	PRESTAMOS CONCEDIDOS	221.525.865,00	247.509.748,00	-25.983.883,00
1.4.15.25	Db	Créditos a empleados	221.525.865,00	247.509.748,00	-25.983.883,00

Periodos Mensuales Adeudados	No. Empleados por Periodo	Valor Adeudado
1	5	567.040
5	10	10.341.645
7	2	8.722.375
9	1	4.598.921
11	1	1.283.757
13	1	3.310.087
15	1	7.709.835
17	1	6.368.644
23	2	10.404.335
24	1	6.000.000
27	2	9.541.343
31	2	13.729.649
36	2	25.735.000
45	1	5.064.033
53	1	17.369.494
55	2	38.183.606
91	2	52.596.099
	37	221.525.865

NOTA 9. INVENTARIOS

Los Inventarios, están representados en implementos y utensilios para el uso continuo de la Entidad.

CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	DEUDORES	13.432.117,42	0,00	13.432.117,42
1.5.14	Db	Materiales y suministros	13.432.117,42	0,00	13.432.117,42

CODIGO O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.5.14	Db	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.432.117,42	0,00	13.432.117,42
1.5.14.08	Db	Viveres y rancho	2.592.977,21	0,00	2.592.977,21
1.5.14.17	Db	Elementos y accesorios de aseo	973.075,65	0,00	973.075,65
1.5.14.90	Db	Otros materiales y suministros	9.866.064,56	0,00	9.866.064,56

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, planta y equipo, están representadas por los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están destinados para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

CODIGO CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.6.	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	166.765.145.225,79	156.001.548.848,51	10.763.596.377,28
1.6.05	Db	TERRENOS	122.477.594.098,18	122.477.594.098,18	0,00
1.6.15	Db	CONSTRUCCIONES EN CURSO	7.146.279.948,00	5.837.926.579,00	1.308.353.369,00
1.6.40	Db	EDIFICACIONES	54.097.588.351,76	45.017.685.206,76	9.079.903.145,00
1.6.45	Db	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	2.245.157.436,21	1.166.224.405,21	1.078.933.031,00
1.6.50	Db	REDES, LINEAS Y CABLES	6.584.606.733,00	6.584.606.733,00	0,00
1.6.55	Db	MAQUINARIA Y EQUIPO	538.920.490,64	538.920.490,64	0,00
1.6.60	Db	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	30.329.783,00	30.329.783,00	0,00
1.6.65	Db	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	806.564.746,00	241.329.383,00	565.235.363,00
1.6.70	Db	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	3.902.945.436,17	3.877.725.436,17	25.220.000,00
1.6.75	Db	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2.617.083.816,52	2.617.083.816,52	0,00
1.6.80	Db	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	9.065.967,00	9.065.967,00	0,00
1.6.85	Cr	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-33.690.991.580,69	-32.396.943.049,97	-1.294.048.530,72
1.6.85	Cr	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-33.690.991.580,69	-32.396.943.049,97	-1.294.048.530,72
1.6.85.01	Cr	Edificaciones	-27.139.233.970,15	-26.720.182.964,37	-419.051.005,78
1.6.85.02	Cr	Plantas, ductos y túneles	-476.597.945,41	-364.175.768,21	-112.422.177,20
1.6.85.04	Cr	Maquinaria y equipo	-348.030.687,37	-298.320.405,70	-49.710.281,67
1.6.85.05	Cr	Equipo médico y científico	-20.679.826,93	-16.888.604,06	-3.791.222,87
1.6.85.06	Cr	Muebles, enseres y equipo de oficina	-210.145.215,45	-200.457.391,47	-9.687.823,98
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-3.081.323.621,05	-2.541.772.861,02	-539.550.760,03
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-2.409.737.128,14	-2.251.838.437,14	-157.898.691,00
1.6.85.09	Cr	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelaria	-5.243.186,19	-3.306.618,00	-1.936.568,19



DETALLE VARIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2025					
CUENTA	DOC. TERCERO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO	SALDO
164009001	Colegios y Escuelas	LEGALIZACION MANDATO DE ADICIÓN 01 - CI-022-023/2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	560.026.104,00	0,00	560.026.104,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-3-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027"	854.519.317,00	0,00	854.519.317,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-6-023/2024 ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA - IDEM EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRES 2024-	909.999.567,00	0,00	909.999.567,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-20-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA RESTAURACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA,	337.875.105,00	0,00	337.875.105,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-10-023/2024 ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREODEPORTIVO MUNICIPAL DEL BARRIO SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN	1.207.848.994,00	0,00	1.207.848.994,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-12-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS REALIZAR LA ESTABILIZACIÓN, MEJORAMIENTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LAS VEGAS PARTE ALTA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	1.500.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-18-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES EN EL	142.531.426,00	0,00	142.531.426,00
164019001	Instalaciones deportivas y recreacionales	LEGALIZACION MANDATO DE CI-16-022-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION, DE PARQUES INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA -ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE	3.567.102.632,00	0,00	3.567.102.632,00
Total 1640			9.079.903.145,00	0,00	9.079.903.145,00
164513001	Acueducto y canalización	RECLASIFICACION MANDATO DE CI-13-022-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOMA DE LOS MONTOYA - BARRIO LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ANTIOQUIA., EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA N.º 022, RADICADO N.º 05-212-40-89-001-2023-00116-00."	1.078.933.031,00	0,00	1.078.933.031,00
Total 1645			1.078.933.031,00	0,00	1.078.933.031,00
166501001	Muebles y enseres	ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	238.485.365,00	0,00	238.485.365,00
166501001	Muebles y enseres	ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	320.000.000,00	0,00	320.000.000,00
166502001	Equipos y maquinas de oficina	DONACION A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE 4 ESCRITORIOS, 4 ASIENTOS Y DOS AIRES ACONDICIONADOS	6.749.998,00	0,00	6.749.998,00
Total 1665			565.235.363,00	0,00	565.235.363,00

Lo correspondiente a Edificaciones la variación tiene dos conceptos: El primero la inversión en colegios y escuelas y el segundo en infraestructura deportiva, tal como se describe en el cuadro anterior. Estos recursos son la legalización de recursos entregados en administración que inicialmente se encontraban en la cuenta 190801 y se trasladan una vez ejecutados los recursos al activo.

El incremento en la cuenta 1645 tiene que ver con la legalización del proyecto de inversión en la construcción de la red de acueducto y alcantarillado en el sector la Loma del Barrio la Misericordia. El incremento en la cuenta 1665 de muebles y enseres corresponde a la dotación mobiliaria de establecimientos educativos en el Municipio de Copacabana. Además, se recibe una donación por parte COPASEO de unos escritorios y dos aires acondicionados.

Estimaciones

El método de depreciación utilizado por la entidad es la línea recta, el cual es aplicado uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El Municipio de Copacabana ha determinado las siguientes vidas útiles para su propiedad planta y equipo:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10,0	10,0
	Equipos de comunicación y computación	5,0	5,0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10,0	10,0
	Equipo médico y científico		
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5,0	5,0
	Repuestos		
	Bienes de arte y cultura		
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5,0	5,0
	Semovientes y plantas		
	Otros bienes muebles		
INMUEBLES	Terrenos		
	Edificaciones	50,0	50,0
	Plantas, ductos y túneles		
	Construcciones en curso		
	Redes, líneas y cables		
	Plantas productoras		
	Otros bienes inmuebles		

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Se reconocen como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Composición

CODIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
1.7.	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	93.678.052.123,57	70.152.403.416,79	23.525.648.706,78
1.7.05	Db	Bienes de beneficio y uso publico historicos y culturales en const	16.954.813.478,20	2.881.146.543,20	14.073.666.935,00
1.7.10	Db	Bienes de beneficio y uso publico en servicio	83.483.200.006,17	73.706.880.843,17	9.776.319.163,00
1.7.85	Cr	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-6.759.961.360,80	-6.435.623.969,58	-324.337.391,22

DETALLE VARIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2025					
DOCUMENTO	CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO	CRÉDITO	SALDO
17050405	Plazas públicas	LEGALIZACION PROYECTO PARQUE PRINCIPAL CON ACTAS DE AVANCE DE LA EMPRESA DE SUR DE ENVIGADO	4.538.359.752,00	0,00	4.538.359.752,00
17050405	Plazas públicas	LEGALIZACION MANDATO DE CI-17-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	9.535.307.183,00	0,00	9.535.307.183,00
Total 1705			14.073.666.935,00	0,00	14.073.666.935,00
171001001	Red Terrestre	LEGALIZACION DE MANDATO DE ADICION 01 - CI-022-023/2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "SOMOS UN NUEVO AIRE" - 2.6.2.4	4.016.072.282,00	0,00	4.016.072.282,00
171001001	Red Terrestre	LEGALIZACION MANDATO DE CI-14-022-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACION VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE" SEGUNDA FASE	3.700.000.000,00	0,00	3.700.000.000,00
171001001	Red Terrestre	LEGALIZACION MANDATO DE CI-3-023/2024 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 52 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCION EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRES 2024-2027	166.337.808,00	0,00	166.337.808,00
171001001	Red Terrestre	LEGALIZACION MANDATO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE" PAGO 1	1.863.573.924,00	0,00	1.863.573.924,00
Total 1710			9.745.984.014,00	0,00	9.745.984.014,00
Total 17			23.819.650.949,00	0,00	23.819.650.949,00

El incremento en el activo corresponde a legalización en contratos de recursos entregados en Administración por parte del Municipio y que han legalizado en su totalidad o parcialmente. Entre ellos están el Parque Principal, Plaza de Mercado y malla vial del Municipio. Los valores se encuentran registrados en el cuadro anterior.

Por parte de la dependencia encargada de la administración de los bienes muebles e inmuebles, se analiza la información de los activos, donde se informa que no hay deterioro por parte de los mismos. Durante la vigencia 2025 no se realizó avalúo técnico donde el valor razonable de los mismos cambiara.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES – NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES – NO APLICA

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS – NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

A corte del 31 de diciembre de 2025, este grupo 19 – Otros derechos y garantías, se encuentra representado de la siguiente manera:

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
1.9.	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	33.759.399.933,01	36.792.979.428,27	-3.033.579.495,26
1.9.02	Db	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0,00	208.565.134,67	-208.565.134,67
1.9.04	Db	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	17.036.271.223,66	13.387.796.215,48	3.648.475.008,18
1.9.05	Db	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	137.672.745,00	137.672.745,00	0,00
1.9.06	Db	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	449.083,00	-449.083,00
1.9.07	Db	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	23.887.561,00	0,00	23.887.561,00
1.9.08	Db	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	14.804.285.279,80	21.225.841.384,68	-6.421.556.104,88
1.9.51	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	3.014.870.170,00	3.014.870.170,00	0,00
1.9.52	Db	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (CR)	-1.257.587.046,45	-1.182.215.304,56	-75.371.741,89

El incremento de la cuenta 1904 corresponde al ajuste anual del pasivo pensional certificado por el Ministerio de Hacienda.

La disminución de la cuenta 1908 corresponde a la legalización de los recursos entregados en administración que posteriormente se trasladan o al activo o al gasto, según corresponda.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – NO APLICA

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN – NO APLICA

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA – NO APLICA

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – NO APLICA

NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS	14.030.050.910,00	15.322.693.628,00	-1.292.642.718,00
2.3.13	Cr	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0,00	726.054.631,00	-726.054.631,00
2.3.14	Cr	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	14.030.050.910,00	14.596.638.997,00	-566.588.087,00

Financiamiento interno a corto plazo

CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.3.13	Cr	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0,00	726.054.631,00	-726.054.631,00
2.3.13.03	Cr	Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional	0,00	726.054.631,00	-726.054.631,00

Financiamiento interno de largo plazo

CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.3.14	Cr	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	14.030.050.910,00	14.596.638.997,00	-566.588.087,00
2.3.14.01	Cr	Préstamos banca comercial	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	0,00
2.3.14.03	Cr	Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional	4.030.050.910,00	4.596.638.997,00	-566.588.087,00

Prestamos Banca comercial

Con el Banco de Bogotá se tiene una deuda total por \$ 10.000.000.000, la cual a diciembre 31 de 2025 todavía tenía período de gracia.

Prestamos entidades de fomento y desarrollo regional

El Municipio posee un crédito que adquirió con la entidad Instituto para el Desarrollo De Antioquia – IDEA en el año 2021, para mejoramiento de perfil del servicio de la deuda. Para la vigencia de 2025, la disminución corresponde al pago cumplido de amortización a capital. El saldo del IDEA a diciembre 31 de 2025 es de 4.030.050.910.



NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CODIGO	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	30.993.906.710,18	19.683.295.833,61	11.310.610.876,57
2.4.01	Cr	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	28.436.886.313,73	12.443.386.558,55	15.993.499.755,18
2.4.03	Cr	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	188.816.014,00	4.585.012.308,71	-4.396.196.294,71
2.4.07	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.112.279.389,40	1.607.302.773,16	-495.023.383,76
2.4.24	Cr	DESCUENTOS DE NÓMINA	123.399.334,00	98.668.419,00	24.730.915,00
2.4.36	Cr	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	202.672.841,50	277.929.075,40	-75.256.233,90
2.4.40	Cr	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	6.544.611,00	0,00	6.544.611,00
2.4.45	Cr	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	14.715.088,00	3.029.281,00	11.685.807,00
2.4.80	Cr	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	60.277.030,00	190.154.285,79	-129.877.255,79
2.4.90	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	848.316.088,55	477.813.132,00	370.502.956,55

A continuación, se relaciona cada uno de los terceros que componen la cuenta por pagar de adquisición de bienes y servicios, detallando la descripción de su cuenta por pagar respectiva. Es importante señalar que todas las cuentas son del mes de diciembre. El detalle se compone de la cuenta 240101 bienes y servicios y 240102 Proyectos de inversión.

DETALLE VARIACION DE CUENTAS POR PAGAR DE LAS CUENTAS CONTABLES 24010101 Y 24010201						
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	TERCERO	NOMBRE	CREDITOS
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	PAGO CORRESPONDIENTE A LA TASA RETRIBUTIVA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA) FACTURA N° AN08-15077 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	011000231	CORANTIOQUIA	201.279,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDACTICOS, LITOGRAFICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA	900345458	CPT EXPRESS S.A.S.	34.703.641,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	ADICION N°2 AL CONTRATO MC- 003 - 2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, ASI COMO ELEMENTOS DE CAFETERIA A TODO COSTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025	901150369	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.	6.115.388,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	ADICION N°2 AL CONTRATO MC- 004 - 2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO A TODO COSTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COPACABANA EN LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTOS A LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.	71310564	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	6.091.374,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO MC-009-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS PARA ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO ANIMAL MUNICIPAL.	900465115	INVERSIONES ALA S.A.S	13.144.951,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	SUMINISTRO DE CARTUCHOS, TONER Y SERVICIO DE RECARGA Y REMANUFACTURA PARA LAS IMPRESORAS Y PLOTTER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REQUERIDOS PARA LA VIGENCIA 2025	890940618	EQUIPARO LTDA	7.761.528,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS PARA ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO ANIMAL MUNICIPAL, DANDO CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE Y EN EL PLAN DE ACCION 2025.2.2.1.4"	900465115	INVERSIONES ALA S.A.S	1.268.262,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DESCENTRALIZADA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA, ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	900354744	GRUPO KAOS SAS	51.805.041,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DE DOMINIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COPACABANA PARA VIGENCIA 2025	890940618	EQUIPARO LTDA	3.226.331,00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SERVIDOR DE DOMINIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COPACABANA PARA VIGENCIA 2025	090940618	EQUIPARO LTDA	327.528,00



Alcaldía de Copacabana

30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	PAGO DE LAS SIGUIENTE ORDEN DE COMPRA TVEC SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COPACABANA- OC-154415 POR VALOR DE \$430.000	804090673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	370.660.00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE 2200 TIGUETERAS MENSUALES PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS CULTURALES DEPORTIVAS Y DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE	901114050	HH EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	7.660.294.00
30/12/2025	240101001	Bienes y servicios	Suministro de alimentos e implementos de aseo para el desarrollo integral de dos personas con discapacidad en cumplimiento a fallos de tutela, así como para brindar ayudas humanitarias a víctimas del Conflicto Armado, en cumplimiento de la ley 367 de 1997, ley 1448 de 2011, los lineamientos del SIG y del Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS UN NUEVO AIRE"	807692283	JHONNY ALEXANDER PALACIOS POSADA	3.690.572.00
Total 901520712						136.326.823.00
FECHA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	TERCERO	NOMBRE	CREDITOS
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	VALOR DEFICIT POR CONCEPTO DE ASEO GENERADO POR LA MAYOR APLICACIÓN DE SUBSIDIO A LOS ESTRATOS 1, 2, 3 RESPECTO A LOS APORTES RECIBIDOS DE LOS ESTRATOS 5, 6 Y LOS USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2025- 2 1 5 1	811013880	COPASED S.A	46.330.259.00
Total 811013880						46.330.259.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA GESTIONAR LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN VIOLENCIA 2025	811042483	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANET	714.300.000.00
Total 811042483						714.300.000.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO CARR-01-2025 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES, PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DESDE EL GRADO PREESCOLAR A 11º, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	899994332	GRANJAS INFANTILES DE JESUS D.	40.284.400.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES, PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DESDE EL GRADO PREESCOLAR A 11º, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	899994332	GRANJAS INFANTILES DE JESUS D.	9.399.693.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES, PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DESDE EL GRADO PREESCOLAR A 11º, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	899994332	GRANJAS INFANTILES DE JESUS D.	40.284.400.00
Total 899994332						89.968.493.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	890985016	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COP	328.500.000.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	890985016	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COP	387.152.562.50
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	890985016	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE COP	21.347.497.50
Total 890985016						657.000.000.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN LA MODALIDAD DE CUPO PERSONA PARA LA VIOLENCIA 2025, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.2	900427696	FUNDACION HUELLAS DEL AYER	49.292.891.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN LA MODALIDAD DE CUPO PERSONA PARA LA VIOLENCIA 2025, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.2	900427696	FUNDACION HUELLAS DEL AYER	34.311.101.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN LA MODALIDAD DE CUPO PERSONA PARA LA VIOLENCIA 2025, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.2	900427696	FUNDACION HUELLAS DEL AYER	19.746.124.00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN LA MODALIDAD DE CUPO PERSONA PARA LA VIOLENCIA 2025, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOMOS UN NUEVO AIRE 4.3.1.2	900427696	FUNDACION HUELLAS DEL AYER	42.766.348.00
Total 900427696						146.116.464.00

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE" SEGUNDA FASE	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	200.000.000,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE" SEGUNDA FASE	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2.585.817.711,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE" SEGUNDA FASE	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	488.239.122,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREODEPORTIVO MUNICIPAL DEL BARRIO SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	292.598.761,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREODEPORTIVO MUNICIPAL DEL BARRIO SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027"	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	12.186.739,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE BACHADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027"	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	437.072.633,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICION 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE BACHADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027"	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	18.294.083,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 52 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCION EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	83.404.720,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 52 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCION EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SOMOS UN NUEVO AIRE	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3.473.806,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS REALIZAR LA ESTABILIZACIÓN, MEJORAMIENTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LAS VEGAS PARTE ALTA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE"	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	490.097.541,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I E PRESBITERO BERNARDO MONTOYA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA 2.6.2.1	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	73.962.012,00
31/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA RESTAURACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ANTIOQUIA	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	324.634.052,00
31/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, DE PARQUES INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA -ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027"."	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3.909.036.062,00
31/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "SOMOS UN	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	7.000.000.000,00
Total 901387801						16.256.727.462,00

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Alcaldía de Copacabana

30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	170.836.150,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	4.866.766,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	170.836.149,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN AL CONTRATO CI-010-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA Y VEHÍCULOS A SU CARGO.	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	6.766.670,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN AL CONTRATO CI-010-2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA Y VEHÍCULOS A SU CARGO.	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	17.242.444,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN 1 AL CONTRATO CI 0010-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA Y VEHÍCULOS A SU CARGO.	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	21.378.778,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN N. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA Y VEHÍCULOS A SU CARGO.	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	20.000.000,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	ADICIÓN 1 AL CONTRATO CI 0010-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA Y VEHÍCULOS A SU CARGO.	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	18.621.222,00
31/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRI	362.073.960,00
Total 901464458						792.642.141,00
30/12/2025	240102001	Proyectos de inversión	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION QUE FORTALEZCA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE COPACABANA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	901520712	COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBAL	127.151.874,00
Total 901520712						127.151.874,00
Total general						18.830.244.693,00

21.1. Revelaciones generales.

Las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Municipio. La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación.

Adquisición de bienes y servicios nacionales

Corresponde al reconocimiento de compra de bienes o prestación de servicios, el cual se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Municipio, soportado con la respectiva factura o documento equivalente.

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



21.1.5. Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros corresponden a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que el Municipio tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

CODIG O CONTA	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	51.083.844.961,44	26.402.512.371,96	24.681.332.589,48
2.5.05	Cr	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	0,00	0,00	0,00
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.840.965.500,93	1.100.763.620,03	2.740.201.880,90
2.5.12	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	285.974.140,97	679.853.791,17	-393.879.650,20
2.5.14	Cr	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	46.956.905.319,54	24.621.894.960,76	22.335.010.358,78

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Municipio de Copacabana proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo,

cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Son los beneficios causados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Las obligaciones reconocidas por este concepto a diciembre de 2025 representadas en:



Alcaldía de Copacabana

CODIGO O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.840.965.500,93	1.100.763.620,03	2.740.201.880,90
2.5.11.02	Cr	Cesantias	1.821.936.403,00	148.819.199,54	1.673.117.203,46
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantias	92.049.511,00	17.514.794,95	74.534.716,05
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	663.609.104,97	263.997.789,57	399.611.315,40
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	480.961.423,96	173.493.750,36	307.467.673,60
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	0,00	52.228.316,00	-52.228.316,00
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	166.970.931,00	222.831.061,54	-55.860.130,54
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	185.173.462,00	199.813.126,07	-14.639.664,07
2.5.11.10	Cr	Otras primas	189.239.429,00	19.389.346,00	169.850.083,00
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	18.763.336,00	238.736,00	18.524.600,00
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	82.751.200,00	0,00	82.751.200,00
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	72.107.100,00	2.437.500,00	69.669.600,00
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	47.123.600,00	0,00	47.123.600,00
2.5.11.90	Cr	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	20.280.000,00	0,00	20.280.000,00

DETALLE CESANTIAS E INTERESES CESANTIAS A DICIEMBRE 2025		
CARGO	CESANTIAS	INTERESES CESANTIAS
AGENTE DE TRANSITO	52.070.326,28	6.120.855,73
ALCALDE	15.758.628,58	1.891.035,43
Almacenista General	6.328.293,09	759.395,17
Asesor	33.080.016,62	3.691.958,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	72.976.916,96	8.757.230,04
COMISARIO DE FAMILIA	15.714.207,51	1.885.704,90
CONDUCTOR	3.978.381,90	477.405,83
CONDUCTOR DESPACHO DEL ALCALDE	4.285.023,06	514.202,77
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	11.874.187,28	1.424.902,47
DIRECTOR FINANCIERO	11.876.051,61	1.425.126,19
INSPECTOR DE POLICIA URBANA	19.772.643,69	2.372.717,24
INSPECTOR DE POLICIA URBANA-E	6.328.789,18	759.454,70
INSPECTOR DE TRANSTIO	5.370.072,15	644.408,66
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	11.305.834,18	1.356.700,10
PERSONERO	139.223,33	185,63
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	101.482.928,52	12.009.942,52
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-E	42.652.833,84	5.118.340,06
SECRETARIA	3.977.444,87	477.293,38
SECRETARIA-PERSONERIA	3.978.182,40	477.381,89
SECRETARIO	3.977.434,40	477.292,13
SECRETARIO - E	3.978.090,48	477.370,86
Secretario De Despacho	97.887.201,86	11.441.512,65
Secretario Ejecutivo Desp. Alc	4.738.339,73	568.600,77
SECRETARIO-E	3.968.884,48	476.266,14
TECNICO	75.397.364,09	9.047.683,69
TECNICO OPERATIVO	19.375.487,11	2.325.058,45
TECNICO OPERATIVO - E	8.639.133,75	1.036.696,05
TECNICO-E	33.449.735,68	4.013.968,28
TRABAJADORES OFICIALES	1.147.574.745,61	12.020.820,62
TOTAL GENERAL	1.821.936.402,23	92.049.511,06

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1



Los saldos de los beneficios a corto plazo al 31 de diciembre de 2025 son el resultante del proceso de consolidación de prestaciones sociales; la cual es ejecutada según certificado de consolidación enviado por la Oficina de Personal.

Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocen como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago vence después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

El Municipio en la actualidad cuenta con un solo beneficio a largo plazo:

Cesantías retroactivas

Las cesantías retroactivas cobijan a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996, otorgados a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio.

DETALLE CESANTIAS RETROACTIVAS A DICIEMBRE 2025	
CARGO	CESANTIAS
EMPLEADO 1	55.905.110,58
EMPLEADO 2	-7.625.826,02
EMPLEADO 3	122.996.788,95
EMPLEADO 4	-3.102.229,79
EMPLEADO 5	62.757.867,33
EMPLEADO 6	31.448.682,20
EMPLEADO 7	23.593.748,18
TOTAL CESANTIAS RETROACTIVAS	285.974.141,44

NOTA 24. PROVISIONES

Las provisiones corresponden a los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de ello: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.



Composición

CODIGO CONTAB LE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
2.7	Cr	PASIVOS ESTIMADOS	1.627.478.364,00	2.793.730.562,00	-1.166.252.198,00
2.7.01	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.627.478.364,00	2.793.730.562,00	-1.166.252.198,00
2.7	Cr	PASIVOS ESTIMADOS	1.627.478.364,00	2.793.730.562,00	-1.166.252.198,00
2.7.01	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.627.478.364,00	2.793.730.562,00	-1.166.252.198,00
2.7.01.03	Cr	Administrativas	1.627.478.364,00	2.793.730.562,00	-1.166.252.198,00

El cuadro general de los litigios y demandas a favor y en contra de Municipio fueron certificados y entregados por la oficina jurídica de la entidad, quien a su vez realizó la respectiva conciliación.

DETALLE DE PASIVOS EXIGIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2025 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA								
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	TIPO DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	MEDIO DE CONTROL JUDICIAL O ACCIÓN	CUANTIA	ESTADO PROCESO	PROBABILIDAD	OBJETO DEL PROCESO
05001233300020220103500	75%	ALTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	ACCIÓN POPULAR	Se cuantía determinada al momento de ser	Al despacho para sentencia	ALTO	requerimiento estacione servicio.
05001333300220210035000	75%	ALTO	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 518.125.390	SE ADMITIÓ LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BAJO	REPARACION DIRECTA
05001333303320210026700	75%	ALTO	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 273.532.479	JUZGADO 37 AVOCA CONOCIMIENTO Y A LA ESPERA DE RESPUESTA PARA DECIDIR QUE ETAPA PROSIGUE	BAJO	REPARACION DIRECTA
05001333300620210021700	75%	ALTO	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 779.858.344	2024-09-24 Audiencia pública Celebración: Audiencia Pública. Se recopilan testimonios.	BAJO	REPARACION DIRECTA
05001333300120210025200	75%	ALTO	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 240.198.151	Etapas probatoria e instrucción	BAJO	
05001310500220230038100	75%	ALTO	Juzgado Segundo Laboral de Medellín	ORDNARIO LABORAL	\$ 17.598.000	2025-09-05Sentencia de primera instanciaCordena. Concede el Recurso de Apelación para ante el H. Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Laboral, interpongo por Contraparte S.A.S., Municipio de Copacabana y la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.	ALTO	Contrato realidad vinculación al Municipio de Copacabana por Solidaridad, reclamación de indemnización por despido sin justa causa y pago de cesantías, primas etc.
050013331009200800025801	100%	ALTO	JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 41.158.765	"CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA "	ALTO	
050013331023202110080000	100%	ALTO	JUZGADO VEINTITRES (23) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	ACCION POPULAR	\$ 99.645.000	"CUENTA CON SENTENCIA Y REQUERIMIENTOS PREVIOS A DESACATO "	ALTO	
05001333301720150054401	100%	ALTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	\$ 5.922.792	SENTENCIA CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA	ALTO	
05001400301720240024500	100%	ALTO	JUZGADO DIECHETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	ACCIÓN DE TUTELA	\$ 128.900.000		ALTO	
05001333300420130089001	50%	MEDIO-ALTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	\$ 83.579.460		ALTO	

Corresponde a la provisión de las demandas en contra de la entidad con alta probabilidad de perdida (mayor al 75%) según informe emitido por la oficina jurídica. Son 10 procesos con personas naturales y 1 con persona jurídica.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

CODIGO CONT	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	22.494.762.032,11	5.216.790.589,00	17.277.971.443,11
2.9.02	Cr	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	9.049.761.071,11	3.651.326.439,00	5.398.434.632,11
2.9.90	Cr	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	13.445.000.961,00	1.565.464.150,00	11.879.536.811,00

RELACION DE OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO	SALDO
290201001	En administracion	RECURSOS DE CAPITAL EN ADMINISTRACION AMVA PROYECTO DE ESTACION DE POLICIA	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	7.000.000.000,00
				TOTAL CUENTA 29020101	7.000.000.000,00
290201006	Rendimientos Fros Convenios en Admon	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	4.444.221,00
				TOTAL	4.444.221,00
299002001	Ingreso recibido por transferencias condicionadas	DESCRIPCION	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	3.823.515.232,00
299002001	Ingreso recibido por transferencias condicionadas	APORTE PARQUE PRINCIPAL	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	7.000.000.000,00
299002001	Ingreso recibido por transferencias condicionadas	APORTE AMVA- PLAZA	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	1.700.000.000,00
299002001	Ingreso recibido por transferencias condicionadas	APORTES DEL AREA METROPOLITANA PARQUES INFANTILES	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	921.485.729,00
299002001	Ingreso recibido por transferencias condicionadas	CONVENIO ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVA SEDE BELLAS ARTES 311-2022 \$821.485.729 -	890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	
				TOTAL	13.445.000.961,00

Recursos recibidos en administración: en esta cuenta se causan todos los recursos que son entregados a la Administración a través de convenios, para ser invertidos o ejecutados en diferentes proyectos u obras públicas. Estos recursos fueron girados al final del año y se legalizan a medida que se ejecutan los convenios con el Municipio de Copacabana. En el cuadro anterior, en la descripción se detallan los diferentes proyectos.

NOTA 26. PATRIMONIO

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Composición

CODIGO O CONTA	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
3	Cr	PATRIMONIO	299.936.041.849,89	287.591.469.248,60	12.344.572.601,29
3.1	Cr	HACIENDA PUBLICA	299.936.041.849,89	287.591.469.248,60	12.344.572.601,29
3.1.05	Cr	CAPITAL FISCAL	135.075.788.740,00	135.075.788.740,00	0,00
3.1.09	Cr	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	163.711.770.347,70	144.271.555.587,51	19.440.214.760,19
3.1.10	Cr	RESULTADO DEL EJERCICIO	41.001.371.180,88	27.529.921.794,78	13.471.449.386,10
3.1.51	Cr	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BI	-39.852.888.418,69	-19.285.796.873,69	-20.567.091.545,00

NOTA 27. ACTIVOS PASIVOS CONTINGENTES – NO APLICA

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

CODIGO O CONTA	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
83	Cr	DEUDORAS DE CONTROL	37.314.027.741,05	37.314.027.741,05	0,00
8301	Cr	BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA	21.214.497.975,00	21.214.497.975,00	0,00
8315	Cr	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AM	8.440.413.611,17	8.440.413.611,17	0,00
8347	Cr	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3.482.695.899,00	3.482.695.899,00	0,00
8390	Cr	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	4.176.420.255,88	4.176.420.255,88	0,00
89	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-37.314.027.741,05	-37.314.027.741,05	0,00
8915	Cr	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-37.314.027.741,05	-37.314.027.741,05	0,00

Cuentas de orden acreedoras

CODIGO O CONTA	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
9	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91.889.092.417,84	92.108.557.098,12	-0,00
91	Cr	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	87.712.633.168,33	87.712.633.168,33	0,00
9120	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	87.712.633.168,33	87.712.633.168,33	0,00
93	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	4.176.459.249,51	4.395.923.929,79	-219.464.680,28
9306	Cr	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	178.613.000,00	178.613.000,00	0,00
9390	Cr	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	3.997.846.249,51	4.217.310.929,79	-219.464.680,28
99	Cr	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-91.889.092.417,84	-92.108.557.098,12	219.464.680,28
9905	Cr	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONT	-87.712.633.168,33	-87.712.633.168,33	0,00
9915	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-4.176.459.249,51	-4.395.923.929,79	219.464.680,28

NOTA 29. INGRESOS

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1

están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Composición

CODIGO O NAT	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	163.483.060.673,50	126.231.583.302,49	37.251.477.371,01
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	102.197.369.311,61	71.877.964.567,44	30.319.404.744,17
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS	58.213.939.733,59	52.958.056.755,25	5.255.882.978,34
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.166.252.198,00	0,00	1.166.252.198,00
4.8	Cr	OTROS INGRESOS	1.905.499.430,30	1.395.561.979,80	509.937.450,50

Ingresos de transacciones sin contraprestación

CODIGO O NAT	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION	160.411.309.045,20	124.836.021.322,69	35.575.287.722,51
41	Cr	INGRESOS FISCALES	102.197.369.311,61	71.877.964.567,44	30.319.404.744,17
4105	Cr	TRIBUTARIOS	89.243.716.773,22	64.038.423.023,18	25.205.293.750,04
4110	Cr	NO TRIBUTARIOS	13.540.080.303,39	8.388.338.733,26	5.151.741.570,13
4195	Cr	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-586.427.765,00	-548.797.189,00	-37.630.576,00
44	Cr	TRANSFERENCIAS	58.213.939.733,59	52.958.056.755,25	5.255.882.978,34
4408	Cr	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	27.621.221.778,00	22.735.476.638,72	4.885.745.139,28
4413	Cr	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMPENSACIONES	175.211.369,34	135.745.634,62	39.465.734,72
4421	Cr	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	18.063.619.134,67	17.355.821.813,79	707.797.320,88
4428	Cr	OTRAS TRANSFERENCIAS	12.353.887.451,58	12.731.012.668,12	-377.125.216,54

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que este tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los recursos que provienen del Sistema General de Participaciones constituyen una de las principales transferencias para el Municipio. Estos recursos están destinados para:

Participación para Salud

Participación para Educación

Participación para Propósito General (Deporte y Recreación, Cultura, Otros sectores y Pensiones)

Participación para Pensiones
Programa de Alimentación Escolar
Agua Potable y Saneamiento básico
Sistema general de seguridad social en salud

Estas transferencias provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), para el financiamiento del régimen subsidiado.

Otras transferencias

Para programas de salud, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2025, principalmente aportes realizados por el Departamento de Antioquia, para proyectos de educación PAE – Alimentación Escolar y transferencias para proyectos de inversión del Área Metropolitana, Departamento y Corantioquia.

Ingresos fiscales – Detallado

CODIG O	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS FISCALES	102.197.369.311,61	71.877.964.567,44	30.319.404.744,17
4105	Cr	TRIBUTARIOS	89.243.716.773,22	64.038.423.023,18	25.205.293.750,04
410507	Cr	Impuesto predial unificado	20.878.707.651,00	16.832.397.985,00	4.046.309.666,00
410508	Cr	Impuesto de industria y comercio	38.786.310.904,73	25.585.131.991,31	13.201.178.913,42
410515	Cr	Impuesto de espectáculos públicos	0,00	3.083.330,00	-3.083.330,00
410519	Cr	Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos	6.374.231.783,00	7.436.978.154,00	-1.062.746.371,00
410521	Cr	Impuesto de avisos, tableros y vallas	2.497.985.852,13	2.019.120.854,00	478.864.998,13
410527	Cr	Impuesto a degüello de ganado menor	0,00	370.501.022,00	-370.501.022,00
410533	Cr	Impuesto sobre vehículos automotores	1.208.526.806,91	1.001.111.204,09	207.415.602,82
410535	Cr	Sobretasa a la gasolina	5.205.098.000,00	1.543.325.000,00	3.661.773.000,00
410545	Cr	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	9.382.313.359,14	5.890.167.716,78	3.492.145.642,36
410561	Cr	Impuesto Sobre Telégrafos y Teléfonos Urbanos	1.569.602.560,00	1.366.442.528,00	203.160.032,00
410562	Cr	Sobretasa Bomberil	959.942.539,10	734.670.370,00	225.272.169,10
410576	Cr	Estampillas	2.380.997.317,21	1.255.492.868,00	1.125.504.449,21
4110	Cr	NO TRIBUTARIOS	13.540.080.303,39	8.388.338.733,26	5.151.741.570,13
411001	Cr	Tasas	526.442.421,00	180.467.348,00	345.975.073,00
411002	Cr	Multas	5.044.410.933,71	2.442.260.513,39	2.602.150.420,32
411003	Cr	Intereses	5.015.191.730,24	4.243.333.075,87	771.858.654,37
411034	Cr	Derechos de tránsito	549.657.055,00	90.862.862,00	458.794.193,00
411061	Cr	Contribuciones	1.571.262.734,44	729.003.427,00	842.259.307,44
411072	Cr	Renta del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar	833.115.429,00	690.287.508,00	142.827.921,00
411090	Cr	Renta del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar	0,00	12.123.999,00	-12.123.999,00
4195	Cr	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-586.427.765,00	-548.797.189,00	-37.630.576,00
419510	Cr	Impuesto predial unificado	-469.547.540,00	-155.529.799,00	-314.017.741,00
419511	Cr	Impuesto de industria y comercio	-91.538.280,00	-268.802.296,00	177.264.016,00
419518	Cr	Impuesto de avisos, tableros y vallas	-25.341.945,00	-124.465.094,00	99.123.149,00

El Estatuto Tributario del Municipio de Copacabana, Acuerdo 182 de 2024, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. A través de estas normas se logra aplicar y regular las cargas impositivas con las que todos los ciudadanos están obligados a contribuir para cumplir con los gastos e inversiones del Municipio.

Ingresos de transacciones con contraprestación

CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
47	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.166.252.198,00	0,00	1.166.252.198,00
4722	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	1.166.252.198,00	0,00	1.166.252.198,00
CODIG O CONTA BLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
48	Cr	OTROS INGRESOS	1.905.499.430,30	1.395.561.979,80	509.937.450,50
4802	Cr	FINANCIEROS	593.800.716,93	123.641.378,22	470.159.338,71
4808	Cr	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	746.536.420,37	1.271.920.601,58	-525.384.181,21
4812	Cr	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICI	94.915.646,00	0,00	94.915.646,00
4830	Cr	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	470.246.647,00	0,00	470.246.647,00

NOTA 30. GASTOS

Composición

CODIGO CONTAB	NAT	DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5	Db	INGRESOS	122.481.689.492,62	126.231.583.302,49	-3.749.893.809,87
5.1	Db	DE ADMINISTRACION	25.410.015.081,68	19.979.610.881,73	5.430.404.199,95
5.3	Db	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONE	8.888.560.692,75	1.042.765.576,08	7.845.795.116,67
5.4	Db	TRANSFERENCIAS	10.031.065.589,50	5.513.137.142,00	4.517.928.447,50
5.5	Db	GASTO PUBLICO SOCIAL	75.920.988.354,16	68.066.729.766,18	7.854.258.587,98
5.8	Db	OTROS GASTOS	2.231.059.774,53	4.099.418.141,72	-1.868.358.367,19
5.9	Db	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	0,00	27.529.921.794,78	-27.529.921.794,78

Gastos de administración, de operación y de venta

En esta denominación se incluyen los conceptos que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación, control y apoyo logístico del Municipio y los conceptos que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal, excepto aquellas erogaciones que se registran como costo o gasto público social que se encuentra reflejado en cuentas específicas.

Sueldos y salarios: el total de los gastos de administración, incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como sueldos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación.

Gastos generales: el total de los gastos de administración y operación, son las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Municipio, en esta cuenta se incluyen los siguientes conceptos:

CODIGO CONTAB NAT LE	DESCRIPCION CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.1	Db DE ADMINISTRACION	25.410.015.081,68	19.979.610.881,73	5.430.404.199,95
5.1.01	Db SUELDOS Y SALARIOS	7.770.099.170,88	7.901.575.057,18	-131.475.886,30
5.1.02	Db CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0,00	410.511,00	-410.511,00
5.1.03	Db CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.403.877.601,00	2.265.649.685,00	138.227.916,00
5.1.04	Db APORTES SOBRE LA NOMINA	502.576.900,00	463.862.187,00	38.714.713,00
5.1.07	Db PRESTACIONES SOCIALES	7.191.635.387,87	3.418.423.667,27	3.773.211.720,60
5.1.08	Db GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	500.387.682,00	533.749.127,00	-33.361.445,00
5.1.11	Db GENERALES	6.936.735.613,33	5.395.940.647,28	1.540.794.966,05
5.1.20	Db IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	96.722.719,60	0,00	96.722.719,60
5.1.23	Db RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL R	7.980.007,00	0,00	7.980.007,00

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CODIGO CONTAB NAT LE	DESCRIPCION CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	8.888.560.692,75	1.042.765.576,08	7.845.795.116,67
5.3.47	Db DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	7.524.079.876,92	0,00	7.524.079.876,92
5.3.60	Db DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.044.764.909,72	798.704.125,08	246.060.784,64
5.3.62	Db DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	60.297.389,89	45.223.056,00	15.074.333,89
5.3.64	Db DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	259.418.516,22	198.838.395,00	60.580.121,22

Transferencias y subvenciones

Las erogaciones por transferencia corresponden a los traslados de recursos que realiza el Municipio a otras entidades públicas de diferentes niveles y sectores, sin contraprestación directa y en cumplimiento de las normas legales y están representados en los siguientes conceptos:

CODIGO CONTAB NAT LE	DESCRIPCION CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db TRANSFERENCIAS	10.031.065.589,50	5.513.137.142,00	4.517.928.447,50
5.4.23	Db OTRAS TRANSFERENCIAS	10.031.065.589,50	5.513.137.142,00	4.517.928.447,50

Gasto público social

En esta denominación se incluyen los conceptos destinados por el Municipio a la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, cultura, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y, en general, aquellos orientados al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CODIGO CONTAB NAT LE		DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.5.	Db	GASTO PUBLICO SOCIAL	75.920.988.354,16	68.066.729.766,18	7.854.258.587,98
5.5.01	Db	EDUCACION	3.588.312.410,24	956.665.850,08	2.631.646.560,16
5.5.02	Db	SALUD	38.375.938.674,67	35.061.476.089,19	3.314.462.585,48
5.5.03	Db	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.415.708.773,45	998.050.842,15	417.657.931,30
5.5.04	Db	VIVIENDA	145.549.869,00	865.800.000,00	-720.250.131,00
5.5.05	Db	RECREACION Y DEPORTE	268.901.964,00	2.828.955.328,01	-2.560.053.364,01
5.5.06	Db	CULTURA	1.508.573.588,00	1.120.397.190,00	388.176.398,00
5.5.07	Db	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	29.730.762.913,80	25.595.266.843,75	4.135.496.070,05
5.5.08	Db	MEDIO AMBIENTE	887.240.161,00	640.117.623,00	247.122.538,00
CODIGO CONTAB NAT LE		DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
		CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	2.231.059.774,53	4.099.418.141,72	-1.868.358.367,19
5.8.02	Db	COMISIONES	285.574.848,58	0,00	285.574.848,58
5.8.04	Db	FINANCIEROS	1.362.619.649,64	2.378.669.512,72	-1.016.049.863,08
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	386.098.024,31	160.555.153,00	225.542.871,31
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	196.767.252,00	1.560.193.476,00	-1.363.426.224,00

NOTA 31. COSTO DE VENTAS- NO APLICA

NOTA 32. COSTO DE TRANSFORMACIÓN- NO APLICA

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE- NO APLICA

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL- NO APLICA

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA- NO APLICA

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS- NO APLICA

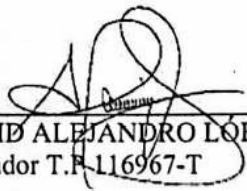
NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES- NO APLICA



Alcaldía de Copacabana

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO- NO APLICA


JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA A.
Alcalde


DAVID ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Contador T.P. 116967-T